

I.
Actas.

Comprende las sesiones celebradas por el
Ayuntamiento
desde el 2 de sepbre 1925 al 18 febrero 1927.

W

103

B

Provincia de Badajoz

Partido de Villanueva de la Serena

Término municipal de Villanueva de la Serena

AÑO 1925

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento pleno de Villanueva de la Serena.

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento pleno de esta Ciudad ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con un pliego de papel de pagos al Estado, clase primera, serie A, número en quinientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve importante cinco pesetas.

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Villanueva de la Serena a veinticinco de Septiembre de mil novecientos veinticinco



El Liquidador
Amalberto

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cien hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a sus acuerdos comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Villanueva de la Serena a dos de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

V.º B.º

El Alcalde

Cortijo

AÑO 1925

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

EN EL AÑO 1925

EN LA CIUDAD DE BADAJOZ

EL DIA 1 DE ENERO DE 1925

EN EL LOCAL DE SU OFICINA

EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL CONCEJAL DE ECONOMIA

EL CONCEJAL DE INSTRUCCION

EL CONCEJAL DE SANIDAD

EL CONCEJAL DE FERIA

EL CONCEJAL DE CULTURA

EL CONCEJAL DE INDUSTRIA

EL CONCEJAL DE BARRIOS

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día dos de Septiembre de 1925.



Señores concurrentes
 Alcalde Presidente
 D. Joaquín Cortijo Audujar
 Tenientes de Alcalde
 " Fernando Gavilán Ruiz
 " Salvador Bernabén Juan
 " Francisco Mateo Medina
 Concejales.
 " Francisco Cortijo Estico
 " Francisco Romero Vargas
 " José Casillas Tejeda
 " Eulogio Gallardo Corazo
 " Antonio Gil Muñoz
 " José Sánchez Friso
 " Eduardo Acero Barrantes
 " Francisco Hidalgo Corraliza
 " Joaquín Benítez González
 " Rufino Oliscano Pérez
 " Ángel Atanasio González
 " Joaquín Salcedo Calderón

En Villanueva de la Serena a las siete de la tarde del día dos de Septiembre de mil novecientos veinticinco, concurrieron al salón de actos de la Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria de primer periodo cuatrimestral, los señores que al margen se expresan, Presidente y Vocales del Ayuntamiento pleno.

El Sr. Presidente Don Joaquín Cortijo Audujar abrió públicamente la sesión y manifestó que los vocales que no asistieron han justificado previamente ante él la causa que los impide concurrir. Así mismo expuso que serán tratados en esta sesión y las sucesivas los asuntos que expresa el orden del día que se ha fijado en el tablón de anuncios y se ha repartido a todos los señores Concejales, lo cual no será obstáculo para que el Ayuntamiento se ocupe además de las materias que sean de su competencia.

Leída por mí el acta de la sesión ordinaria que se celebró el diez y ocho de abril último, es definitivamente aprobada sin discusión y por unanimidad.

Acto seguido se aprobaban también por unanimidad los extractos de los acuerdos tomados por el



pleno en el año económico anterior, y se dispone que sean reunidos para su publicación en el Boletín Oficial, además de la publicación que debe efectuarse en el tablón de anuncios oficiales de este Ayuntamiento.

Examinada la correspondencia entre el Sr. alcalde y el Banco de crédito local de España relativa a construcción de Cementerio municipal se acuerda por unanimidad aplazar discusión y resolución en este asunto hasta que el Banco de crédito local dé respuesta a la proposición del Sr. alcalde, y se examinen además los planos y presupuesto que ofrece presentar el Sr. Presidente de la Comisión de Fomento Don José Sánchez Trejo.

Visto el expediente relativo a obras de reparación ó ampliación en el Cuartel de San Francisco, por unanimidad se acuerda facultar al Sr. alcalde para que encomiende a un arquitecto municipal de Badajoz que visite el edificio citado e informe acerca de sus condiciones de seguridad.

Vista la Circular inserta en el Boletín Oficial de la provincia del 4 de agosto último y la Real Orden a que se refiere, según la que deben confeccionarse los Repartimientos de ejercicios anteriores que estuvieren pendientes de formación. — Resultando que en esta localidad, por causas que no constan, dejó de confeccionarse el Repartimiento General de Utilidades relativo al ejercicio de 1.921-22; y siendo notorio que este municipio no tiene obligaciones de aquel ejercicio que reclamen la necesidad de confeccionar y cobrar tal Reparto, pues los débitos con el Estado y la Diputación han sido objeto de concierto obligatorio para pagarlos en quince anualidades, previa la condonación concedida por el Real Decreto de 12 de abril de 1.924; teniendo en cuenta que por analogía al precepto del artículo 561 del Estatuto municipi-

que no pueden conceptuarse anuladas por el transcurso del tiempo; y sobre todo que la exacción de aquellas cuotas se halla en pugna con las condiciones de vida económica peculiares del Municipio, cuya circunstancia permite, según el artículo 55 u.º 2.º del Reglamento de Hacienda Municipal, que la Delegación de Hacienda autorice a que se prescindiera de tal exacción. El Ayuntamiento plebiscario por unanimidad acuerda declarar que no existe necesidad de formular y cobrar el Repartimiento correspondiente al ejercicio 1921-22; y que las condiciones económicas del vecindario no permiten sufragar esa imposición, y en razón a todo ello se solicitará del Sr. Delegado de Hacienda, con certificación del presente acuerdo, que autorice a este Ayuntamiento para prescindir de formular y cobrar el Repartimiento general relativo al citado ejercicio de 1921-22.

Siendo las nueve de la noche el Sr. Presidente levantó la sesión, manifestando que mañana, según está acordado, celebrará el plebiscario sesión ordinaria a las siete de la tarde.

La presente acta fue leída y aprobada por unanimidad en la sesión del día tres de Septiembre de 1925, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Fernando Sanlúcar
 J. Beristáin
 Rufino Ormaiztegui
 Eduardo Auz
 José Casilla
 José Landrau
 Esteban Gil

Juan Echeburua
 Angel Alvarado
 Joaquín Benítez
 Manuel Cortijo
 Francisco Hidalgo

Joaquín Salcedo



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 3 de Septiembre de 1.925.

Señores concurrentes.
Alcalde Presidente
Don Joaquín Cortijo Audiñar
Tenientes de Alcalde

„ Fernando Gavilán Ruiz
„ Salvador Bernabén Juan
Vocales

„ Francisco Cortijo Petisco
„ Francisco Romero Vargas
„ Eulogio Gallardo Lozano
„ Antonio Gil Muñoz
„ José Sánchez Frejo
„ Eduardo Acero Barriantes
„ Francisco Hidalgo Corraliza
„ Joaquín Benítez González
„ Rufino Chiscano Pérez
„ Ángel Atanasiolguizabe
„ Joaquín Salcedo Calderón

En Villanueva de la Serena a las siete de la tarde del día tres de Septiembre de mil novecientos veinticinco, concurrieron al Salón de actos de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria, los señores que al margen se expresan, Presidente y Vocales del Ayuntamiento pleno.

El Sr. Presidente Don Joaquín Cortijo Audiñar abrió públicamente la sesión manifestando que los Vocales que no asistieron han justificado ante él la causa que se lo impide.

Leída el acta de la sesión de ayer es aprobada por unanimidad disponiéndose en lo que se refiere al acuerdo sobre obras en el Cuartel de San Francisco que se redacte en estos términos: "Visto el expediente relativo a obras de reparación o ampliación en el Cuartel de San Francisco, por unanimidad se acuerda facultar al Alcalde para que encomiende a un arquitecto municipal de Badajoz que visite el edificio citado e informe acerca de sus condiciones de seguridad."

Acto seguido el Ayuntamiento examina planos, proyecto y presupuesto que presenta Don José Sánchez Frejo Presidente de la Comisión de Fomento, para construcción del Cementerio municipal. La Corporación considera que procede aprobarlos, pero ante todo y para determinar el área que deba tener el cementerio, se nombra una Comisión presidida por el Teniente Alcalde Sr. Bernabén para que visite el cementerio de la próxima ciudad de Don Benito, a fin de conocer su exten-

si6n exacta y siroa de antecedente para determinar lo que haya de tener el que aqui se construya. Segun el presupuesto del Sr. Sanchez la obra costaria ciento quince mil pesetas, pero como ademas se necesita adquirir el terreno 6 solar, y ornamentar la capilla, se calcula que todo cueste ciento cuarenta mil pesetas, por cuya suma podria girarse presupuesto extraordinario consiguiendo como unico ingreso el empr6stito 6 reintegrar en veinte anualidades con cuotas de amortizaci6n que se fijarian en los presupuestos ordinarios respondi6ndo del pago todos los ingresos municipales y el ingreso que se obtenga por los derechos que se fijen 6 los enterramientos.

Acto seguido el mismo Sr. Sanchez Trejo Presidente de la Comisi6n de Fomento presenta un proyecto para pavimentar la calle del Haba con los adoquines ya adquiridos. En tal proyecto la colocaci6n del piso de adoquines se hace sobre un firme de 20 centimetros de cemento y resulta 6 nueve pesetas metro cuadrado. Sin discusi6n se aprueba por unanimidad tal proyecto y se dispone que se saque 6 concurso la referida colocaci6n del pavimento en el precio y condiciones establecidas en el proyecto del Sr. Sanchez.

Siendo las nueve de la noche el Sr. Presidente levanta la sesi6n.

La presente acta es aprobada por unanimidad en sesi6n del dia 4 Septiembre 1925, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Gerardo Cort6s
 S. Bernab6
 Rufino Ojeda
 Eduardo Auro
 Jose Carlos
 Francisco Badalgo
 Antonio Gil
 Juan Mateo
 Angel Atar6n
 Joaquin Berites
 Amador Cort6s
 Jose Sandra

Joaquin Berites
 Angel Atar6n



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 4 de Septiembre de 1.925.

Señores concurrentes
Alcalde Presidente
Don Joaquín Cortijo Audiujar
Tenientes de Alcalde
Fernando Gavilán Ruiz
Salvador Bernabén Juan
Francisco Mateo Medina
Concejales.
Francisco Cortijo Petisco
Joaquín Benítez González
Francisco Hidalgo Corraliza
José Sánchez Trejo
Ángel Atanasio González
Joaquín Salcedo Calderón
Antonio Gil Muñoz
Rufino Escamero Pérez
Eulogio Gallardo Corano

En Villanueva de la Serena a las siete de la tarde del día cuatro de Septiembre de mil novecientos veinticinco, concurrieron al salón de actos de la Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria los señores que al margen se expresan Presidente y Vocales del Ayuntamiento pleno.

El Sr. Presidente Don Joaquín Cortijo Audiujar abrió públicamente la sesión y manifestó que los Vocales que no asisten, han justificado ante sí la causa que se lo impide.

Leída el acta de la sesión celebrada ayer es aprobada sin discusión y por unanimidad.

Practicada la gestión que se encomendó ayer al Teniente alcalde Sr. Bernabén y otros Vocales del Ayuntamiento, a fin de determinar el área que ha de tener el Cementerio municipal que se construya, el Ayuntamiento pleno opina por unanimidad que dicha área sea la de veinticinco mil metros cuadrados, y en este sentido que el Sr. Sánchez Trejo fije definitivamente el plano.

Acto seguido y resultando que están vacantes los cargos de suplente del 1.^o Teniente alcalde y de suplente de 2.^o Teniente alcalde, se procede a votación secreta para proveerlos, y verificada ésta, en vista de su



resultado, el ayuntamiento por unanimidad acuerda declarar elegidos á Don Francisco Cortijo Estico para el cargo de Suplente del 1º Teniente de alcalde, y á Don Angel Atanasio Gonzalez para Suplente del 2º Teniente de alcalde. Dichos señores aceptan y el Sr. Presidente los posesiona en el cargo, haciendo constar que el Suplente del 3º Teniente alcalde lo es Don José Gonzalez Gomez, y el del 4º Don Francisco Romero Vargas.

En el orden del dia consta que se tratará de empréstito municipal para obras de pavimentación y alcantarillado. al efecto el Sr. Presidente indica la conveniencia de que se estudie este asunto detenidamente por la Corporación, á fin de tomar mas adelante el acuerdo que corresponda. Todos los señores concurrentes se adhieren á tal indicación.

Siendo las nueve de la noche el Sr. Presidente levanta la sesión, manifestando que tambien mañana á las siete de la tarde se celebrará sesión ordinaria.

La presente acta fué aprobada sin discusión y por unanimidad, el dia 5 de Septiembre de 1.925 en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ayuntamiento Fernando Zavala
S. Beruabe Angel Atanasio J. Juan Esteban
Rufino Chirinos Loquin Benitez
Juan Amador Manuel Cortez
José Carrero
José Sanchez Francisco Hidalgo
Antonio Gil

José Palencia



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 5 de Septiembre de 1925.

Señores concurrentes

Alcalde presidente

D. Joaquín Cortijo Audiñar

Tenientes de Alcalde

« Fernando Gavilán Ruiz

« Salvador Romabuén Juan

« Francisco Mateo Medina

Concejales

« Francisco Cortijo Pastorico

« Ángel Atanarso González

« Rufino Chiscano Perce

« Joaquín Salcedo Calderón

« José Sandoz Trejo

« Joaquín Buitos González

« José González Gómez

« Francisco Hivalgo Corralizo

« Eulogio Gallardo Lozano

« José Casillas Tejeda

En Villanueva de la Serena el cinco de Septiembre de mil novecientos veinticinco a las siete de la tarde concurrieron al salón de actos de la Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria los señores que al margen se expresan Presidente y Vocales del Ayuntamiento pleno.

El Sr. Presidente Don Joaquín Cortijo Audiñar abrió públicamente la sesión manifestando que los señores que no asisten han justificado ante él la causa que se lo impide.

Leída por mí el acta de la sesión ordinaria celebrada ayer, la Corporación la aprueba por unanimidad.

El Sr. Alcalde manifestó la carta respuesta que ha recibido del Banco de Crédito local de España, en la cual se expresa que el personal facultativo con que cuenta dicho Banco puede encargarse de formar plano proyecto y presupuesto de Cementerio municipal e indica que dichos trabajos importarán una cantidad menor de cinco mil pesetas, cuyo pago debe garantizarse en previsión de que después de efectuados no se llegase a celebrar convenio entre el Ayuntamiento y el Banco para la construcción del cementerio. Discutido el asunto y reconocida por todos la necesidad y urgencia de la obra, y visto el art.º 9 del vigente Reglamento

de obras y servicios, por unanimidad se acuerda comen-
 bras á Don Benito Gomicler del Valle (arquitecto del
 Banco de Crédito Local de España) para que haga
 plano proyecto y presupuesto para la construcción
 de un cementerio municipal en esta ciudad, facili-
 tándole como antecedentes para sus estudios el plano
 proyecto y presupuesto formados por el Presidente de
 la Comisión de Fomento Don José Sandoz. También se
 acuerda que estos trabajos sean abonados con cargo
 al capítulo de Suprervistas en el caso de que no
 llegare á contratarse con el Banco el coste total
 de la obra en el cual serian incluidos, el Sr. Al-
 calde manifiesta que ejecutando este acuerdo remi-
 tirá con urgencia certificación del mismo al archi-
 tecto nombrado, por conducto del Banco de Crédito
 local.

A propuesta del Concejal Don Angel Atanasio
 la Corporación por unanimidad acuerda poner el
 nombre de ^{Fray} Alonso de Torres y Tapia á la calle de
 Jorillo.

A propuesta del Concejal Don Francisco Cor-
 tijo la Corporación acuerda por unanimidad poner
 el nombre de Don José Maria Diaz Calvo á la Plaza de
 Monjas de esta ciudad

Los proponentes explicaron los motivos para per-
 petuar de ese modo en Villanueva de la Serena los nom-
 bres de Fray Alonso de Torres y Tapia y Don José Maria Diaz
 Calvo; y el Sr. Alcalde de acuerdo con la Corporación ma-
 nifiesta que abrirá suscripción popular para costear las
 lapidas conmemorativas que se han de colocar en citadas
 calles.

El Concejal Don Angel Atanasio hizo notar las defi-
 ciencias que tienen la mayor parte de los rótulos de las
 calles de esta ciudad y los números de las casas, y propone



que se rotulen las calles y se numeren las casas con bal-
dosa de azules. Discutido el asunto, por unanimidad se
 acuerda efectuarlo así bajo la dirección de la Comisión
 de Fomento.

El mismo concejal Sr. Atanasio pide al alcalde
 que active sus gestiones para que sean dotadas de alumbrado
 las calles de esta ciudad que aún no lo tienen, y que dicte las
 ordenes oportunas para que las oficinas municipales tras-
 laden anualmente la contribución de las casas a nombre
 de los nuevos adquirentes. El Sr. alcalde ofrece llevar a spec-
 to ambas indicaciones.

Siendo las nueve de la noche el Sr. Presidente levanta
 la sesión, manifestando que el lunes siete del actual se cele-
 brará sesión ordinaria a las siete de la tarde.

La presente acta es leída y aprobada por unanimi-
 dad en la sesión ordinaria del 7 de Septiembre de 1925, de
 todo lo cual yo el Secretario, certifico.

S. Borras

José Casillas

Atanasio

Fernando Sevilla

Francisco Vidolgo



Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 7 de Septiembre de 1.928.

Señores concurrentes
Alcalde Presidente

D. Joaquín Cortijo Andújar

Tenientes de Alcalde

• Fernando Gavilán Ruiz

• Salvador Bernabéu Juan

• Francisco Mateo Medina

Concejales

• Francisco Cortijo Petisco

• Angel Atanasio González

• Antonio Gil Muñoz

• Joaquín Salcedo Calderón

• José Sánchez Frejo

• Rufino Chiscano Pérez

• Joaquín Bantón González

• Eduardo Acero Barrantes

• José González Gómez

• Francisco Hivalgo Torralosa

• José Casillas Fejeda

En Villanueva de la Serena a las siete de la tarde del día siete de Septiembre de mil novecientos veintiocho, concurrieron al salón de actos de la Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria los señores que al margen se expresan, Presidente y Vocales del Ayuntamiento pleno.

El Sr. Presidente don Joaquín Cortijo abrió públicamente la sesión y dijo que los concejales que no asistieran justificaran ante él la causa que se lo impide.

Se dio lectura del acta de la sesión última la cual fue celebrada el día cinco del actual, y la Corporación por unanimidad acordó aprobarla, disponiendo que nada se diga en ella acerca del sitio del mercado de ganado, cuyo asunto será tratado y resuelto en sesión extraordinaria en

plazo breve.

Vista una carta del Sr. Alcalde de Zalamea invitando a que una Comisión de este Ayuntamiento asista el día 13 de los corrientes al homenaje que se proyecta dedicado a la memoria del celoso Alcalde extremeño y para que el Ayuntamiento se adhiera a la suscripción abierta por el Ilustre Sr. Gobernador, la Corporación por unanimidad acuerda adherirse a la suscripción remitiendo al efecto cien pesetas que serán satisfechas con cargo a imprevistos, y nombrar una Comisión de este



Acordamiento para que asista al acto. Acto seguido se procede en votación nominal a designar dicha Comisión, y quedan elegidos el Sr. Alcalde Presidente y los Tenientes de Alcalde Don Fernando Gavilán y Don Salvador Bernabén.

Acto seguido son tomados por unanimidad los siguientes acuerdos:

Poner el nombre de calle del Directorio a la calle Tiendas de esta población.

Ordenar a la Brigada de obreros municipales componga con urgencia la cruz del loro viejo.

Autorizar al Alcalde para que ponga su visto bueno al extracto de los acuerdos tomados en este período cuatrimestral, que forme el Secretario a fin de que se publique su plazo reglamentario.

Determinar que la reunión ordinaria del próximo segundo cuatrimestre se componga de diez sesiones de dos horas cada una que superarán a las siete de la noche del día ocho de Mayo de mil novecientos veintiseis y continuarán los días sucesivos a la misma hora excepto los feriados.

Dar por concluido el actual primer período cuatrimestral de sesiones ordinarias.

El Concejal Don Francisco Cortijo propone que en esta última sesión del primer período cuatrimestral, se haga constar que no obstante las discusiones habidas al tratar acerca de cada uno de los asuntos resueltos, en esta Corporación no hay bandos ni divisiones de ningún género, pues entre todos existe el mayor compañerismo y armonía, inspirándose en los rectos y patrióticos principios del Directorio.

La proposición del Sr. Cortijo es aceptada por unanimidad.

Acto seguido, siendo las nueve de la no-

dre, el Sr. alcalde levanto la sesion disponiendo que el acta de la misma se extienda en el libro y sea firmada por los Concejales previa lectura y conformidad, sin perjuicio de someterla a la correspondiente aprobacion en la primera sesion ordinaria que se celebre. De todo lo cual yo el Secretario certifico.



[Handwritten signatures]
S. Bernal
Jose Larilla
Fernando Tardán
Francisco Hidalgo

Diligencia - Line para hacer constar que este libro del pleno contiene cien folios y de ellos siete utilizados con las actas de cinco sesiones faltando en sus ellas varias firmas de los señores asistentes quedando sellados con el Sello Gobierno civil hasta este folio



Se la Devana 18 Septiembre 1925
El Delegado
[Signature]

1º de Octubre de 1.925

Acta para dar posesión del cargo de Concejales
a los señores designados para ello,

Señores concurrentes
El Sr. Delegado Gubernativo
Don José Abellán

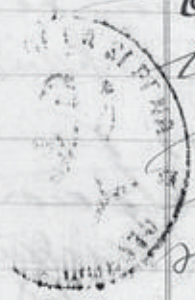
D. Antonio Miguel Romero Gil de Lázara
 " Angel de Paros Zamora
 " Pedro Barroso Parejo
 " Manuel Casado Casas
 " Alfonso Pineda Casado
 " José María Lahoz
 " José Pérez Fajardo
 " Aquilino Naraujo Barquero
 " Wenceslao Santamaría Borrallo
 " Juan Reyes Fernández
 " Antonio Carranca González
 " Antonio Gómez Nela
 " Alfonso Marchado Martín
 " Juan Morcillo Yena
 " Bartolomé Ramos García Camacho
 Tambien asiste el concejal
 Don Francisco Cortijo Peláez

En Villanueva de la Serena
 a las ocho de la noche
 del día primero de Oc-
 tubre de mil novecientos
 veinticinco concurren
 al Salón de Actos de la
 casa de Antonio los tres
 que al margen se expresan
 convocados en virtud de un
 oficio del Sr. Delegado
 Gubernativo que copiado
 dice así:

Con objeto de dar posesión
 del cargo de Concejales
 a los Señores siguientes
 Don Angel de Paros
 Zamora, Don Pedro
 Barroso Parejo, Don Ma-
 nuel Casado y Casas
 Don Alfonso Rogales y
 Rogales Vizconde de la
 Montserine Don Antonio
 Ciudad Baras, Don
 José Pérez Fajardo, Don
 Ant. Morales Rogales
 D. Aquilino Naraujo
 Barquero, Don Juan

Reyes Fernández, D. Alfonso Pineda Ca-
 sado, D. Wenceslao Santamaría Borrallo
 D. Ant. Carranca González, Don Ant.
 Gómez Nela, Don José María Lahoz
 Don Alfonso Marchado Martín, Don
 Antonio Miguel Romero y Gil de Lázara

Don Juan Moreno Palma, Don Bartolomé Ramos y Garcia Camacho, D. Juan Vargas Casado. Se inmediatamente proceder a la designacion de la Comision Permanente, Se sesionó y convocar para las 20 horas de hoy en esas Casas Comunitarias a los citados Señores más el Concejal Don Juan Botijo Petisco. - Dios que a N. M. de Vill. Jernu 1.º Octubre 1925 Jose Avellan - Rubricado - Sr. Alcalde de esta Ciudad.



Preside el acto el Sr. Delegado Substituto Don Jose Avellan, dando esta principio a las ocho y veinte y dijo: Fue el Excmo Sr. Gobernador Civil de esta Proov. en uso de sus facultades habia nombrado concejales de este Ayuntamiento a los Sres. reseñados anteriormente de los cuales a los que estan presentes entregó las correspondientes credenciales y dirigiendo la palabra a los presentes les exhortó a que todos cumplieren con su obligacion y que procurasen desarrollar el programa del Directorio.

El Concejal D. Juan Reyes pidió la palabra y reprodujo lo que tiene consignado en la Sesion de este Ayunt.º del 29 de Marzo de 1924; la que leida fue tomada en consideracion por todos los concurrentes y se diririeron a su contenido.

En este mismo sentido se expuso el Sr. Delegado dándole las gracias al Sr. Reyes.

Seguidamente tomo la palabra Don Antonio de Quel Pomero y Gil de Dominga y dijo: Fue Subscribia y estaba conforme con el programa del Sr. Reyes y en el mismo sentido asintieron todos los presentes.

El Sr. Delegado cedio la Presidencia



DIPUTACION DE BADAJOZ

al Concejal mayor de edad Don Barto-
lome Ramos Garcia Camacho el cual
para que se procediera a la eleccion de Al-
calde Tenientes y Suplentes y abandonó
el Salon dando las gracias a los reunidos,
Acto seguido se procedió a la votacion
para la eleccion de Alcalde Presidente
dando el siguiente resultado: Don
Antonio Miguel Romero y Gil de
Luniga obtuvo quince votos, y Don
Angel de Peros y Lamora obtuvo un
voto. — Quedo elegido Alcalde Presidente
de este Ayuntamiento Don Antonio
Miguel Romero y Gil de Luniga
el que dio las gracias por su eleccion
y prometió por toda su buena voluntad
al servicio del cargo.

Seguidamente se procederá a elegir el
cargo de 1.^{er} Teniente de Alcalde y
hecha la votacion correspondiente dio el
siguiente resultado.

Don Angel de Peros y Lamora obtuvo
quince votos; y Don Pedro Barro
Pariso uno. En su virtud quedo elegido
para el cargo del 1.^{er} Teniente de Alcalde
Don Angel de Peros Lamora
Hecha la correspondiente votacion
para elegir el 2.^o Teniente de Alcalde
dio el siguiente resultado: Don Pedro
Barro y Pariso obtuvo catorce votos; Don
Jose Perez Fajardo uno y Don Manuel
Casado Casado uno. Quedo elegido se-
gundo Teniente de Alcalde Don Pedro
Barro y Pariso.

Segundamente se procedio a la votacion para elegir 3.^{er} Teniente de Alcalde y dio el siguiente resultado: Don Manuel Barado y Casas obtuvo catorce votos; Don Jose Maria Lahoz uno, y Don Jose Peres Fajardo uno. Quedo elegido para el cargo Don Manuel Barado Casas.

Hecha la votacion para elegir 4.^o Teniente de Alcalde: Don Alfonso Pineda obtuvo diez votos, D. Jose Peres Fajardo cuatro, Don Bartolome Ramos uno, y Don Alfonso Nogales uno. Quedo elegido Don Alfonso Pineda Barado.

Segundamente se procede a votar el cargo de Suplente de 1.^{er} Teniente de Alcalde y obtuvo Don Jose Maria Lahoz ocho votos, Don Bartolome Ramos, dos, Don Aquilino Narajo dos, Don Jose Peres Fajardo dos, y Don Wenceslao Santamaría uno, y Don Antonio Gomez Vela uno. Queda elegido Don Jose Maria Lahoz.

En seguida se procede a la votacion para elegir Suplente del 2.^o Teniente de Alcalde y Don Jose Peres Fajardo obtuvo ocho votos, Don Aquilino Narajo tres, Don Juan Reyes dos, Don Bartolome Ramos dos, y Don Antonio Gomez Vela uno. Quedo elegido Don Jose Peres Fajardo.

Hecha la votacion para elegir Suplente del 3.^{er} Teniente de Alcalde. Don Aquilino Narajo obtuvo ocho votos, Don Juan Reyes cuatro, Don Antonio Gomez Vela dos, y Don Bartolome Ramos dos. Queda elegido



Don Aquilino Narajo Barquero.

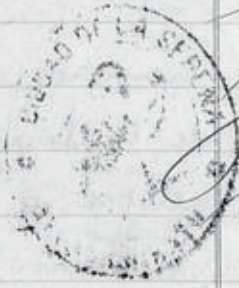
Seguidamente se hizo votacion para elegir Suplente del Sr. Concejal de Alcalde y obtuvos Don Wenceslao Santamaria ocho votos; Don Juan Reyes tres, Don Bartolome Ramos tres, y Don Antonio Gomez Yela dos. Fue por lo elegido Don Wenceslao Santamaria y Ramallo.

El Concejál Don Francisco Cortijo y Petros con la venia de la Presidencia manifesto: Que en nombre de los Señores Concejales que integran el anterior Ayunt: y en el suyo propio, que el Ayunt: que se acaba de constituir, puede contar con el apoyo moral de todos aquellos, sin mas limitacion que la que va expresada en el escrito que el anterior Ayuntamiento elevó al Sr. Gobernador al presentar sus dimisiones el Alcalde y Concejales que le constituan.

El Señor Alcalde Don Antonio Miguel Romero, agradece las manifestaciones hechas por el Señor Cortijo, lamentando nuevamente que existan limitaciones que no concuerdan con las no puede juzgarlas.

El Concejál Sr. Cortijo, para que no queden recelos de la sinceridad de sus palabras ni al Sr. Alcalde ni a los Concejales de la nueva Corporacion se complace en aclarar el concepto anteriormente expresado manifestando, que las limitaciones a que antes me he referido no se refieren a ellos; que no las precisa por que no le parece discreto hacerlo, si bien se reserva la facultad de hacerlo con

toda publicidad en el momento oportuno
lo cual siendo las diez de la noche el
Sr. Presidente levanta la sesion y extendida
y leida la presente la aprueban los con-
surrentes, de todo lo cual yo el Seceta-
rio accidental, certifico.



Antonio Aguado Ponce

Angel de Pazos

José Francisco

Manuel Lacado

Alfonso Pineda

Juan Noya

Antonio

Alfonso Mando

Aquilino Narajo

Juan Mosillo

Agustín

Venerable Santamaría

Antonio Carrion

Barceloni Pramo

José María Latorre

José Benito

Manuel



Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 5 de Octubre de 1925

Señores concurrentes

— Alcalde Presidente —

Don Antonio Miguel Romero Gil de Duinga

— Fuentes de Alcalde —

Don Angel de Paso Zamora

.. Manuel Casado Casas

.. Alfonso Pineda Casado

— Concejales —

Don Jose Marin Lahos

.. Venecio Santos Borralló

.. Juan Reyes Fernandez

.. Antonio Gomez Yela

.. Alfonso Manchado Martin

.. Bartolome Ramos Garcia Carnacho

.. Francisco Cortijo Pelros

.. Antonio Carmona González

.. Jose Perez Fajardo

En la Ciudad de Villanueva de la Serena el cinco de Octubre de mil novecientos veinticinco, siendo las ocho de la noche concurron al salón de actos de la casa consistorial los Sr's que al margen se expresan.

El Sr Presidente Don Antonio Miguel Romero y Gil de Duinga abrió públicamente la sesión y dijo que el objeto de la misma era según ya consta en la convocatoria constituir las comisiones especiales que se determinen; fijar los días que se reunirán la

Comisión Permanente y los fechas de reunión del Pleno cuatrimestral.

Seguidamente se acuerda determinar que el número de comisiones especiales sea el de cuatro denominadas: Hacienda, - Subsistencia y Arbitrio, - Gobernación y Beneficencia y Fomento.

Verificada la votación en la forma que determina el artículo 120 del Estatuto Municipal para elegir la Comisión de Hacienda, resultaron nombrado por mayoría de votos Don Pedro Borrero, Parejo - Presidente y Don Venecio Santos Borralló y

Don Aquilino Marañón Barquero, vocales de la misma.

Acto seguido y en igual forma se procede a elegir la comisión de Subsistencias y Arbitrios y quedan nombrados por mayoría de votos Don Angel de Pasos Lomora, Presidente y Don José María Lator y D. José Pires Fajardo, vocales.

Seguidamente y por el mismo procedimiento se eligió la comisión de Gobernación y Beneficencia siendo designados Don Antonio Miguel Romero y Gil de Liviña, Presidente y Don Manuel Casado Casas y Don Alfonso Pineda Casado, vocales.

A continuación se procede en la misma forma a elegir la comisión de Fomento y fueron nombrados por mayoría de votos Don Antonio Miguel Romero y Gil de Liviña, Presidente y Don Juan Morcillo Dena y Don Bartolomé Ramos y García Camacho, vocales.

También se acuerda que las fechas de reunión del Pleno cuatrimestral, la del primero sea el día quince del actual y se compondrá de cinco sesiones. Las sesiones del segundo cuatrimestre se fija el día veinte de Enero de cada año como la anterior y también consistirá de cinco sesiones. La del tercer cuatrimestre se celebraran el día quince de marzo de cada año compuesto de cinco sesiones.

El Sr. Alcalde señala para celebrar la sesiones la Comisión Municipal Permanente los sábados a las siete de la tarde.

Con lo cual siendo las nueve y veinte de la noche y no habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente Don Antonio Miguel Romero y Gil de Liviña levanto la sesión y leída y aprobada la presente



la firman los concurrentes de todo lo que y el se-
cretario accidental, certifico

Antonio Miguel Novales

Angel de Pazos

Manuel Lacado

Alfonso Pinedo

Juanito Costy

José María Salas

José Bernabé Tejedor

Vicente Sanluis

Juan Tejedor

Antonio Carruana

A. J. J. J.

Alfonso Pinedo

Bartolomé Piamor

M. J. J.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de Octubre de 1955



Señores concurrentes
 Alcalde Presidente
 Don Antonio Miguel Romero y Gil de Luján
 Ferientes de Alcalde
 Don Angel de Paredes Lomana
 " Pedro Barrero Parajo
 " Manuel Casado Casas

Concejales
 Don José María Lahoz
 " José Pérez Fajardo
 " Aquilino Monarroyo Barquero
 " Wenceslao Santomaria Barrales
 " Juan Reyes Fernández
 " Antonio Guimer Vela
 " Alfonso Manchado Martín
 " Bartolomé Ramos Jorcin-Lamacho

En Villanueva de la Serena el nueve de Octubre de mil novecientos veinticinco siendo las ocho de la noche, concurren al Salón de actos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan Presidente y vocales del Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad.

El Sr. Presidente abrió públicamente la sesión y dijo que el objeto de la misma era resolver acerca de los asuntos que ya consta en la convocatoria de la que se ha entregado copia a todos los señores concejales.

Por el mismo Sr. Presidente se dio cuenta de una certificación facultativa remitida por el concejal Sr. Francisco Cortijo Petisco por la que acredita

que no puede asistir a esta sesión sin indicar plazo de cuando podrá asistir por la enfermedad que padece.

Tratado el 1º punto se acordó por unanimidad nombrar una comisión constituida por el Alcalde como Presidente y por la comisión de Hacienda para que estudie y vea la manera de revocar la titulación o las declaraciones legales necesarias para que el pueblo de Villanueva pueda disponer con toda libertad de la propiedad de los Baldíos.

Con respecto al 2º punto de la convocatoria se acuerda por unanimidad reformar la base de grava y cemento



que se tenía proyectado poner por los costos que resultaría, encargando a la Comisión de Fomento acuerde en definitiva como ha de arreglarse dicha calle del Haba teniendo en cuenta las opiniones emitidas en la sesión y ejecutar la obra en el menor tiempo posible.

También por unanimidad se acuerda como respecto al tercer punto de la convocatoria proceder al rempuñado y acorrido de todas las calles de la población en lo que se pueda alcanzar

Con respecto al cuarto asunto se acuerda por unanimidad proceder a la construcción de un matadero dotándole de lo más esencial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

También se acuerda por unanimidad la construcción de una Plaza de Abastos, referente al punto quinto de la convocatoria

Tratado el asunto sexto se acuerda por unanimidad convertir en Paseo toda la manzana del convento y formación de otro Paseo. Parque

También por unanimidad se acuerda dirigir atenta instancia a los poderes públicos por si se digna conceder una subvención para la construcción de dos grupos de Escuelas públicas de ambos sexos que es a lo que se refiere el punto séptimo de la convocatoria

Referente al octavo punto de la convocatoria se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde ^{para} gestionar un empréstito de un millón de pesetas del Banco de Haciendas locales para llevar a efecto todas las obras enumeradas y otras que vea convenientemente el Ayuntamiento

También se acuerda por unanimidad que se envíe al Ministerio de la Guerra relación de los destinos a que tienen derecho los licenciados del ejército con lo que queda tratado el punto noveno de la convocatoria.

Respecto al punto décimo de la convocatoria se

Matadero →

Plaza de Abastos

Parque

Escuelas públicas

prestanos
1 millon de pts.

acuerda por unanimidad hacer las gestiones necesarias para ver si es posible proveer a esta Ciudad de tres parejas o más de guardias de seguridad para que presten servicio en la misma.

Referente al punto once se acuerda por unanimidad se proceda a la formación de los Reglamentos para concursar o sacar a oposición las plazas de empleados municipales.

Con respecto al punto doce de la convocatoria se acuerda por unanimidad nombrar Secretario interino de esta Corporación a Don Benito Arayo Moreno en la interinidad producida por la licencia concedida al secretario en propiedad D. Vicente Clemente del Forcallo, cuyo nombramiento no durará mas que la duración de la licencia del propietario.

El infrascripto Secretario accidental advirtió a la Corporación que era ilegal el anterior acuerdo de Secretario interino estando la plaza cubierta en propiedad.

El Ayuntamiento apesar de ello acuerda dicho nombramiento por considerarlo legal con aveglo a los preceptos que rigen la materia.

El Ayuntamiento acuerda que en vista de los trabajos extraordinarios que pesan sobre las oficinas nombran con el carácter de temporero y con el haber de dos mil pesetas a Don Amador Toranzo Toranzo, con lo cual queda cumplido el punto trece de la convocatoria.

Con respecto al catorce punto se acuerda por unanimidad conste en acta la satisfacción por el tiempo obtenido por nuestro Ejército en Africa, y que se envíe la más entusiasta felicitación al Excmo Sr General Don Miguel Primo de Rivera.

Se hace constar que el sueldo de Secretario interino será el mismo que el del Secretario en propiedad mientras dure su licencia por estar aquél sin sueldo. o sea el propietario con lo cual siendo las diez y veinte de la no-



che el Sr. Presidente levanto la sesion una vez cumplido el objeto de la convocatoria y extendida leida y aprobada la presente la forman los concurrentes de todo lo que yo el secretario accidental certifico.

Antonio Miguel Romero

Angel de Pazos

Pedro Basina

Marcos Casado

Aquilino Narajo

José María Salvo

José Pérez Fajardo

Vicente Quintanilla

José María

Juan Reyes

Bartolomé Ramos

Alfonso Machado

M. J. P.

Acta de la sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno de quince de Octubre de mil novecientos veinticinco

Señores concurrentes

Fernando de Alcalde
Don Angel de Pazos Lamera
" Manuel Casado Casas
" Alfonso Pineda Casado
Concejales
Don Juan Reyes Fernandez
" José Pérez Fajardo
" Antonio Gomez Vela
" José María Salvo

En la Ciudad de Villanueva de la Serena siendo las nueve y media de la noche del dia quince de Octubre de mil novecientos veinticinco se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Capitular los señores que componen el Ayuntamiento Pleno y que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Miguel Romero y Gil de Hiriñiga al objeto de celebrar la primera sesion del primer periodo cuatrimestral.

Abierta la sesion publicamente por el Sr. Presidente se dio lectura por mi el secretario interino al acta de la anterior

Don Bartolomé Ramos Garcia Camacho
 „ Antonio Carmona fonsales
 „ Alfonso Marchado Martín
 „ Aquilino Norrango Barquero

o sea la del siete de setiembre próximo pasado a la que no prestó su aprobación el Ayuntamiento por carecer de los requisitos que determina el artículo 135 del vigente Estatuto Municipal; puesto que solo se halla suscrita por el Sr. Alcalde y cuatro concejales careciendo de la firma del Secretario.

Por el Sr. Alcalde se expuso que como ya consta a los señores concejales en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en cinco del corriente se acordó que la reunión de primer periodo cuatrimestral daría principio en el día de hoy ignorándose que la Corporación integrada por personas distintas ya había cumplido este requisito; el Sr. Secretario accidental que actuaba, faltándole a la obligación que le impone el artículo 227 caso 2.º no hizo las advertencias legales y por tanto considera que debe declinarse sobre este funcionario toda clase de responsabilidades por incumplimiento de sus deberes. Interado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Presidente acuerda por unanimidad hallarse conformes con la moción del mismo acordándose también por unanimidad que en cumplimiento al acuerdo del día cinco se continúe las demás sesiones que faltan.

Por el Sr. Alcalde se expuso que en virtud de las facultades que le confiere el artículo 195 caso 3.º del vigente Estatuto Municipal había acordado con fecha ocho del actual destituir en sus cargos de serenos municipales a Juan Sánchez fonsales, Juan Pedro Donoso Romero y Francisco Segador Carmona; nombrando para que le sustituyan y con el carácter de interinos a los vecinos de esta Ciudad Manuel Tapia Parejo, Juan Mañas Tejeda y Julian Losano Fernández.

También en virtud de existir vacantes con la misma fecha había acordado los nombramientos de guardias municipales con el carácter de interinos a favor de los vecinos de ésta Pedro Nieto Martín y Lucas Mera Prieto y en virtud de haberle sido admitida la renuncia al Sr. Inspector municipal de orden público D. Francisco Jimenez y Juan con fecha dos del corriente había nombrado agente de la guardia municipal al vecino de ésta Don Vicente Sosa López. Interado el Ayuntamiento de lo expuesto por su presidente y después de ligera discusión acuerdan por unanimidad



considerar bien hechos los nombramientos llevados a efectos con el carácter de interino por la Alcaldía.

Por el Secretario y de orden del Sr. Presidente se dió lectura a los extractos de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente en el próximo pasado setiembre. Acordando la Corporación por unanimidad prestarle su aprobación y que un ejemplar de los mismos se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el Boletín Oficial exponiéndose otro en el tablón de anuncios municipales.

A propuesta del Sr. Presidente la Corporación acuerda por unanimidad dirigir atento telegrama al Sr. Presidente interino del Directorio Militar, pidiendo para el insigne conde general Primo de Rivera el Ducado de Axixar con grandesa de primera clase y el ascenso a capitán general del Ejército, como merecida recompensa al salvador de España y que ha sabido triunfar de los enemigos de dentro y fuera de la nación, afianzando la unidad española y patentizar ante el mundo entero de lo que era capaz la raza hispana con gobernantes y condeillos dignos de ella.

Así mismo se acuerda dirigirse en igual sentido al Mayor-domo mayor de Palacio para que se digné comunicárselo a S.M. el Rey (q.d.g.)

En tal estado el Sr. Presidente ordenó levantar la sesión siendo las diez y media de la noche de la que se extiende la presente acta que firman los concurrentes con el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico.

Antonio López

Angel de Pazos

Mariano Lacort

Alfonso Riquelme

Antonio

Fernando Haza

Juan Bayar

José María Salvo

Eleuterio Fontana

Bartolomé Ramos

Alonso Mandado

Aquilino Narajo



Antonio Carruosa

Benito Arroyo
Dris

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticinco.

Señores concurrentes

Fomentos de Alcalde
Don Angel de Pasos Tamara
.. Manuel Casado Casas
.. Alfonso Pineda Casado
Concejalos
Don Jose Marin Lahoz
.. Jose Perez Fajardo
.. Aquilino Narajo Barquero
.. Venustiano Santamaria Borrallo
.. Juan Reyes Fernandez
.. Antonio Gomez Vela
.. Alfonso Mandado Martin
.. Bartolome Ramos Garcia-Camacho

En la Ciudad de Villanueva de la Serena siendo las nueve y media de la noche del dia diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticinco, se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa Capitular los señores que componen el Ayuntamiento Pleno y que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Antonio Miguel-Romero y Gil de Hinojosa.

El Sr Presidente abrió públicamente la sesion manifestando que los señores que no asisten han justificado ante él la causa que se lo impide.

Con la venia del Sr Presidente el secretario interior dió lectura al acta anterior o sea a la del dia de ayer que fué aprobada por unanimidad.

Por el Sr Alcalde se expuso que examinada la documentación (aunque muy a la ligera debido a los pocos dias que lleva en su puesto) existente en las dependencias municipales ha observado algunas deficiencias y faltas de documentos que son esenciales y que aun no se han confeccionado apesar de lo avanzado de la época que entraña en parte la paralización de la vida administrativa que son entre ellos los siguientes:

Primero.- Que aun no se ha procedido a la liquidación del Presupuesto del pasado año económico del mil novecientos veinticinco a veinticinco, repudiándose los resultados de créditos y débitos en el Presupuesto ordinario del corriente año.

Segundo.- Que tampoco se han confeccionado los presu-



puerto de mancomunidad denominado Carcelero del Partido y el que ha de destinarse a los gastos de la Delegacion gubernativa.

Tercero.- Que aun no se han rendido los cuentas municipales de los años mil novecientos veintitres a veinticuatro y veinticuatro a veinticinco

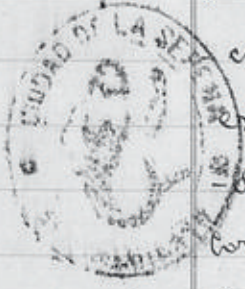
Cuarto.- Que existen descubiertos de años anteriores de Arbitrios Repartos de Consumos y Reparto general de utilidades.

Como lo relacionado considera entera verdadera gravedad pues con la falta de documentos citados se halla paralizada en parte la marcha administrativa y en su totalidad la de la prision preventiva y gastos de Delegacion gubernativa lo somete a la consideracion de los señores Concejales.

Examinada detenidamente la propuesta de la Alcaldia considerando que la falta de confeccion de los documentos citados implica negligencia y abandono de parte del Sr Alcalde anterior Don Joaquin Cortijo Andujar y sobre todo muy particularmente del Secretario en propiedad de este Ayuntamiento Don Vicente Clemente del Forcalles el que como jefe de las dependencias municipales ha debido confeccionarlos en las épocas determinadas, no dandose el caso han visto de que no se puedan cumplir los compromisos con las dependencias citadas.

Acordandose por unanimidad ^(decisión) toda clase de responsabilidades sobre el expresado Sr Cortijo y Secretario en propiedad de esta Corporacion y que en el plazo mas breve posible se subsanen las deficiencias, procediendo a la confeccion de los presupuestos de mancomunidad para los gastos que ocasionen la Carcel del Partido y Delegacion gubernativa. Que se requiera a los eventadantes anteriores para que en el improrrogable plazo de un mes rindan las cuentas municipales de los años mil novecientos veintitres, veinticuatro y mil novecientos veinticuatro-veinticinco y caso de no llevarlo a efecto en el plazo indicado se dé cuenta a la superioridad para los fines que procedan.

Tambien acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que ordene se practique una obtenida liquidacion general de todos los descubiertos que existan a favor de este Ayuntamiento, declinando todas las responsabilidades que pudieran sobrevenir sobre los que han integrado las liquidaciones anteriores por su poco celo al no haber liquidado y finiquitado las cuentas a las que se debe acompañar expedientes de apremios y de fallidos, considerando como papel perjudicado y en realizacion todos aquellos descubiertos que daten de mas de cinco años.



En tal estado no abarcando mas extremos lo ordena el Sr. Alcalde ordena levantar la sesion siendo las once ex- tendiendose la presente acta que firman los concurrentes con el Sr. Presidente de que yo el Secretario interino certifico, entre linea: declinam: Vol.

Antonio Miguel Ponce

Angel de Pazos

Morales Garcia

José Vera Pajardo

Alfonso Pinedo

Alfonso

José María Latorre

Barceloni Ramo

Juan Lopez

Wenceslao Santamaria

Antonio Carranova

Alfonso Mandado

Benito Arroyo

Ino

Ac—



-ta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno el día diez y siete de Octubre de mil novecientos veinticinco

Señores concurrentes

Fomentos de Alcalde

Don Angel de Pasos Zamora

.. Manuel Casado Casas

.. Alfonso Pineda Casado

Concejales

Don Jose Pérez Fajardo

.. Juan Reyes Fernandez

.. Antonio Gomez Vela

.. Wenceslao Santigomari Bernaldo

.. Bartolomé Ramos Garcia Larracho

.. Antonio Carrasco Forisales

.. Jose Marin Lahoz

.. Alfonso Manchado Martin

En la Ciudad de Villanueva de la Serena sin-
do las nueve y media de la noche del día diez y siete de
Octubre de mil novecientos veinticinco se reunieron en el salon
de actos de la Casa Consistorial los señores que componen el
Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad y que al margen se ex pre-
san bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Miguel
Romero y Gil de Hinojosa al objeto de celebrar la tercera sesión
del primer periodo cuatrimestral.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se dió lectura
por un secretario del acto del día de ayer que fue aproba-
da por unanimidad.

Por el Sr. Alcalde se expuso que encontrándose vacante
interinamente la plaza de Practicante en cirugía menor de-
bia proveerse en propiedad. Interado el Ayuntamiento de lo

expuesto por su Presidente acuerda por unanimidad facultar al Sr.
Alcalde para que se publique el concurso para la provisión en pro-
piedad de una plaza de Practicante en cirugía menor, teniendo en
cuenta lo que dispone el Estatuto Municipal y Reglamento vigentes y
la Ley de Sanidad.

Por el mismo Sr. Alcalde se expuso la necesidad en que está este
Ayuntamiento de tener un Interventor de Fondos Municipales que pertenez-
ca al cuerpo de Contadores y persona apta para el desempeño del
mismo teniendo en cuenta que el presupuesto actual asciende a mas
de trescientas mil pesetas. encontrándose vacante esta plaza por un
interventor interino. Interado el Ayuntamiento de lo expuesto por su
Presidente y considerando muy esencialísimo que la contabilidad sea
llevada por persona competente considerando la base esencialísima de
una buena administración municipal acuerda por unanimidad
que sin pérdida de tiempo se publique el concurso para la provisión
en propiedad del cargo de Interventor de Fondos Municipales cum-
pliendo lo que dispone el artículo 22 del Reglamento vigente de em-
pleados municipales

Tambien se acordó facultar al Sr. Alcalde para que en su representación dirija atenta instancia al Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial de Badajoz solicitando que en la proxima construcción de caminos vecinales sea incluido con preferencia el que arrancando en el puente de Guadiana de la carretera de esta Ciudad a Guadalupe va por Pena y Villar de Pena uniendose el día de mañana esta provincia con la de Cáceres otras que de llevarse a efecto vendrían afluir a esta estación del ferrocarril pueblos tan importantes de la provincia de Cáceres como Miajadas, Villanueva, Puerto de Santo Cruz, Santa Cruz, Alcazarim, El Bernal, Zarza y por último Logrosan que con sus ricas minas de Fosfatos unicas en España por su riqueza forman un movimiento global de mercancías y artículos de una importancia capital.

Tambien se acordó que en virtud de ser mañana día festivo se suspenda la sesión ordinaria que se celebraria el lunes día y nueve del corriente.

En tal estado y no abasando mas extremos el orden del día ni haber ninguno de concejal que quiere hacer uso de la palabra el Sr. Alcalde ordenó levantar la sesión siendo las diez y media de la noche extendiendose la presente acta que forman los concurrentes con el Sr. Presidente de que yo el secretario certifico

Antonio Mijangos

Jorge de Pazos

Manuel Lacayo

Alfonso Pineda

José Benito Fajardo

Juan Moya

J. Jasso

Wenceslao Lantameira

Barceloni Ramo

Antonio Carrera

José María Salvo

Alfonso Mandado

Benito Arroyo
Dí



81
ligencia y Por la presente acordado que la sesion ordinaria corres-
pondiente a hoy diez y nueve de Octubre de mil novecientos ven-
ticinco no pudo celebrarse por no concurrir numero suficiente de
Señores Concejales.

En su virtud el Sr. Alcalde dispuso que se con-
vocase para celebrar sesion supletoria el dia veinte a las
diez y media de la noche

El Alcalde

Angel de Pazos

El Sr. Int^o

Benito Arago



Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en segunda citacion el dia
veinte de Octubre de mil novecientos venticinco

Señores concurrentes

Fuentes de Alcalde

Don Pedro Barrero Parejo

.. Manuel Casado Casas

.. Alfonso Pineda Casado

Concejales

Don Jose Marin Salvo

.. Jose Perez Fajardo

.. Aquilino Naranjo Banguero

.. Nemesio Santamaria Borrallo

.. Juan Reyes Fernandez

.. Antonio Carmona Gonzalez

.. Antonio Gomez Vela

.. Alfonso Manchado Martin

.. Juan Morcillo Fina

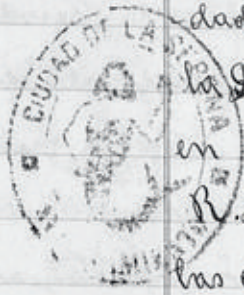
.. Bartolome Ramos Garcia Camacho

En la Ciudad de Villanueva de la Serena

siendo las nueve y media de la noche del dia veinte de
Octubre de mil novecientos venticinco previa citacion al
efecto se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Ca-
pitular los señores que componen este Ayuntamiento
y que al margen se expresan bajo la presidencia del
Sr. primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde por
ausencia de propietario, Don Angel de Pazos Zamora al
objeto de celebrar la sesion ordinaria supletoria del dia
de ayer.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente se dio lectura
por mi el secretario al acta de la anterior que fue
aprobada por unanimidad

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de una comunicacion que
habia recibido del Sr. Delegado de Hacienda de esta provin-
cia de fecha trece del actual sobre si procede o no la
confeccion del Repartimiento general de Utilidades relativo al ejer-
cicio de mil novecientos veintitres a mil novecientos veintidos.
Enterado el Ayuntamiento de la referida comunicacion y despues de
deliberar detenidamente acuerdan por unanimidad no procede
la confeccion del Repartimiento citado si se tiene en cuenta que



este Municipio no tiene obligaciones de aquel ejercicio que reclamen la necesidad de confectionarlo pues los debitos que tiene contraido con el Estado y la Diputacion han sido objeto de concierto obligatorio para pagarlos en quince anualidades previa la condonacion concedida por el R.D. de 12 de Abril de 1924 habiendo consignado en sus presupuestos las cantidades necesario en cada anualidad para la amortizacion de la deuda, y teniendo en cuenta tambien que por analogia del precepto 561 del Estatuto Municipal pueden conceptuarse disminuidas por el transcurso del tiempo y sobre todo aquellos circuitos que se hallen en pugna con las condiciones de vida economica peculiar de este Municipio. teniendo en cuenta tambien que la renuncia a la confection de Repartimiento citado no produce aumento en el deficit arrastrado en la liquidacion de dicho Presupuesto hallando dentro de sus facultades renunciar el ingreso global de tal Repartimiento pues el estado actual de su Hacienda lo consente sin perjuicio propio de sus acreedores los que transcurrida que sean las anualidades concertadas les serian satisfechos sus debitos.

Por el mismo Sr. Presidente se dio cuenta de una comunicacion de fecha diez y seis del corriente de cuerpo de Telegrafos, centro de Badajoz, defatura de la linea de Meride en la que se pide autorizacion para colocar los postes que han de ocupar la via publica en la instalacion de la linea telegrafica entre la estacion ferea de esta Ciudad y el pueblo de Navalvillar de Pela. Interado el Ayuntamiento de la referida comunicacion y teniendo en cuenta que la linea que se proyecta construir es de utilidad publica acuerdan por unanimidad comisionar o delegar en la Comision de Fomento para que esta se ponga de acuerdo con los empleados de la proyectada instalacion telegrafica a fin de que en la instalacion de postes en la via publica y terminos municipal se lleve a efecto sin detrimento o menoscabo de los edificios de esta Ciudad. teniendo en cuenta tambien que la colocacion de postes ha de hacerse en el lugar donde no se impida el tramite de la via publica y caminos vecinal.



En tal estado y no abrasando mas extremos el orden del dia sin que
ningun concejal quiera hacer uso de la palabra el Sr Presidente orde-
nó levantar la sesion sendo las once de la noche extendiendose la
presente acta que firman los concurrentes con el Sr Presidente de
que yo el secretario interino certifico

Angel de Pazos

Wenceslao Santanera

Antonio Carruena

Aquilino Baraño

Alfonso Mandado

Juan Morillo

Pedro Barrio

Alfonso Pineda

Juan Reyes

Bartolomé Ramos

Alfonso Pineda

Jose Marin Lahoz

Mmanuel Casado

Jose Perez Fajardo

Juan Reyes

Benito Arroyo

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 21 de Octubre
de 1925

Señores concurrentes

Terminés de Alcalde

Don Manuel Casado Casas

„ Alfonso Pineda Casado

Concejales

Don Jose Marin Lahoz

„ Jose Perez Fajardo

„ Aquilino Baraño Barquero

En la Ciudad de Villanueva de la Serena sien-
do las nueve y media de la noche del dia veintiocho de Oc-
tubre de mil novecientos veinticinco se reunieron en el salon
de sesiones de la casa capitular los señores que componen este
Ayuntamiento y que al margen se expresan bajo la presi-
dencia del Sr primer Termino de Alcalde en funciones de Alcalde por
ausencia del propietario Don Angel de Pazos Zamora con objeto
de celebrar la quinta sesion de primer periodo cuatrimestral.

Don Wenceslao González Bonallo
 .. Juan Reyes Fernández
 .. Antonio Carrasco González
 .. Antonio Gómez Vela
 .. Alfonso Manchado Martín
 .. Juan Morillo Zena
 .. Bartolomé Ramos García Camacho

Abierta la sesión por el señor Presidente se expresó que los señores concejales que no han concurrido han presentado la excusa que se le imputa.

Dada lectura por mí el Secretario del acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Por el concejal Sr Gómez Vela se expresó que ya que todos buenos españoles tenemos contraída una deuda de gratitud con el ilustre Presidente de Directorio Militar Sr Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja propone que una de las calles más céntrica de esta ciudad se le ponga el nombre de Primo de Rivera para perpetuar la memoria de este insigne general. Discutida convenientemente la moción del Sr Gómez Vela el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que a la calle denominada actualmente de La Haba se le ponga el nombre de Primo de Rivera.

Por el Sr Alcalde se dio cuenta de una carta recibida de Guadalupe de fecha 18 del actual en la que manifiesta que el día 26 del corriente llegará a dicho pueblo el Excmo Sr Don Miguel Primo de Rivera. Interado el Ayuntamiento de la referida carta acuerda por unanimidad que una comisión de su seno compuesta de los concejales Sres Gómez Vela, Marañón Bonquero, Reyes presidida por el Sr Alcalde concurren al pueblo de Guadalupe en el día indicado para recibir al insigne caudillo, que se invite a todos los elementos que en esta ciudad tienen alguna significación social para que concurren al homenaje.

En tal estado siendo los once y no habiendo ningún Sr concejal que quiera hacer uso de la palabra el Sr Alcalde ordenó levantar la sesión extendiéndose la presente acta que firman los concurrentes con el Sr Presidente de que yo el Secretario certifico

Angel de Pazos
 Bartolomé Ramos
 Juan Morillo
 Manuel Carrasco
 Juan Reyes



quien las firmó
Antonio Armario

Aquilino Naraujo

José Berce Fajardo

Alfonso Pineda

José María Latorre

Vencelao Santamaría

Alfonso Manchado

Benito Arroyo

Por

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 20 de Noviembre de 1925

Senores concurrentes

Alcalde Presidente

Don Antonio Miguel Romero y Gil de Luján

Fernando de Alcalde

Don Angel de Pasos Latorre

" Pedro Barroso Pariza

" Alfonso Pineda Casado

Don José Berce Fajardo

Don José María Latorre

" Vencelao Santamaría Borrillo

" Juan Reyes Fernández

" Antonio Gómez Vela

" Alfonso Manchado Martín

" Juan Morcillo Peña

" Juan Harullo Olivares

" Tomás González Gutiérrez

" Juan Vicente Lozano Gutiérrez

En la Ciudad de Villanueva de la Serena siendo las ocho de la noche del día veinte de Noviembre de mil novecientos veinticinco, se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores que componen el Ayuntamiento Pleno y que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Miguel Romero y Gil de Luján.

Abierta la sesión por este Sr. se expresó que el objeto de la presente según ya lo consta por la cédula de convocatoria era posesionar en sus cargos a los nuevos concejales nombrados por el Sr. gobernador civil de la provincia con fecha diez y siete del corriente en virtud de vacantes. Presentes Don Juan Harullo Olivares, Don Tomás González Gutiérrez y Don Juan Vicente Lozano Gutiérrez, habiendo dejado de concurrir Don Juan Fernández Casado a pesar de estar estado en forma el Sr. Alcalde les hizo entrega de sus credenciales posesionándolos en sus cargos a los tres que han comparecido espontáneamente a que cooperen a la buena administración todo lo que oficiaron los recientemente elegidos.

En tal estado y no abarcando más extremos la convocatoria el Sr. Presidente ordenó levantar la sesión siendo las nueve horas



tandose la presente acta que firman los concurrentes con el Sr. Presidente que fue leida y ratificada, de que yo el Secretario certifico.



Antonio Miguel Romero

José Benito Pajardo

Angel de Pazos

Pedro Bernasconi

José María

Tomás González

Alfonso Pineda

Wenceslao Santamaría

Juan Morilla

Juan V. Loran

José María Lahoz

Alfonso Mandado

Juan Horvillo

Juan V. Rojas

Benito Arroyo

Pro

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 23 de Noviembre de 1925 =

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio de Miguel Romero

Concejales

Don Angel de Pazos Zamora

" Pedro Bernasconi Pajardo

" Manuel Casado Casas

" Alfonso Pineda Casado

Concejales

" José María Lahoz

En la Ciudad de Villanueva de la Serena siendo las ocho de la noche del día veintitres de Noviembre de mil novecientos veinticinco, se reunieron en el salón de sesiones de la casa capitular los señores que componen el Ayuntamiento pleno y que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de Miguel Romero y Gil de Guzmán.



Don José Luis Jorjardo
" Aquilino Naraujo
" Veneslao Santamaria
" Juan Reyes Fernandez
" Antonio Comuna
" Antonio Gomez Vela
" Alfonso Manchado
" Juan Morillo Tena
" Bartolome Romo
" Juan Morillo Olivares
" Juan Gomez Casallo

Habiendo comparecido el Concejal Don Juan Gomez
Casallo nombrado por el Señor Gobernador Civil
de esta provincia con fecha diez y siete del corriente el
que manifestó no pudo concurrir a la sesion del dia
veinte del actual por causas ajenas a su voluntad
El Señor Alcalde le posesionó en el cargo de Con-
cejal haciendole entrega de la ordenia exhortandole
al cumplimiento de los deberes que le impone el
cargo

Abierta la sesion por el Señor Presidente se
expuso que el objeto de la presente sesion ya lo con-
ta por la cedula de convocatoria abarcaba siete extremos com-
prendidos en la misma que se halla de manifesto.

Primero: Dada lectura por el Secretario al acta de la sesion
ordinaria de veintinueve del proximo pasado Octubre el Ayun-
tamiento acordó por unanimidad prestarle su aprobacion.

Segundo: Por el Secretario y de orden del Señor Presidente se
dio lectura del expediente tramitado ante la Alcaldia de sus
penum de empleo y sueldo del Oficial primero de la Secreta-
ria Don Ramon Martin Pajuelo en el que consta que el ex-
presado funcionario ha observado poca puntualidad en la asis-
tencia a la oficina y que en la sesion celebrada por la Comision
Municipal en siete del proximo pasado Octubre en la que actuaba
como Secretario accidental se insubordinó en forma de ame-
naza tratandolo de dieritar con los Señores Concejales en for-
mas incorrectas. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que las
faltas cometidas por Don Ramon Martin Pajuelo son graves
que tienen su sancion en el articulo 109 caso 5º del Regla-
mento vigente que este funcionario solo ostenta el cargo
con el caracter de interino; Acorda por unanimidad des-
tituir en el cargo de Oficial primero de la Secretaria del
Ayuntamiento al Don Ramon Martin Pajuelo, a quien se
le hará saber por si tiene a bien entablar el recurso que
crea procedente.



Tercero: Por el Sr. Alcalde se expuso que en virtud de existir instancias solicitando el cargo del guarda del paseo y encargado del transporte de carnes por menor cantidad que la que se paga en la actualidad crea debía aceptarse el mejor postor. Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por su Presidente acuerda destituir del cargo de guarda del paseo y encargado del transporte de carnes a Alejandro Hidalgo el que lleva el nombramiento solo con carácter interino y nombra para que le sustituya al vecino Antonio Lopez por la cantidad de cuatro pesos con cincuenta céntimos.

Cuarto: Por el mismo Sr. Alcalde se dio cuenta de la renuncia presentada del cargo de concejal corporativo por Don Francisco Cortijo Petisco fundada en motivos de salud. Enterado el Ayuntamiento de la referida instancia y teniendo en cuenta que las razones que aduce son atendibles que se halla justificado con certificación facultativa acuerdan por unanimidad admitir la renuncia del cargo de concejal a Don Francisco Cortijo Petisco. Que se comunique este acuerdo al interesado y al Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Quinto: Por el Secretario y de orden del Sr. Alcalde se dio lectura a la memoria suscrita por el Secretario en propiedad de este Ayuntamiento de fecha ocho del proximo pasado octubre presentada en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924; quedando la Corporacion enterada de su contenido.

Sexto: Por el mismo Secretario y de orden del Sr. Presidente se dio cuenta del expediente tramitado ante la Alcaldia de suspension de empleo y sueldo del Secretario en propiedad del Ayuntamiento Don Vicente Clemente del Forcallo, estudiados detenidamente las causas que motivaron la suspension del citado funcionario por el Ayuntamiento, acuerdan por unanimidad considerarlos graves y con el fin de cumplir lo preceptuado en el artículo 5º del Reglamento vigente del ramo designa al concejal Don Arquilio Noranjo Barquero, el que ampliará el expediente todo lo que considere necesario a los fines de elevar la suspension a destitucion dando despues cuenta a este Ayuntamiento para acordar en definitiva lo



que proceda. Presente el Sr. Mariano Barquero trató de declinar el cargo que se le confiaba por considerarse con poca capacidad para ello, pero en vista de la reiterada insistencia de varios señores concejales accedió a ello ofreciendo cumplir la misión que se le confiaba. >

Septimo. - Por el Sr. Alcalde se expuso crea debían sacarse o concurso la provisión de todos los cargos de empleados de este Ayuntamiento y que en la actualidad se hallan cubiertos con el carácter interinos excepto el de interventor que se halla pendiente de provisión por concurso habiéndose anunciado en la Gaceta y B. O. teniendo en cuenta también lo prevenido en el R. D. de 6 de Septiembre próximo pasado, enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por su Presidente acuerda por unanimidad facultarle para que cuando lo crea conveniente anuncie el concurso para la provisión en propiedad de los cargos de empleados municipales, teniendo en cuenta el R. D. referido o sea remitir relación de las vacantes al Ministerio de la Guerra para que la Comisión especial que se designará al efecto por el Ministerio haga los nombramientos en la parte que les corresponda siendo los demás de nombramiento del Ayuntamiento.

En tal estado y no abarcando mas extremos la convocatoria el Sr. Alcalde ordenó levantar la sesión siendo las diez, levantándose la presente acta que leída por mi el Secretario fue aprobada y ratificada que firman los concurrentes con el Sr. Presidente de que yo el Secretario interino certifico

Antonio López de Sotillo

Angel de Pazas

Pedro Barro

Mariano Barquero

Alfonso Pinedo

José María Pajared

Juan Mosquera

Juan Mosquera

Bartolomé Ramos

José María Salvo



Wenceslao Santamaría Aquilino Naraujo

Antonio Carrasco

Alonso Mandado Juan Horvill

Juan Gonzalez Casayo Benito Arroyo

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de noviembre de 1925

Señores concurrentes

Don Alcalde Presidente

Don Antonio Miguel Romero y Gil de Lirio

Fomento de Alcalde

Don Angel de Posos Lamora

" Pedro Barrero Parejo

" Manuel Casado Casas

" Alfonso Pineda Casado

Concejales

Don José Pérez Fajardo

" Aquilino Naraujo

" Wenceslao Santamaría Bonallo

" Juan Reyes Fernández

" Antonio Carrasco Jomaler

" Antonio Jomer Vela

" Alfonso Mandado Martín

" Juan Morillo Bená

" Bartolomé Ramos Jomaler

" Juan Horvill Alvaros

" Juan Jomaler Casallo

" Tomás Jomaler Gutiérrez

" Juan Viente Lozano Corralina

En la Ciudad de Villanueva de la Serena siendo las nueve de la noche del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco se reunió en el salón de sesiones de la Casa Capitular los señores que componen el Ayuntamiento Pleno y que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Miguel Romero y Gil de Lirio al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido convocados con la antelación debida.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se expuso que el objeto de la presente según ya les consta por la cédula de convocatoria era darles cuenta del contrato firmado por el mismo Sr. Presidente y el Gobernador del Banco de Crédito Local Sr. Calvo Sotelo sobre el empréstito de un millón de pesetas para destinárselas a obras en general. Interado el Ayuntamiento de lo expuesto por su Presidente acuerdan prestar su aprobación al contrato referido celebrado en Madrid con fecha veintido del próximo pa-



22

rado Octubre cuyas cláusulas se transcriben literalmente a continuación:

En la Villa y Corte de Madrid a ventidos de Octubre de mil novecientos veinticinco de una parte Don Antonio Miguel Romero y Gil de Arango Alcalde Presidente de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de la provincia de Badajoz, con cédula personal de 1ª clase número 6.909 expedida en dicha población a día de setiembre de mil novecientos veinticinco y de otra el Sr Don Jose Calvo Sotelo, gobernador del Banco de Crédito Local de España nombrado por R.O de la Presidencia de Directorio Militar de 22 de Julio último con cédula personal de 2ª clase número 8.891 expedida en Madrid a veintinueve de Mayo pasado en plena capacidad en las calidades expresadas se comprometen a someter por sí el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, tanto con lo que respecta a la operación como la formación de trámite de los proyectos a los que ha de destinarse el importe de la misma respectivamente a la Corporación Municipal de dicha población y al consejo de administración del Banco, el siguiente proyecto de contrato de préstamo que a indicación del Banco será elevado a ventura pública, el cual contendrá en el caso de merecer la aprobación de ambos organismos las siguientes:

Cláusulas

- 1.ª El Banco de crédito Local de España concede al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena un préstamo de un millón de pesetas que será destinado a las obras siguientes (a) construcción de un matadero (b) construcción de un mercado (c) construcción de tres grupos escolares (d) construcción de un edificio para la Zona de Reclutamiento (e) apertura, pavimentación y acera de vía pública (f) instalación de tuberías para aguas residuales, con parte de alcantarillado, (g) construcción de un nuevo cementerio, en el caso de no construirse la iglesia; (h) adquisición y expropiación de fincas para dichas obras e instalaciones.
- 2.ª El Banco de Crédito Local de España, abonará, en el día de la firma en una cuenta corriente en nombre del Ayuntamiento la can

cláusulas del
contrato del préstamo
de 1 millón de pts.
con el B.C.L.E.



liberal importe del préstamo, cuenta que devengará intereses a su favor al tipo del 2'50 por ciento anual y de la que podrá ir disponiendo la Corporación mediante certificaciones mensuales, que remitirá al Banco para su examen y aprobación, demostrativos de haber realizado otros por el importe de las certificaciones. De la cantidad necesaria para pago de adquisición y expropiación de fincas podrá disponer la Corporación mediante la presentación al Banco de los documentos justificativos de los mismos, los cuales servirán de base para formular los correspondientes asientos en la propia cuenta,

3º El pago de la anualidad se realizará por cuartas partes al vencimiento de cada trimestre, en el domicilio del Banco contra recibo que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trate.

4º El préstamo concedido por el Banco de Crédito Local de España devengará un interés del seis por ciento a su favor, más la comisión de 0,40 por ciento anual y el gravamen de lo que emite al Banco la emisión de cédula de "Crédito Local" que, para los efectos de este contrato se calcula en 0,10 por ciento, o sea en punto al seis en ciento por ciento anual, cuyo interés, debiéndose amortizar el préstamo en cincuenta años, forma una anualidad igual, comprensiva de interés y amortización de sesenta y siete mil novecientos trece pesetas con noventa y dos céntimos {67.913'93}

5º El Ayuntamiento podrá anticipar total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar con tres meses de antelación al Banco. En este caso el Ayuntamiento satisficará una comisión suplementaria equivalente a la suma de las comisiones correspondientes a los cuatro años sucesivos siguientes, y si faltaren menos de cuatro, a la suma de las pendientes.

6º En garantía del reintegro del préstamo y demás obligaciones contraídas en este contrato, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena afecta y grava todos los intereses de Presupuesto Municipal y especialmente los siguientes: a) el importe del sobrante de las participaciones y recargos que corresponden al Ayuntamiento en tributos nacionales, esto es, deducido del total el de la aportación personal a la di-



publacion provincial; b) la imposicion sobre el consumo de carnes frescas y saladas; c) el producto de los servicios del nuevo matadero; d) el producto de los servicios del nuevo mercado; e) el producto del canon de las aguas residuales; f) el producto de las contribuciones especiales por mejoras al imponerlos el Ayuntamiento. Para el caso de no cubrir los recursos reseñados anteriormente, que se dan en garantia especial, el Ayuntamiento queda obligado a ampliar dicha garantia con los recursos extraordinarios que autoriza el estatuto municipal.

7.º

Si en cualquier momento resultaran insuficientes a finis del Banco las garantias anteriormente expuestas, el Banco podria exigir al Ayuntamiento y este se obliga desde luego a ello, la constitucion de una hipoteca sobre los edificios de matadero, mercado, grupos escolares y casa para la zona de Reclutamiento que se constituyan con el importe del préstamo, cuya hipoteca seria extensiva a los objetos y bienes a que se refiere el articulo 110 de la Ley hipotecaria en sus tres apartados. La hipoteca estara afecta a responder, cuando se constituya, de todo lo que por capital e interes adunde el Ayuntamiento, mas dos anualidades de estos, y una cantidad para gastos y costas judiciales y extra judiciales que se fijara en proporcion al montante del debito al los efectos de esta clausula, para que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena pueda gravar o enagenar los edificios reseñados tendra que notificarlo al Banco con anticipacion por lo menos de tres meses, a fin de que pueda hacer uso del derecho que se le reconoce en esta clausula, y sin cuyo requisito seran nulos dichos actos. En este caso, el Banco podria oponerse a que antes de verificarse la enagenacion o gravamen, tenga lugar la constitucion de hipoteca. Caso de que el Banco haga uso del derecho que le concede esta base, la hipoteca habra de constituirse dentro de los treinta dias siguientes al requerimiento que dirija al Ayuntamiento.

El Banco podria inspeccionar en todo momento, por medio

de sus facultativos el curso de las obras a las que se destina el importe del préstamo, las cuales deberán reunir las condiciones técnicas indispensables, si así no fuere, o si las obras no se ejecutaron de acuerdo con los proyectos, o si las certificaciones mensuales referidas en la cláusula segunda no correspondieron a trabajos efectuados, el Banco podría rescindir el contrato con perjuicio del Ayuntamiento, siendo a cargo de éste los daños y perjuicios, gastos y costos y la comisión anticipada a que se refiere la cláusula quinta.

9^a El gasto ocasionado por el examen y comprobación de las certificaciones, por las inspecciones del curso de las obras e instalaciones y por el estudio de expedientes y documentos, serán a cargo del Ayuntamiento, pero sin que el total, que será cargado en la cuenta corriente, pueda exceder del 2 por ciento del importe del préstamo.

10^a Sin perjuicio del carácter ejecutivo del presente contrato, cuyo importe podrá hacerse efectivo por el procedimiento de apremio establecido para los impuestos del Estado, en cuyo procedimiento la intervención del Alcalde se sustituirá por la del Delegado de Hacienda de la provincia de Badajoz, se establece terminantemente que toda demora superior a quince días en el pago de las cuotas partes de la anualidad, dará derecho al Banco a realizar en servicio de cobro y también de los recursos que se tom en garantía especial.

11^a Caso de farse que realice todo o parte de lo previsto en la cláusula decima el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y, deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se reservará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades, entregando el sobrante al Ayuntamiento.

12^a Si el Ayuntamiento incurriera en demora en el pago de las cantidades que le corresponden satisfacer, dichas cantidades acrecentarán el interés suplementario del 6 por ciento.



13^a

Los derechos e impuestos que gravan o pueden gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, así como los gastos de otorgación, de escritura y expensas de testamentos de los mismos, serán a cargo del Ayuntamiento.

14^a

Los Jueces y Tribunales competentes para resolver cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid. Pero el caso de que se constituyera hipoteca a favor del Banco sobre los edificios enumerados en la cláusula septima se obliga el Ayuntamiento a someter al procedimiento Sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, si el Banco lo reclamase así.

15^a

En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en los Estatutos del Banco Social de España, aprobados por R. D. de 22 de Julio 1925 y demás disposiciones vigentes, y por lo tanto, conforme con lo establecido en el artículo 65 de dicho estatuto, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, participará en los beneficios del Banco, en la forma cuantía y proporción prevista en aquel artículo y en el Real R. D. Ley de 23 de Mayo de 1925. Así lo otorgan, a los efectos expresados siendo testigos Don Fernando Miranda la Peña y Don Juan Medina Sanchez, mayores de edad, vecinos ambos de Madrid con domicilio respectivamente en Ave-Maria número 11, y Avenida del General Ampudia número 36 y cédulas personales de clase normal y undécima números 41.475 y 12.755 expedidas en Madrid a 29 de Junio y 18 de Septiembre de 1925 = J. Calvo Sotelo = Antonio Abigail Romero = Publicados.

Autorizado por el Ayuntamiento por unanimidad para la aprobación de dicho contrato y autorizando al Señor Alcalde para suscribirlo aceptándose por la Corporación.



Las obligaciones y derechos que contiene, en el caso que no pueda trasladarse a Madrid para el otorgamiento de la escritura se le facultó para que pueda otorgar una de mandato a favor de Don Benifacio Rodríguez Oller, vecino de Madrid con domicilio en la calle Mayor número 88, para suscribir el contrato en su institución.

También abarca la convocatoria de otros extraneos que figurar en la mismas cuales son. Darles cuenta de las gestiones hechas sobre asuntos municipales. Acordar la adquisición de terrenos para eros y una vez comprados proceder a la venta de los existentes en Cruz del Rio para solares. Acordar la adquisición de un reloj de torre. Acordar la construcción de un edificio para cárcel y prisión preventiva.

A propuesta del Señor Alcalde se acuerda que todas estas cosas y adquisiciones así como lo acordado en la sesión del mes de octubre próximo pasado y lo que se ponga en construcción se ejecuten con el dinero del un. próbita.

Debe hacerse constar que esta Corporación municipal se compone de veintinueve concejales habiendo asistido a esta sesión diez y ocho.

A propuesta del Concejal Don Manuel Casado Casas la Corporación acordó por unanimidad conceder un voto de gracias al Señor Alcalde por sus gestiones llevadas a efecto en pro de este Ayuntamiento y del pueblo de Villanueva de la Serena.

En tal extremo y no adelantando más ratamos la convocatoria el Señor Alcalde ordenó levantar la sesión siendo la una del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve extendiéndose la presente acta que leída por mí el secretario fue aprobada y



22
y ratificara firmanola los Señores concurrentes
con el Sr. Presidente de que goza secretario interino
Certifico

Angel de Pazos
Antonio Miguel Ramos
José María Fajardo

Wenceslao Santamaria Antonio Carriona
Pedro Navarro

Patronio Ramos Juan Negro
Alfonso Pineda Aquilino Naraujo
Juan Quintanilla Tomas Gonzalez

Juan Gonzalez Casayo Alvaro Mandado
Juan Horvill Juan V. Bermejo

Manuel Lacado

Benito Lopez
Aris

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento
en pleno el día cuatro de Diciembre de 1925

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

Don Antonio de Miguel Ramos

En la Ciudad de Villacueva de la
Sierra siendo las siete de la noche
del día cuatro Diciembre de mil

- Conciliates de Alcaldes
 Don Angel de Paso Lamora
 " Pedro Barro Parajo
 " Manuel Casado Casar
 " Alfonso Pineda Casado
 Concejales
 Don José María Lator
 " Aquilino Narcajo Berquero
 " Mercedes Santamaria Borrall
 " Juan Reyes Yerraniza
 " Antonio Barrmona Gualter
 " Antonio Gomez Vela
 " Bartolomé Ramos Garcia
 " Juan Herrillo Mivares
 " Eomán Gonzalez Gutierrez
 " Juan Vicente Loran Gutierrez

noventa y dos, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Capitular previa convocatoria al efecto los señores que componen el Ayuntamiento pleno y que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Miquel Ramos y Gil de Linares.

Asiste la sesión por este Sr. se expuso que los asuntos a tratar son los siguientes
 Primer.- Dada cuenta de la solicitud presentada para ocupar la vacante de practicante en Cirujia menor y dada lectura por el Sr. Presidente secretario y de orden del Sr. Presidente del ayuntamiento aparece publicase la referida vacante así como de suarter disposiciones legales si se encuentran vigentes en esta materia y a la solicitud presentada y documentos que a la misma se acompañan la cual está suscrita por el practicante en Cirujia menor con oficio en esta población Don Francisco Segeda Calderín. El Ayuntamiento previo examen de la citada solicitud y documentos que a la misma se acompañan acordó por unanimidad nombrar en propiedad practicante en Cirujia menor de este Ayuntamiento a Don Francisco Segeda Calderín.

Segundo.- Se acordó por el Ayuntamiento por ende se aumento de diez reales al tanto de los en esta población por resultar insuficiente las que existen en la actualidad que previo informe del Sr. Inspector Jefe de Instrucción primaria se haya de remitir al Ministro de Instrucción Pública, con peticion de que el Ayuntamiento.
 Tercero.- se acordó por unanimidad se crea el cuerpo de bomberos en esta población, para la extincion de



incurios.

Cuarto. Dada lectura por el Secretario y de orden que
Señor Presidente de un escrito de don Ramón Martín Pa-
juelo de fecha primero del corriente en el que solicita
la reposición en el cargo de Oficial primero en la Se-
cretaría del Ayuntamiento la Corporación acuerda por
unanimidad ~~desestimando~~ teniendo en cuenta que al
aceptar su acuerdo de fecha veintitres de Noviembre proxi-
mo pasado tuvo muy en cuenta que el referido don
Ramón Martín Pajuelo se insubordinó contra la
Comisión Municipal permanente y que el nombra-
miento de este funcionario que data de poco más de un
año se hizo con el carácter de interino por tanto son in-
necesarias ciertas formalidades en el expediente considerando
bastante las que se han aceptado.

Quinto. Por el Señor Alcalde se expuso que al aceptar
el acuerdo de fecha veintitres de Noviembre esta destitu-
ción del guarda del Paseo y encargado del transporte
de carnes Alejandro Hija del y nombramiento en sustitu-
ción en Antonio Lopez parece ser que existe vecindad que
se compromete a hacer el servicio por suma cantidad.

Enterado el Ayuntamiento por la expuesta por su Pre-
sidente acuerda por unanimidad facultar a la Co-
misión Municipal permanente para que convoque con-
curso para proveer estos cargos con el carácter de interino
haciendo el nombramiento en persona ínterina y que
lleve a efecto el servicio por suma cantidad que se asig-
nada al Antonio Lopez.

Sexto. A propuesta del Señor Presidente el Ayunta-
miento acordó por unanimidad encargarse la confe-
cción de planos para todas las obras que han de llevarse
a efecto mediante el contrato al Banco de Crédito
Local de España.

Septimo. Por el mismo Señor Presidente se expuso que



es muy de público que en la casa de Magacela vióte un caso que sobra de la línea recta resultando proo estético. Entrado el Ayuntamiento de lo expuesto por su presidente y comisionados que una de las uniones que se confiere el Estatuto municipal es la alineación de calles acuerdo por unanimidad procede la expropiación de la casa número diez de la calle de Magacela.

Octavo. Por el mismo Sr. Alcalde se expuso que para la realización de las obras que tiene acordado el Ayuntamiento es de necesidad la expropiación de toda la manzana denominada del Convento. Entrado el Ayuntamiento de lo expuesto por su Presidente y después de detenida discusión acordada por unanimidad se proceda a la expropiación de toda la manzana del convento o sea la comprendida entre las calles Osmio, Marqués de Fernán Cabrerá, Santo Cristo y Haba.

Noveno. También se acordó dirigir atenta carta al Sr. Alcalde del pueblo de Marriquijo (Bicinos) proponiéndole la construcción de un camino vecinal entre aquel pueblo y esta Ciudad.

En tal estado y no abasando mas extremo la convocatoria el Sr. Presidente ordenó levantar la sesión siendo las diez extendiéndose la presente acta que leida por mí el secretario fue aprobada y ratificada y firmada por los concurrentes con el Sr. Presidente de que yo el secretario certifico

Diputado Miguel Herrera

Angel de Pazos

Juan V. Y. Oranes

Antonio Carranza

Juan V. Y. Oranes

Wenceslao Santamaria



José María Latorre

Juan Horillo

Tomás González

Juan Reyes

Alfonso Pineda

Manuel Lugo

Aquilino Naraujo

Pedro Barroso

Bartolomé Ramos

Benito Arroyo

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 12 de Diciembre de 1925

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

Don Antonio Miguel Romero y Gil de Jiménez

Teniente de Alcalde

Don Angel de Casas Lamera

" Alfonso Pineda Casado

" Pedro Barroso Parizo

Concejales

Don José Peris Tajardo

" Aquilino Naraujo Barquero

" Meneslas Santamaría Borrallo

" Juan Reyes Fernández

" Antonio Jover Vela

" Alfonso Manchado Martín

" Juan Moralto Aena

" Bartolomé Ramos J.º Carracho

" Juan Horillo Olivares

" Juan Jonsalbe Casallo

" Tomás Jonsalbe Gutiérrez

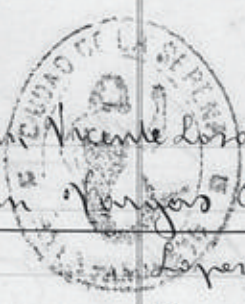
En la Ciudad de Villanueva de la Serena siendo las seis de la tarde del día doce de Diciembre de mil novecientos veinticinco se reunieron en el salon de sesiones de la casa capitular los señores que componen el Ayuntamiento Pleno y que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Antonio Miguel Romero y Gil de Jiménez.

Abierta la sesión por este Sr y presente el concejal Don Juan Vargas Coberos el Sr Alcalde le dio posesión de su cargo exhortándole al cumplimiento de los deberes que corresponden.

Por el Sr Presidente se expuso que el objeto de la presente sesión ya los consta por la cedula de convocatoria son los comprendidos en la misma.

Primer.- Dada cuenta de una instancia de fecha catorce del próximo pasado octubre m.

Don Vicente Loram Guteran
" Juan Vargas Cabesas



cita por Don Vicente Clemente del Peralbo secretario en propiedad de este Ayuntamiento y Don Juan Luis Lopez Cordero fñor que lo es en igual forma de Fregenal de la Sierra en la que solicitar la permuto de las secretarías respectivas para los que se hallan autorizados segun lo estatuido en el Reglamento organico del 23 de Agosto de 1924 en su articulo 21. El Ayuntamiento despues de deliberar detenidamente acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado por dichos tres y que se comuniquen a Don Vicente Clemente y Don Juan Luis Lopez Cordero por conducto de la Junta de gobierno de colegio oficial del secretariado local.

Segundo.- Se acordó por unanimidad nombrar oficial primero de la Secretaria del Ayuntamiento con el caracter de interino a Don Benito Avoye Moreno, facultando al Sr. Alcalde para la tramitacion del expediente de posesion caso de aceptar el interesado.

En tal estado y no abrasando más extremos la convocatoria el Sr. Presidente ordenó levantar la sesion sendo las siete levantandose la presente acta que firman los concurrentes con el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico.

<i>Antonio Lopez Guteran</i>	<i>Angel de Pazas</i>
<i>Alfonso Pinedo</i>	<i>Pedro Guerrero</i>
<i>José Peres Pajardo</i>	<i>Aguilino Naray</i>
<i>Wenceslao Guteran</i>	<i>Juan V. Loram</i>
<i>Antonio Pajardo</i>	<i>Juan Horrillo</i>
<i>Alfonso Mandado</i>	<i>Juan Gonzalez Caray</i>
<i>Juan Vargas</i>	<i>Juan Negar</i>
<i>Patolomeo Ramos</i>	



88

Juan Yonilla Tomas Gonzalez
Benito Arago
Pis

Acta de la sesion celebrada por el Ayuntamiento Pleno {extraordinaria} el dia 26 de Diciembre de 1925

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

Don Antonio Miguel Romero y Gil de Lugo

Tenientes de Alcalde

Don Angel de Pasos Zamora

" Pedro Barroso Parejo

" Manuel Casado Casas

" Alfonso Pineda Casado

Concejales

Don Jose Maria Lahoz

" Aquilino Merano Barquero

" Nencisco Santamaria Bernaldo

" Juan Reyes Fernandez

" Antonio Carrasco Gonzalez

" Antonio Gomez Vela

" Alfonso Marchado Martin

" Juan Morcillo Ferraz

" Juan Honillo Olivares

" Juan Gonzalez Carallo

" Tomas Gonzalez Gutierrez

" Juan Vicente Lorano Gutierrez

" Juan Vargas Caberas

En la Ciudad de Villanueva de la Serena siendo las seis de la noche del dia veintiseis de Diciembre de mil novecientos veinticinco se reunieron en el salon de sesiones de la casa capitular los señores que componen el Ayuntamiento Pleno de esta poblacion y que almorzaron se expresaron para celebrar sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Miguel-Romero y Gil de Lugo.

Abierta la sesion por este Sr. se expuso que segun ya les constaba los asuntos a tratar son los comprendidos en la convocatoria que se halla de manifiesto.

Primero.- Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del expediente de suspension elevado a destitucion contra el Secretario en propiedad de este Ayuntamiento Don Vicente Clemente del Forcallo del que resulta: primero: Que la Alcaldia y Comision Municipal Permanente suspendieron de empleo y sueldo por el plazo de dos meses al Sr. Clemente del Forcallo por las faltas graves que se relacionan; aparece sin autorizar con sus firmas infinidad de actas de sesiones celebradas por la Comision Municipal Permanente y el Ayuntamiento Pleno durante su actuacion y ciertas diligencias en que se hace constar no haberse podido celebrar sesion por falta de numero sin firmar por el ni por el Sr. Alcalde y otras actas que solo aparecen auto-



resados por seis o siete concejales faltando, no solo la suya sino la de los demás asistentes al acto.

Segundo.- También aparece en el expediente que no se liquidaron los presupuestos siendo muy anómala la defensa que hace el Don Vicente Clemente siendo responsable de que no se elevasen a efecto estos trabajos para la buena marcha administrativa considerandolos una malversacion de fondos publicos siendo muy gratuita la afirmacion del Sr. Clemente de que con el estatuto se exige al menos formalidades.

Tercero.- También aparece que no se confeccionaron los presupuestos para los gastos de la Carcel del Partido y Delegacion gubernativa siendo el mismo responsable el referido Secretario el que su cargo le imponia el deber de llevar a efecto los trabajos preliminares como memoria y anteproyecto sin cuyos requisitos mal podia el Interventor llevar a efecto los demas trabajos concurrentes a su cargo.

Cuarto.- También aparece bien probado no se llevaron expedientes de nombramiento y separacion de empleados sin que en la oficina Municipal existan más documentos que una lista de nombres y apellidos de los empleados.

Quinto.- También se comprueba no se rindieron los Cuentos Municipales de varios años, siendo esto una obligacion del Secretario-Contador, cargo que ha desempeñado el Sr. Vicente Clemente en las fechas en que no se han rendido.

Sexto.- Aparece también acreditado no existia inventario de los bienes que constituyen el Patrimonio Municipal.

Septimo.- También aparece bien probado que la falta de confeccion del Registro Fiscal de Urbana obedeció a la apatia del Secretario si se tiene en cuenta los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta pericial de Urbana.

Octavo.- También se justifica no se llevaron por el Secretario-Interventor en los años 1922 a 23; 1923 a 24 y 1924 a 25 libros auxiliares de gastos e ingresos, libro mayor, así como a los libramientos no se acompañan las certificaciones expedidas por el Secretario en la que conste el acuerdo municipal en lo referente a presupuesto.



08
an como los borradores de gastos e ingresos no aparece diligencia de cierre al terminar el ejercicio.

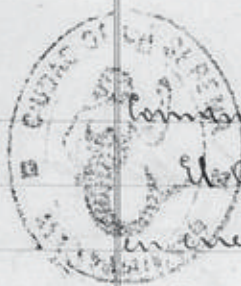
Noveno.- También aparece probado que el referido Secretario Sr. Clemente no hizo uso del derecho que le concede el Estatuto Municipal llamando la atención al Ayuntamiento en los acuerdos sobre pagos indebidos o malversación de fondos públicos.

Décimo.- También aparece bien probado en el expediente que durante la gestión de Don Vicente Clemente no se elevaron a efecto en el tiempo reglamentario la confección del Padrón Urbano para 1924 a 1925, relación de los individuos dedicados al transporte, Matrícula de industrial y Padrón y listas cobradoras de cedulas personales para 1924 a 1925 así como también la falta de remisión de la certificación del 1^o por % del pago del cuarto trimestre de 1923 a 1924, dando lugar en incumplimiento de este servicio a la imposición de multas a la Alcaldía por el Sr. Delegado de Hacienda.

Visto el informe emitido por el concejal designado Don Aguilino Naranyo Barguero el Secretario Don Vicente Clemente del Forcalle ha incurrido en las faltas graves previstas en el artículo 109 casos ségundog 3^o del Reglamento vigente y considera procede elevar la suspensión a destitución.

Vistas las manifestaciones hechas por el ex-Alcalde Don Joaquín Cortijo Andujón el que culpa de todas las deficiencias a Don Vicente Clemente; examinado detenidamente el escrito de fecha nueve del actual suscrito por Don Vicente Clemente y dirigido al Sr. Alcalde en el que trata de atenuar en parte desmintiendo en otra los cargos que se le hacen.

Visto el informe del Sr. Delegado gubernativo del Partido el que manifiesta que el Don Vicente Clemente del Forcalle no reúne las debidas condiciones para desempeñar el cargo de Secretario del Ayuntamiento y que de runun público ha podido apreciar que dicho funcionario no goza del mejor concepto entre sus conciudadanos; absteniéndose de hacer manifestaciones ni en pro ni en contra el Sr. Jefe de 1^o instancia e instrucción de este Partido y



Comisidante militar de la Plaza.

El Ayuntamiento despues de deliberar detenidamente y teniendo en cuenta que en este expediente se ha llenado los requisitos legales acuerda por unanimidad destituir del cargo de Secretario de este Ayuntamiento a Don Vicente Clemente del Forno el que ha incurrido en las faltas graves enumeradas en los casos 2º y 3º del articulo 109 del Reglamento de empleados vigente en armonia con el articulo 248 del Estatuto Municipal.

Que se notifique este acuerdo al interesado por si tiene a bien entablar el recurso que le concede el articulo 253 del Estatuto Municipal. >

Segundo. A propuesta del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad nombrar representante de este Ayuntamiento en Badajoz a Don Antonio Sierra Saenz domiciliado en la Capital, autorizandole para que a nombre de este Ayuntamiento pueda percibir los intereses que tenga devengados o devengue en lo sucesivo, los intereses de las inscripciones del ochenta por ciento de propios emitidos al mismo y los que en lo sucesivo se emitan por éste u otro concepto, para que perciba así mismo los premios de cobranza, recargos de toda clase y en general cuanto percibi tenga el Ayuntamiento en las oficinas de la Delegacion de Hacienda por todos conceptos, pues para todo se le concede el poder mas amplio que en derecho se requiera facilitandole certificacion de este acuerdo para los fines que se expresan y para que pueda ostentar la representacion de este Ayuntamiento en las oficinas del Estado.

Tercero. Se acordó por unanimidad conceder amplio voto de confianza al Sr. Alcalde para que cuando lo considere oportuno haga las gestiones necesarias para crear en ésta una banda Municipal.

En tal estado y no abrasando mas extremos la convocatoria el Sr. Presidente ordenó levantar la sesion siendo las siete de la noche, se levanto la presente acta que despues de leida por mí el Secretario fue aprobada y calificada y firmados los concurrentes con el Sr. Presidente de que yo el Secre-



lario certifico

Antonio Miguel Romero

Angel de Pazos
Alfonso Pineda
Juan Boya

Pedro Barrero
Manuel Casado
Venancio Garamendi

Juan Varga
Dono. Mandado
Jose Maria Latorre

Juan Morilla
Juan Horvill

Antonio Carmona
Juan V. Loran

Juan Gonzalez Casado
Tomás Gonzalez

Aquilino Naraujo

Benito Arroyo

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 29 de Diciembre de 1925

Señores concurrentes
Alcalde Presidente
Don Antonio Miguel Romero y fil de Domingo
Tenientes de Alcalde
Don Angel de Pazos Zamora
" Pedro Barrero Bonijo
" Manuel Casado Casas
" Alfonso Pineda Casado

En la Ciudad de Villanueva de la Serena siendo las siete de la noche del dia veintinueve de Diciembre de mil novecientos veinticinco se reunieron en el salon de sesiones de la casa capitular los señores que componen el Ayuntamiento Pleno de esta poblacion y que al margen se expresan para celebrar sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr

Don José Pérez Lázaro
 " Antonio Lomas Vela
 " José María Lator
 " Juan Reyes Jemansu
 " Venustiano Santamaria
 " Juan Vargas Caberos
 " Juan Morillo Teua
 " Alfonso Manchado Martín
 " Juan Hornillo Albarr
 " Antonio Comuna Comater
 " Juan Comater Casall
 " Juan Vicente Locans
 " Compañ Comater Intenes

Alcalde Don Antonio Miguel Romero y Gil de Linares.
 Abierta la sesión por este Sr. se expuso que el objeto de la presente según ya les consta son los asuntos comprendidos en la convocatoria que se ha pasado a domicilio y se halla de mani-
 fiesta.

Primero: Está la propuesta de transferencia de cre-
 dito de unos a otros capítulos del Presupuesto municipal ordinario de gastos vigente que formula el interventor que ha sido acepta-
 do en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión del veintiocho de Noviem-
 bre próximo pasado.

Resultando que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público no se ha formulado re-
 clamación ninguna.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas del Presupuesto de referencia no dejan indistados los servicios a que están afectos ni consta que haya sido liqui-
 dado ni contraída obligación de pago alguna ni infrac-
 ción de especial disposición por la que pueda venir per-
 juicio al Ayuntamiento.

Considerando: Que no se han presentado reclamaciones.

Considerando: Que la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero, libro segundo, del Estatuto Municipal de ocho de marzo de mil no-
 vecientos veintienove y artículo once
 y noventa del Reglamento de
 veintitres de agosto del mismo año.

El Ayuntamiento Pleno por
 unanimidad acuerda prestar
 aprobación a la transferencia propues-
 ta, que fija en las cantidades re-

quientes:

Capítulo	Artículo	Compañías que tienen		Deducción por transferencia		Quedan		Capítulo	Artículo	Compañías que tienen		Amounto por transferencia		Total	
		Pesetas	cts	Pesetas	cts	Pesetas	cts			Pesetas	cts	Pesetas	cts	Pesetas	cts
2°	1°	5.000	..	2.000	..	3.000	..	1°	11	8.450	..	3.000	..	11.450	..
6°	1°	29.420	..	2.000	..	27.420	..	7°	2°	4.500	..	500	..	5.000	..
7°	1°	1.000	..	1.000	8°	1°	2.000	..	2.000	..	4.000	..
10	1°	10.900	..	2.000	..	8.900	..	11	3°	40.000	..	2.050	..	42.050	..
11	1°	15.000	..	2.000	..	13.000	..	12	2°	200	..	500	..	700	..
16	Unico	5.400	..	900	..	4.500	..	16	Unico	5.400	..	1.850	..	7.250	..

Asi mismo se acuerda que de este expediente se remita copia al Ilmo Sr Delegado de Hacienda de la provincia.

Segundo: La Presidencia ordena al secretario y este verifica la lectura de los documentos que integran el expediente, y proyecto de presupuesto municipal extraordinario cuya discusion y aprobacion en su caso es el objeto de esta parte de la orden del dia: y

Resultando: Que con motivo de llevarse a efecto obras en general, la Comision Municipal Permanente y en vista del informe del Interventor acordó la formacion de un proyecto de presupuesto extraordinario.

Resultando: Que formulado por secretario el correspondiente ante-proyecto, se inicia el medio de préstamo solicitado y concedido en principio por el Banco Local de Credito de España con el fin de allegar recursos necesarios para atender a los gastos que ocasione la ejecucion del objeto a que se refiere.

Resultando: Que la Comision Permanente hace suyo el ante-proyecto formulado en proyecto de presupuesto en el que los gastos estan involucrados con los ingresos.

Resultando: Que se halla suscrito por el Sr Alcalde el préstamo de un millon de pesetas con el gobernador del Banco Local de Credito de España.



Resultando: Que en la tramitación del procedimiento a juicio de este Ayuntamiento se han observado las prescripciones legales contenidas en el Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

Considerando: Que el asunto que motiva la formación de presupuesto de que se trata es de los comprendidos en el artículo 298 del citado Estatuto y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo.

Considerando: Que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata por cuanto son de gran necesidad las obras que han de llevarse a efecto.

Considerando: Que apesar del empréstito quedan asegurados los intereses que se tendrán en cuenta en este presupuesto y en los siguientes ordinarios. e

Considerando: Que contra este proyecto de presupuesto no se ha formulado reclamación alguna.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:
1º Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Gastos	Nº de la relación	Cantidades presupuestadas	
				Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
		<u>Obligaciones generales</u>			
1º	10º	Compromisos varios	1	10.000	10.000
1º	11º	<u>Obras públicas</u>			
11	1º	Edificaciones	2	560.000	1.085.000
11	2º	Expropiación para apertura y ensanche de vías públicas	3	300.000	
11	3º	Líneas públicas	4	225.000	
11		Impreintados	5	55.000	55.000
		<u>Total general de gastos</u>			1.150.000
		<u>Ingresos</u>			
		<u>Rentas</u>			
1º	4	Préstamos	6	1.000.000	1.050.000
1º	5º	Obras rentas	7	50.000	
2º	3º	Enajenación de bienes	8	100.000	100.000
		<u>Total general de ingresos</u>			1.150.000



Así mismo se acordó que se remita al Sr. Delegado de Hacienda los documentos que menciona el artículo 6º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En tal estado y no abrasando mas extremos la convocatoria el Sr. Presidente ordenó levantar la sesión siendo las ocho extendiéndose la presente acta que despues de leida por mi el Secretario fue aprobada y ratificada y firman los concurrentes con el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico

Antonio Miguel-Soriano

Angel de Pazos

Felipe Ruiz Vazquez

José Manuel Sotolongo

Alfonso Pineda

Pedro Navarro

Juan Vazquez

Manuel Casado

Juan Vazquez

Wenceslao Santamaria

Juan Vazquez

Juan Vazquez

Alfonso Manchado

Juan Vazquez

Antonio Carrionera

Juan Gonzalez Casado

Juan Vazquez

Gonzalo Gonzalez

Aquilino Narayo

Benito Arayo

Tris

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 10 de Enero de 1926

Señores concurrentes

En la Ciudad de Villanueva de la Serena

Alcalde Presidente

señdo las once de la mañana del día diez de

Don Antonio M. Romero y fil de Langa
 " Fermín de Alcalá
 Don Angel de Paso Zamora
 " Alfonso Pineda Corado
 " Conceales
 " Aquilino Marañón
 " Antonio Carrana
 " Antonio Jaime Vela
 " Juan Bobillo
 " Fermín González Gutiérrez
 " Juan Reyes Fernández
 " Juan Morella Peña
 " Venustiano Santamaria Borralls

Enero de mil novecientos veintidos se reunieron en el salon de sesiones de la casa Capitular los señores que componen el Ayuntamiento pleno y que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Miguel-Romero y fil de Langa en sesion pública extraordinaria y abierta que fue por el mismo, se manifestó que segun se habia anunciado previamente en la cedula de convocatoria y tenian de ello conocimiento los señores conceales la presente se celebra con el objeto de proceder a la formacion de las listas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y numero enáduple de vecino con esa abierta que figuran las mayores cuotas de contribuciones directas, con sujeción a lo dispuesto en el articulo 25 de la Ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Por orden de la presidencia se leyeron seguidamente por el infrascripto secretario los articulos de dicha ley se consideraron pertinentes al presente acto, y los antecedentes al efecto preparados para facilitar la pronta confeccion de la expresadas listas, y consultados que fueron con el mayor detenimiento el padrón de habitantes de este término Municipal y los Departamentos de Territorial y material de Industrial de corriente ejercicio, despues de brevisima discusion y resuelta por los tres conceales cuantas dudas surgieron acerca del cumplimiento mas exacto y puntual de su cometido, por unanimidad acordaron dar por formadas las referidas listas en la forma que por el Ayuntamiento se autorisan aunque separadamente en este mismo acto, ordenando sean publicados inmediatamente y expuestas en la tablilla de anuncios donde permanecieran por el plazo de veinte dias con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones que interesen, durante dicho plazo y resuelva el Ayuntamiento sobre las mismas, todo lo cual se hara saber al público por medio del correspondiente



edicto sin perjuicio de darme unido a este expediente un
ejemplar de las presentadas listas.

En tal estado y no abrasando mas extremos, los con-
vocatarios el Sr. Presidente ordenó levantar la sesión siendo
las doce levantándose la presente acta que leida por mi
el Secretario fue aprobada y ratificada, que forman los con-
-cuerpos con el Sr. Presidente de que certifico.

[Handwritten signatures and names in two columns]

[Left Column:]
Antonio Carmona
Juan Vargas
Eduardo Gonzalez
Alfonso Pineda

[Right Column:]
Juan Reyes
Angel de Pazos
Juan Borjillo
Juan Borjillo
Wenestao Santamaria
Benito Arroyo

Acta de la sesion celebrada por el Ayuntamiento pleno [extraordinario] el 10 de
enero de 1926

- Señores concuerpos
- Don Alfonso Pineda Casado
 - " Juan Reyes Fernandez
 - + Aquilino Naronjo Barquero
 - " Antonio Carmona
 - " Juan Vargas Cabero
 - " 40 [illegible] fonsales fiteros

En la Ciudad de Villanueva de
la Serena siendo las ocho de la noche del dia
diez de enero de mil novecientos veintiseis se
reunieron en el salon de sesiones de la casa
Capitular previa convocatoria al efecto los Sr.
que componen el Ayuntamiento pleno y
que al margen se expresan bajo la pre-

Don Antonio Jorras Vela
 .. Juan Horvillo
 .. Juan Morcillo Tena
 .. Venelao Santomaria



Ordenancia del Sr. Primer Teniente de Alcalde Don Angel de Pazos Zamora, por enfermedad del Sr. Alcalde

Abierta la sesion por este Sr. se expuso que el objeto de la presente segun ya les consta por la cedula de convocatoria era donles cuenta de un escrito presentado por Don Vicente Clemente del Forcallo de fecha cuatro del corriente mes en el que solicita la reposicion del cargo de Secretario de este Ayuntamiento del que fue destituido en la sesion extraordinaria del dia veintis de diciembre ultimo me diante el tramite propio de reposicion establecido en el articulo 255 del estatuto municipal vigente, intervido el Ayuntamiento del referido recurso el que fue examinado definitivamente acordaron por unanimidad desestimarle considerando no ha lugar a tal reposicion si se tiene en cuenta que al adotar su acuerdo de fecha veintis de Diciembre ultimo tuvo muy en cuenta las razones que existian para destituir del cargo de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento al referido Sr. Clemente a quien se notificaria este acuerdo por si tiene a bien los recursos que sea pertinentes.

En tal estado y no abarando mas extremos la convocatoria el Sr. Presidente ordeno levantar la sesion siendo las nueve de la noche extendiendose la presente acta que leida por mi el Secretario fue aprobada y ratificada y firmaron los concuerdos con el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico

Angel de Pazos
 Juan Horvillo
 Juan Morcillo Tena
 Venelao Santomaria
 Alfonso Pineda
 Tomas Gonzalez
 Juan Varga
 Antonio Carrasco



Juan Hornillos
~~Juan Hornillos~~

Aguileño Naraujo
Benito Arroyo
Dris

Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de veinte de
Enero de 1926

Señores Concejales

Heinientes de Alcalde
Don Manuel Casado Casas
" Alfonso Pineda Casado

Concejales

" José River Hazañas
" Juan Reyes Fernandez
" Antonio Comana Somaler
" Antonio Gomez Vela
" Juan Hornillos Obvares
" Juan Gonzalez Casallo
" Tomas Somaler Intener
" Juan Vargas Cabezas

En la Ciudad de Villanueva de la Serena
siendo las nueve de la noche del día vein-
te de Enero de mil novecientos veintiseis; se
reunieron en el Salon de Señores de la Casa
Capitular los Señores que componen el
Ayuntamiento pleno y que al margen se
expresara bajo la presidencia del Señor
primer teniente de Alcalde en funciones
por ausencia del propietario Don Angel
de Paros Comara al objeto de celebrar
la primera sesión del segundo periodo
trimestral.

El Señor Presidente abrió publicamente la
sesión y manifestó que los Señores Concejales que no han
concurrido han justificado ante el Sr. Caballero que se los
impiden. Anímicamente expuso que serán tratados en esta se-
sión y en las sucesivas los asuntos que expresa el orden
del día que se ha fijado en el tablon de anuncios
lo cual no será obstáculo para que el Ayunta-
miento se ocupe ademas de las materias que sean
de su competencia.

Leida por mi el Secretario el acta de la
sesión ordinaria de veintinueve de Octubre de mil nove-
cientos veintiseis es aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la liquidacion del Presupuesto ordina-
rio de mil novecientos veintiseis a veintiseis y pre-
supuesto refundido que de dicha liquidacion resulta pa-



ra el año mil novecientos veintinueve a veinticinco al que se acompañan las relaciones de deudores y acreedores al municipio. El Ayuntamiento procedió al examen de todos ellos y en vista de que la encuentra ajustada a las disposiciones legales vigentes; por unanimidad acordó prestarle su aprobación y que se remita a la superioridad a los efectos legales.

Yendo las diez y media el Señor Presidente levantó la sesión manifestando que mañana, según está acordado celebrará el pleno sesión ordinaria a la misma hora entendiendo la presente acta que firman los concurrentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario accidental certifico =

Angel de Pazos
 Yonifera Rojas

Juan Florillo

Juan Vargas

Alfonso Pineda

Manuel Casado
 El Interventor int.
 José Juárez

Antonio Carrero

Juan González Casado

Benito Arroyo

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día veintinueve de Enero de 1926 =

Señores Concurrentes

Alcaldes | En la Ciudad de Villanueva de la Serena
 Manuel Casado Casas | siendo las nueve de la noche del día veinte
 Alfonso Pineda Casado | uno de Enero de mil novecientos veintinueve



Concejales

- Don José María Talor
- " José César Fajardo
- " Juan Reyes Genander
- " Antonio Gomez Vela
- " Bartolomé Romo
- " Juan Hornillos Olivas
- " Juan González Casallo
- " Tomás González Gutiérrez
- " Juan Vargas Caberas
- " Juan Morillo Vera

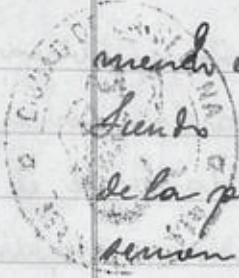
se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Capitular los señores que componen el Ayuntamiento pleno y que al marginarse expresan bajo la presidencia del señor primer teniente de Alcalde Don Angel de Párragos Lomora en funciones de Alcalde por enfermedad del propietario al objeto de celebrar la segunda sesión del segundo periodo matrimonial.

El señor Presidente abrió públicamente la sesión y manifestó que los señores Concejales que no han asistido han justificado ante él las causas que se lo impiden. Quiéramos expresar que serán tratados en esta sesión los asuntos que espone el orden del día lo cual no será obstáculo para que el Ayuntamiento se ocupe además de las materias que sean de su competencia.

Leída por mí el Secretario el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Por el señor Presidente se expuso que próxima la fecha en que el Ayuntamiento ha de proceder a la clasificación y declaración de soldado de mar el Ayuntamiento proceder a declarar las incompatibilidades que pudieran existir entre los Concejales para actuar por tener parientes incluidos en el Ayuntamiento dentro del grado civil. Dada lectura del Ayuntamiento se procedió a depurar las incompatibilidades resultando no pueden actuar los Concejales Don Manuel Casado Casas y Don Alfonso Pineda Casado y como queda manero bastante el Ayuntamiento acordó no puede hacer designación de sesiones anteriores.

También se acordó por unanimidad para que sirva de base en los expedientes de promotoría de primera clase señalar como precio mérito del jornal de un braero en esta Ciudad el de tres pesetas cincuenta centavos de



cuando en cuenta el precio mas elevado y el bajo; designando tambien
siendo los diez y seis que ninguno de los Concejales hubiera hecho
de la palabra el Sr. Presidente ordeno levantar la
sesion entendiendose la presente acta que firman los conceja-
les con el Sr. Presidente de que yo el Secretario cer-
tifico =

Alfonso Pineda Angel de Pazos

Manuel Casado Juan Reyes

Tomás González Juan Horriño

Juan Montaña Juan Varago

Manuel Lahor Juan González Casado

Pardoni Pinos Benito Arroyo

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia
22 de Enero de 1926

Acude Presidente

Don Antonio Miguel Romero y Gil de Lirio
Tenientes de Alcalde

Don Angel de Pazos Zamora

" Manuel Casado Casas

" Alfonso Pineda Casado

Don José Manuel Lahor

Manuel Santamaría Borralls

Juan Reyes Fernandez

Antonio Carrasco Manchado

" Juan Vila -

En la Ciudad de Villanueva

de la Serena siendo las nueve de la noche
del dia veintidos de Enero de mil novecientos
veintiseis se reunieron en el salon de sesiones
de la casa capitular los señores que componen
el Ayuntamiento pleno y que al margen se
expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Antonio Miguel Romero y Gil de Lirio al
objeto de celebrar la tercera sesion del segundo
periodo enabimstral



DIPUTACION DE BADAJOZ

D. José Benito Fajardo

Don Juan Morillo Bena

" Bartolomé Ramos f.º - Camacho

" Juan Horvillo Alvarez

" Juan González Casallo

" Tomas González futura

" Juan Vargas Casado

El Sr. Presidente abrió públicamente la sesión y manifestó que los tres Concejales que no han asistido han justificado ante el las causas que se le imputan. Así mismo expuso que serán tratados en esta sesión los asuntos que se expresan en el orden del día; lo cual no será obstáculo para que el Ayuntamiento se ocupe además de las materias que sean de su competencia.

Por el Sr. Alcalde se expuso que existiendo en esta población varios edificios que obstruyen la alineación y que son obstáculos para el paso de vehículos y vendedores debía procederse a la expropiación en la parte que correspondiera. Interado el Ayuntamiento de lo expuesto por su Presidente y después de deliberar detenidamente acuerdan por unanimidad usar de las facultades que le confiere el artículo 180 del vigente Estatuto Municipal, acuerdan por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que cuando lo considere oportuno proceda a la instrucción del expediente para la expropiación de los edificios siguientes en todo o en parte según la necesidad para que el ensanche y alineación de las calles resulte lo más perfecto posible:

Una casa en la calle de San Miguel señalada con el número 8 de la propiedad de Manuel Benites Santos; otra casa en la referida ^{calle} señalada con el número 10 de la propiedad de Antonio Sanchez Rescos; otra casa en la calle Berroto número 37 propiedad de José Toruiga Morcillo; otra casa en la misma calle señalada con el número 39 propiedad de Josefa González; otra en la calle de Conijo esquina a Cercos del Rey. propiedad de Francisco Gallego; otra señalada con el número 10 esquina a la calle de San Francisco y Plaza Mayor de la propiedad de Ventura Carrillas Calderon; otra casa número 27 de la finca de Toruiga Calderon; otra idm esquina a Plaza Mayor y Arroyo señalada con el número 11 propiedad de María y Antonio de

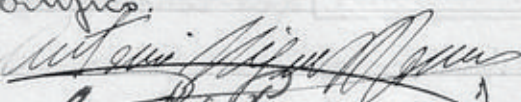
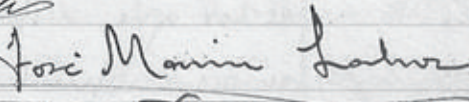
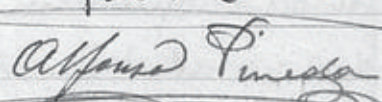
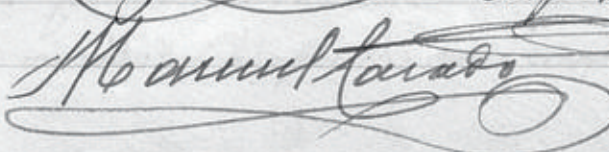
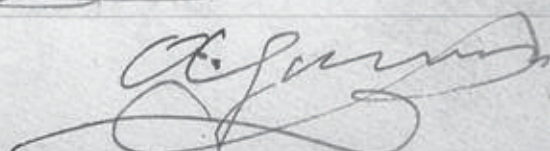


otra fallado; otra idem en la calle de Luces número 14 de la propiedad de Angel Mejias; otra idem esquina a calle Morales y Plaza Hospital propiedad de Don Augusto finado; otra en calle de Marques Torres Cabrera propia de Doña Conmele, Bermina e Dolora Montero; otra en la misma calle número 3 de la propiedad de Don Francisco Bravo Gasa; otra en la misma calle número 5 propia de Don Federico Martinez; otra en la misma calle número 7 propia de Ana Ponce finada; otra en la calle del Haba número 8 propia de Don Francisco Manchado; otras en la misma calle señaladas con los números 4 y 6 propias de Julian Barrantes y otra en la referida calle señalada con el número 2 propia de Antonia Lorano.

Un edificio convento de monjas concepcionistas situado en calle de Osain.

Tambien acordó el Ayuntamiento por unanimidad que a los fines de dar ensanche a la calle de Carcel se proceda a establecer una linea desde la esquina de la casa de Don Antonio Ciudad Gallego en calle Becerra hasta la esquina del edificio del Ayuntamiento situado en la Plaza de la Constitución expropiandose el terreno necesario de los edificios propios de Don Manuel Marques de Prado, de la Viuda de Vicente Badillo y de Don Ricardo Casas Calderon.

Siendo las once y sin que ninguno de los concejales quisiera hacer uso de la palabra el Sr. Presidente ordenó levantar la sesion manifestando que la sesion siguiente se celebraria mañana a las once extendiendose al presente acta que firman los concurrentes con el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico.


 Angel de Torres

 Jose Maria Latorre

 Alfonso Pineda

 Manuel Garcia




Bartolomé Ramos	Antonio Carmona
Tomás González	Juan Narga
Juan Voz	José Peris Fajardo
Juan Morillo	Juan González Casado
Vicente Santamaría	Benito Araya
	Ordo

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de Enero de 1926

Señores concejales

Alcalde-Presidente

Don Antonio Miguel Romero y Gil de Sangua

Termino de Alcalde

- Don Angel de Paso Zamora
- " Manuel Casado Casas
- " Alfonso Pineda Manchado
- " José María Lahor
- " Venancio Santamaría Borrallo
- " Juan Reyes Fernández
- " Antonio Carmona Manchado
- " Juan Morillo Aena
- " Bartolomé Ramos f.º Carnacho
- " Juan Morillo Olivares
- " Juan González Casado
- " Tomás González Gutiérrez
- " Juan Vargas Casado
- " José Peris Fajardo

En la Ciudad de Villanueva de la Serena siendo las once de la mañana de día veintitres de Enero de mil novecientos veintiseis se reunieron en el salón de sesiones de la casa capitular los señores que componen el Ayuntamiento pleno y que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Miguel Romero y Gil de Sangua al objeto de celebrar la cuarta sesión del segundo periodo cuatrimestral

Por el Sr. Alcalde se expuso que los señores concejales que no asisten han justificado ante él las causas que se lo impiden.

Por el mismo Sr. Alcalde se expuso que considerando que ningún gobernante

de los que desfilaban por el gobierno y del Estado ni visitaron que se sepa oficialmente muertos reliquias y archivos sacrosanto de las paradas grandezas extremenas y exponidas el monasterio de guadalupe ni consiguió dotación alguna con la ex-



plendidez del Presidente del Directorio Militar que ha dedicado dos millones de pesetas a la restauración de aquél a pesar de los apuros económicos del Presupuesto por la campaña de Marruecos, merece, pues que todos los extremeños y los que en Extremadura hemos constituido nuestra familia y hogar realicemos algún acto de patente agradecimiento por tal consignación y creo que lo más grato para su corazón es que previo el asentimiento de todos los Ayuntamientos extremeños se le nombre hijo adoptivo. Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por su Presidente acorda por unanimidad acceder a la propuesta hecha por su Presidente, facultando a éste para que en representación de este Ayuntamiento vaya en comisión a la entrega del Album que acompaña al Título de hijo adoptivo de Extremadura a favor del Ilmo Sr General Parino de Rivera o designe persona que lo represente.

Por el mismo Sr Presidente se expuso que conocida de todos los habitantes de la provincia de Badajoz es la meritoria actuación de nuestro actual gobernador el Excmo Sr Don Luis Sorada, con paternal cariño, con modestia inenarrable, dejando las comodidades de su casa, está pronto a inaugurar escuelas y prender solemnidades y fiestas con motivo de cualquier innovación que en este hermoso despertar de nuestra provincia se celebre, aun el más apartado y poco accesible rincón.

La conmemoración, del centenario de Pedro Crespo, es tan ejemplar de esta raza extremeña tan poco conocida y apreciada de los demás españoles en su virtudes raciales y el amor con que quiere destacar y hacer patente la pléyade de héroes nacidos en Extremadura y que imprimieran una huella a la Historia de España y de la Humanidad en general con sus epopeyas nunca igualadas y el interés general con que acoge cualquier exposición, solertud o deseada mejora con la equani-



unidad, seriedad y templanza tan alentadora, que le com-
 terisa, obligando a todos los habitantes de la provincia, demos-
 trante nuestro de nuestro agradecimiento nombrándole
 nuestro hijo adoptivo, galardón que le sería tan grato co-
 mo cualquiera de las cruces que adornan su pecho de
 caballero militar. El Ayuntamiento por unanimidad
 acordó acoger la proposición de acuerdo del Sr Presidente
 sobre el nombramiento de hijo adoptivo de la provincia
 al referido Don Luis Dorado.

Que por el Sr Alcalde se tramiten estos acuerdos al
 Sr Alcalde de Almenara de Toledo para que éste en unión de los
 demás Ayuntamientos lo lleve a efecto.

También se acordó facultar al Sr Alcalde para que
 en nombre de esta Corporación y el vicario trasmita
 telegrama en el día de hoy de felicitación a S. M. el Rey
 (q. D. g.) como inequívoca adhesión a la Monarquía
 por conducto de la Mayordomía mayor de Palacio.

Siendo las tres y sin que ninguno de los concejales
 quisiera hacer uso de la palabra el Sr Presidente ordenó le-
 vantar la sesión manifestando que la última plenaria
 tendrá lugar el día veintinueve del corriente y hora de las
 nueve de la noche teniendo en cuenta la festividad del
 día de mañana, extendiéndose la presente acta que firmo
 los concurrentes con el Sr Presidente de que yo el Secretario
 certifico

Antonio Mijangos

Angel de Pazos

Alfonso Pineda

Tomás González

Mariano Carado

Barcelomé Ramos

Juan Pérez



José Luis Tapado

Julvino Carrerona

Juan Horvillo

Juan Narigo

Juan Gonzales Parayo

Bertha Arroyo

Pris

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de Enero de 1926

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

Don Angel de Pasos Lamara

Fermentos de Alcalde

Don Pedro Barrero Parejo

" Manuel Casado Casas

" Alfonso Prieto Casado

Concejales

Don José Pérez Tapado

" Antonio Jimer Vela

" Bartolomé Ramos J^o Camacho

" Juan Reyes Fernández

" Tomas González Gutiérrez

" Juan Horvillo Olvaras

" Juan González Parayo

" Antonio Carrerona Gomaler

" Juan Vargas Caleras

En la Ciudad de Villanueva de la Serena siendo las nueve de la noche del día veinticinco de Enero de mil novecientos veintiseis se reunieron en el salon de sesiones de la casa Capitan los señores que componen el Ayuntamiento pleno y que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr primer teniente de Alcalde Don Angel de Pasos Lamara en funciones de Alcalde por enfermedad del propietario al objeto de celebrar la quinta sesión del segundo periodo cuatrimestral

Por el Sr Alcalde se expuso que los señores concejales que no asistieron han justificado ante él las causas que se lo impiden.

Abierta la sesión por el Sr Presidente se dió lectura por a los actos de los días veintinueve, treinta, veintidos que fueron aprobados por unanimidad

Por el Sr Presidente se expuso que próxima la fecha en que se ha de celebrar en esta la tradicional feria de ganados crea de necesidad que el Ayuntamiento nombra una comisión que se encargara de organizar y llevar a efecto los festejos que deben celebrarse a los fines de dar impulso a la feria. Entera-



do el Ayuntamiento de lo expuesto por su Presidente acordado por unanimidad nombrar para la referida comisión a Don Manuel Casado Casas, Don Alfonso Prieta Casas, Don José María Latorre y Don Juan Horriño Olvera a los que se concede amplias facultades para que puedan llevar a efecto su cometido.

En tal estado y no abrasando mas extremos la orden del día ni que ningún concejal quisiera hacer uso de la palabra el Sr. Presidente ordenó levantar la sesión a las once extendiendo de presente acta que firman los concurrentes de que yo el Secretario certifico

~~Antonio Barrero~~ Angel de Pazos

~~Manuel Casado~~ Alfonso Prieta

~~Dr. José María Latorre~~ Bartolomé Ramos

~~Juan Mayor~~ Tomas Gonzalez

Juan Narigay Antonio Carmona

Juan Gonzalez Parayo Juan Horriño

Benito Arroyo
Bis

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 29 de Enero de 1926

Don Angel de Pasa Lamora

Teniente de Alcalde

Don Pedro Barroso Porejo

Concejal

" José María Lohor

" José Peris Fajardo

" Mercedes Santamaria

" Juan Reyes Fernandez

" Antonio Carmona Manchado

" Antonio Jimes Vela

" Juan Marcello Sena

" Bartolomé Ramos Gilamacho

" Juan Herrillo Alvarez

" Juan Gonzalez Casallo

" Tomas Gonzalez Gutierrez

" Juan V. Losano Gutierrez

de once de mil novecientos veintidos se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa Capitular con el caracter de urgencia los señores que componen su Ayuntamiento pleno y que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde Don Angel de Pasa Lamora en funciones de Alcalde Presidente por enfermedad del propietario.

Abierta la sesion por el referido Sr. Presidente se expuso que el objeto de la presente según ya lo consta por la cédula de convocatoria que se halla de manifiesto o sea el nombramiento de un teniente Alcalde y concejal para que en representación de este Ayuntamiento otorgue escritura de préstamos con el Banco de Crédito local de

España. Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por su Presidente y después de deliberar detenidamente acuerdan por unanimidad nombrar al concejal y tercer teniente Alcalde Don Manuel Casado Casas para que en representación de esta Corporación Municipal otorgue en Madrid la escritura de préstamos con el Banco de Crédito local de España de un millon de pesetas en virtud de hallarse enfermo el Sr. Alcalde Presidente Don Antonio Miguel-Romero y Gil de Alvinga a quien se autorizó para suscribir en la sesion extraordinaria celebrada por esta Corporación Municipal en veintidos de Noviembre de próximo pasado año y encontrarse ausente de Madrid Don Benigno Rodriguez Haller a quien se autorizaba en el mismo acuerdo para suscribir el contrato en el caso de que el referido Sr. Alcalde no pudiera trasladarse a Madrid.

Que por el Sr. Alcalde se notifique este acuerdo a Don Manuel Casado Casas a quien se hará entrega de la certificación literal del mismo haciendole saber la urgencia del caso.



tal estado y no abrasando mas extremos la convocatoria el Sr. Presidente ordeno levantar la sesion siendo los siete de los que se extiende la presente acta que leida por mi el Secretario fue aprobada y ratificada y firman los concuerptos con el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico

Tomás González Ángel Pazos

Wenceslao Santamán José Perce Pajardo

Juan González Crayo Juan Rojas

Bartolomé Ramos Esteban Carrera

Juan Hervilla Juan Novillo

Antonio José Juan María Latorre

Pedro Barrero

Juan V. Lorenzo

Benito Arroyo
Fis

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia trece de Febrero de 1926 =

Señores Concejales

Alcalde Presidente

Don Antonio Miguel Romero

Termines de Alcalde

D. Angel de Casas Comora

" Manuel Casado Casas

Concejales

Don Juan María Latorre

En la Ciudad de Villanueva de la Serena siendo las dos de la tarde del dia trece de Febrero de mil novecientos veintiseis; se reunieron en el Salon de Señores de la Casa Comunal los señores que componen en Ayuntamiento pleno y que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Miguel Romero y Gil de Hanga

Don José Pérez Jarama

" Juan Reyes Jarama

" Venceslao Santamaría

" Antonio Gómez Vela

" Juan Vargas Cabera

" Antonio Camacho González

" Juan Horvillo Olivares

" Alfonso Manchado Martín

" Juan González Casallo

Abierta la sesión por el Señor Presidente se espuso
que el objeto de la presente es lo comprendido en la
convocatoria que se halla de manifiesto.

Tratado el primer punto se acordó por unanimidad
designar al Concejaly temente de Alcalde Don
Manuel Casado Casas para que ejerza las funcio-
nes de Regidor Sindico en cumplimiento de lo prescri-
tuado en el Reglamento de 27 de Febrero de 1925
ditado para la aplicacion de la ley de Reduc-
miento y remplazo.

Segundo: Se acordó por unanimidad designar como testigos
para que actuen en los expedientes justificativos de la proroga
de incorporacion a filas a Don José Casado Casas; Don Juan
Francisco Castillo de Silva, Don Domingo Borrantes Guerrero Don
Germán Espinosa Casas; Don Fernando Mejía Mora; Don Juan
Severo Grande y Don Diego Borrantes Segador padres de los
mosos numeros 15, 19, 5, 38, 45, 136 y 4 del remplazo del corriente
año

Tercero: Se acordó por unanimidad designar a los tres Medi-
cos titulares en propiedad para que actuen en las operaciones
de reconocimiento de los mosos del actual remplazo y remi-
nes anteriores.

Cuarto: Se acordó nombrar Gallador para que actue en las
operaciones de quintas o uno de los Sargentos de la Zona fa-
enttando al Señor Alcalde para que este dirija atenta comu-
nicacion al Señor temente Coronel por si se digna con-
cederlos.

Quinto: Puesta a votacion el nombramiento de Perito de villa
resultaron en votos Don Luis Morcillo Heua nueve Don
Arturo Gallego uno; Don Manuel Santos uno y Don Juan
Morcillo uno; en vista de haber obtenido numero superior
el Don Luis Morcillo Heua el Ayuntamiento acordó nom-
brarle perito de villa con el sueldo que tiene designa-
do la Comision permanente.

Da

La cuenta de la circular del Señor Presidente de la Diputación provincial de fecha seis del corriente sobre tributo de admiración que se debe rendir a los tripulantes del Plus ultra el Concejal Don Juan Reyes Fernandez con la orden del Señor Presidente dió lectura a unas cuartillas que copiadas literalmente dicen así =

Vu sincero homenaje de simpatía a los heroes de la aviación española.

Ciudadanos españoles; si es verdad que en nuestro ser vive un pequeño átomo de amor cívico, debemos prestar nuestro sincero concurso para rendir el homenaje que se merecen los heroes del aire, elevandolos en nuestros mayores ideales, es necesario reconocer la grandeza que representa el viaje aereo de España a Buenos Aires.

El Comandante franco, Ruiz de Alda, Duran y Nada con su intrepido valor, con su altruismo valeroso para cierto elemento en la bucura, acababan de realizar una hazaña portentosa, que inmortalizará sus nombres glorificando a España y a nuestra raza con su conquista del Raid.

Cuanto se diga del interés que en toda España y en el mundo ha despertado el vuelo del Comandante franco, será pálido ante la realidad.

Toda la prensa, hasta de los países mas apartados del universo realizan enormes esfuerzos para responder a la ansiedad con que a todas horas se aguardan noticias del Raid España - Buenos Aires.

Al que ha sentido el impulso de lo que representa la aviación, le es sumamente simpático el atrevido gesto de esos aviadores españoles, porque no tienen sólo un significado de bravura, ni se limitan a marcar una etapa en el progreso de la navegación aerea, envuelve ademas en mi nombre conocimientos,

el germen de una nueva visión positiva en la obra intercontinental de acercamiento hispanoamericano, pudiendo suponerse segunda obra Colombina.

Lo trascendental de este raid está en que los pueblos hermanos de raza se reconozcan y se traten, por que es el modo de que se comprendan, se amen y se ayuden, después de su separación de la madre patria.

La aviación viene a ser un poderoso vehículo de intercambio espiritual de sentimientos e ideales.

Saludemos todos sin distinción de clases e ideales, sólo como españoles, con verdadera emoción este venturoso momento en que los pueblos españoles y americanos, tienen el corazón y la mirada puesto una ansiedad anhelante en el surco aéreo que marca una nueva ruta entre el viejo

Solar español y las florecientes naciones americanas, democráticas y caballerescas, en cuyas corrientes se demuestra una vez más, el impulso de la sangre española que les dio vida.

La raza no se extingue, la historia llena de proezas que asombraron al mundo con sus conquistas, sigue su curso, cuando más abatida creemos ver a nuestra querida España por sus discusiones, surge heroica y la elevan sobre un nuevo y glorioso pedestal que la hace más grande, más digna y más respetada del mundo.

Gloriosos conquistadores como Colón, Cortés, Pizarro, Valdivia y mil más prójimos de enumerar nos legó la historia Española, Vray Jarama, Ruiz, Durán y Pata con su "Plus-Ultra", ponen sobre el escudo de España un nuevo blasón que eleva su grandesa, manantía, en el que circule por sus venas sangre Española, volverá a elevar su



grandioso nombre a la altura de la mayor gloria.
Donde tremole nuestra bandera de sangre y oro se
encontrará entre sus pliegues una epopeya.

Fundamente encefonado por la gloria heroica
que realizan los aviadores españoles Señores Franco,
Duran, Alca y Nava mediante su vuelo, osombro
de la humanidad, propongo en este solemne acto, que
sea transmitido nuestro saludo en nombre de todas
las Autoridades y el pueblo en general, al Excmo
Sr. Gobernador de Badajoz, rogándole tenga a
bien querer transmitir al Gobierno de S. M. y al
pueblo español en su nombre y en el de todos los
compatriotas residentes en esta Ciudad, la admira-
ción de que nos sentimos poseídos por la heroica ha-
zaña que con amor patrio llevan a cabo atravesando
la inmensidad de los mares en medio de los pe-
ligros que se creían insuperables para llevar a Ame-
rica, junto con la audacia de su valor sublime es-
fuerzo de la rara descubridora de aquel mundo y
que hoy añade un nuevo timbre de honor al blasón
de sus glorias. ¡VIVA ESPAÑA!

El Ayuntamiento acordó por unanimidad hacer
constar en acta su satisfacción por el éxito del viaje
realizado y el feliz arribo a América de los avia-
dores del "Plus Ultra" que tan alto han sabido colo-
car el nombre y honor de España y dirigir ex-
celsa y expresiva felicitación al Gobierno de
S. M. con tal motivo remitiéndose certifica-
ción de este particular de acuerdo al Excmo Sr.
Presidente del Consejo de Ministros.

Sexto: Dada cuenta por el Señor Alcalde de la
estancia en ésta del Sr. Arquitecto del Banco de
Crédito Local de España el que se ha ocupado
durante su perorancia en ésta en la confe-



cion de planos el Ayuntamiento acordó haberlo visto con veniplácito invitando al señor Alcalde para que continúe el plan trazado o sea que todas las obras proyectadas se lleven a efecto en el plazo mas corto.

En tal estado y no abrayando mas extraneo la convocatoria siendo tan cuantos el señor Presidente ordenó levantar la sesion extendiendome la presente acta que leida por mi el Secretario fue aprobada y ratificada firmando los señores concurrentes con el señor Presidente de que yo el Secretario certifico.

Antonio Mijangos Manuel Carado

Alonso Mandado Juan Borrillo

Juan Gomez Corayo Angel de Pazas

Juan Narga Alfonso

José Pera Pajardo José Martin Latorre

Juan Lopez

Antonio Carrion Wenceslao Santarain

Benito Arroyo

Benito

Ac-



tra de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día veinte de febrero de mil novecientos veintiseis

Señores Concejales

Alcalde en funciones

D. Angel del Paso Tamora

Comisión de Alcaldes

Don Manuel Casado Casel

" Alfonso Rueda Casado

" Pedro Barrio Parajo

D. José Peris Jajardo

" Wenceslao Santamaría

" Juan Horillo Olivares

" Aquilino Naranjo Baqueró

" José María Latorre

" Juan Reyes Ferrández

" Antonio Gómez Vela

" Bartolomé Ramos 9ª Caucucha

" Tomás González Gutiérrez

" Juan Vargas Cabeza

" Juan Abreillo Ceva

" Juan S. Llamas Gutiérrez

En la ciudad de Villanueva de la Serena a las tres de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos veintiseis se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Capitular los Señores que componen el Ayuntamiento pleno y que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Primer Concejale en funciones de Alcalde Don Angel del Paso Tamora por enfermedad del propietario.

Abierta la sesión por el Señor Presidente se expuso que el objeto de la presente sesión es seguir ya los comtas por la cuenta de Reconvocatoria en tratar de los asuntos comprendidos en la misma y que se trata de manifestar.

Primer. Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos

del presupuesto municipal ordinario de gastos vigentes, que formula el Interventor que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión de nueve de Enero próximo pasado.

Resultando: que en el periodo de quince días que han permanecido expuestas al público no se ha formulado reclamación

Considerando: que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencias no dejan inculcados los servicios a que están afectas, ni comta que haya sido liquidada ni contraídas obligaciones de pago alguna ni infracción de especial disposición



por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento
 Considerando: que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el titulo primero libro segundo del Estatuto municipal de 8 de marzo del 1924, y articulo 11 y siguientes del Reglamento de 23 de agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobacion a la transformacion propuesta que fija en las cantidades siguientes

Capitulo	Articulo	Cantidades que tienen		Deducciones por transformacion		Quedan		Capitulo	Articulo	Cantidades que tienen		Aumento por transformacion		Total	
		Ptas	cts	Ptas	cts	Ptas	cts			Ptas	cts	Ptas	cts	Ptas	cts
1º	11º	11.450	..	1.000	..	10450	..	8º	4º	250	..	250	..	900	..
4º	1º	12.000	..	2.000	..	10.000	..	11º	3º	42050	..	7000	..	49050	..
11º	1º	13.000	..	7.000	..	6000	..	11º	6º	250	..	750	..	1000	..
								13º	3º	2350	..	1400	..	3750	..
								16º	único	6350	..	600	..	6950	..

Asi mismo acuerda que de este expediente se remita copia al Sr. Señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Segundo. Se acordó por unanimidad porcede la adquisicion de un solar de la propiedad de Don Alfonso Nogales y Nogales situado en las calles Francisco Gariñan y Alfonso Muñoz en el que se ha de emplazar la Plaza de Abastos, facultando al Señor Alcalde y en caso de enfermedad de éste el Sr. Ayuntamiento que le sustituya para que haga contrato de adquisicion con el Don Alfonso Nogales y Nogales y en el precio que estipulen, otorgando la escritura de adquisicion.

Tercero. Tambien se acordó por unanimidad porcede



la adquisición de una parcela de terreno al sitio de Arroyo del Lobo o sea entre la Carretera y el Arroyo de su nombre de la propiedad de Don Juan Cueto Ferrón para la construcción de un Matadero municipal, facultando al Señor Alcalde y a falta de éste el Síndico que se sustituya para que celebre contrato de adquisición con el referido Don Juan Cueto Ferrón compareciendo ante Notario al otorgamiento de la escritura de adquisición.

Don en vista de la gran confianza que le merece el digno Alcalde no dudará que en las dos adquisiciones procurará velar por los intereses del Municipio y por tanto no pone limitación en el precio.

En tal estado y no abarcando mas extremo la convocatoria el Señor Presidente ordenó levantar la sesión siendo las once de la tarde de la que se extiende la presente acta que leída por mi el Secretario fue aprobada y ratificada y firmaron los Señores concurrentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico

Angel de Pazas

José Peres Tajada

Wenceslao Santamaria

José Mariano Salvo

Juan Reyes

Aquilino Naraujo

Alfonso Lino

Manuel Louado

Juan Florilla

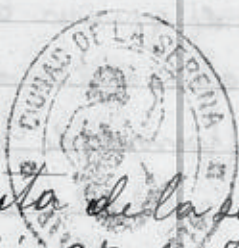
Pedro Barrero

Barcelomé Ramos

Alfonso
Juan Varga

Juan Morillo

Juan V. Lozano



Tomás González

Benito Arroyo

bis

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 27 de Febrero de 1926

Señores Concurrantes

Alcalde Presidente

Don Angel de Pazos Zamora

Fuente de Alcalde

Don Alfonso Pineda Casado

Concejales

Don Juan Reyes Fernandez

" Nemesio Santamaria Borralls

" Juan Vargas Caberas

" Tomas Gonzalez Gutierrez

" Antonio Gomez Vela

" Jose Marin Latorre

" Bartolome Ramos f.º Carmacho

" Juan V. Losano Gutierrez

" Juan Horvillo Olivares

" Aquilino Barquero Coronado

En la Ciudad de Villanueva de la Serena siendo los once de la noche del día veintisiete de Febrero de mil novecientos veintiséis se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Capitular previa convocatoria al efecto los señores que componen el Ayuntamiento pleno y que al principio se expresaron bajo la presidencia de Don Angel de Pazos Zamora en funciones de Alcalde por enfermedad del propietario —

Abierta la sesión por el señor Presidente se expuso que el objeto de la presente según ya les consta por la cédula de convocatoria era tratar del nombramiento de hijo adoptivo de esta Ciudad a favor de Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Presidente del Consejo de Ministros.

Concedida la palabra al concejal Sr Reyes hizo la moción siguiente: El mejor homenaje que puede rendir un ciudadano español desde la tierra en que nació [Extremadura] al Sr Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja insigne patriota y Presidente del Consejo de Ministros es recordar los hechos más gloriosos que durante su carrera de armas ha realizado en honor de España y prestigio de ella. Sea ante todo mi testimonio sincero el que rinde a España y a la alta personalidad que la representa. No voy hacer una reseña detallada de los menores hechos de su vida militar; pero sí tendré que hacer un poco de historia para recordar las hazañas más salientes. Era en el año 1889 cuando en Jerez de la Frontera, pueblo dichoso porque le vio nacer, izar la Bandera del valiente Regimiento de Extremadura n.º 15 siendo oficial abanderado



21

Años despues, en el año 1893 en la escala de primer teniente y bajo los pliegos de la misma enseña que gallardamente ondeaba y con el mismo Regimiento (honra de Extremadura) en bravo empuje al frente de sus soldados en los campos de Melilla, ganaba a los moros los cañones embriéndose de gloria. mas tarde en 1896 y 97 fue a luchar a Cuba al lado del ilustre general Martínez-Campos pasando desde allí a Filipinas bajo las ordenes del primer Marqués de Estella, y al concertar la paz o convenio de Burnabato en el grupo en que forma los primeros jefes de la insurrección sometida a España (Aguinaldo y otros) se destaca su arrogante figura en medio embriéndose el grupo los reales pliegos del Pabellón Español.

En 1933, segunda de Septiembre emarbola en Cataluña la misma Bandera patriótica para salvar a España de la ruina que la amenaza, y bajo la salider de su prestigio envola a su compañeros de armas y a la nación el camino del progreso, la antorcha de la justicia, que ante sus diáfana, huyen asombradas las aves de rapina del Presupuesto Nacional ante su entere y entereza democrática... Is candillo, sus actos le revelan al transformar a España por el nuevo régimen en una nación modelo, evitando a un tiempo la lucha fratricida!!

..Patriota democratico!! La sangre que por sus venas circula es solo de heroes, Monte Armit demuestra el sacrificio de su raza en el perdieron la vida nuestros hermanos e hijos, pero conquistaron grandes laureles para su patria. Llor a la sangre Española. Hoy gobierna nuestra nación, demostrando asombrosos dotes de gobernante; grande fue el dia que tomó la dirección de nuestra querida Patria. Sobre las ruinas de un mal gobierno edificó otro lleno de nobles aspiraciones progresistas. Avismo pues, valiente soldado e ilustre gobernante la gloria de tu Patria te acaricia; continuando el camino empujado dotara a nuestra querida Patria de riquezas



honores y respeto y tu nombre algún día, será escrito reverente sobre las nobles páginas de la Historia de España. Duda que acaso pueda faltarle perseverancia para consolidar el régimen español sobre patente base que pueda acreditar su gran obra de regeneración! Pero deben conocerle o estar ciegos ante la realidad de los hechos, pues no espalde Cataluña borrando sus méritos le hace caer hoy la espada de Albuquerque.

Los tres concejales acogieron con veniplacito y aplauso la moción hecha por su compañero el Sr Reyes acordando por unanimidad adherirse a la iniciativa del Ayuntamiento de Almendralejo nombrando hijo adoptivo de esta Ciudad a Excmo Sr Don Miguel Prieto de Rivera y Orbaniza, Marqués de Estella.

En tal estado y no abarcando mas extremos la convocatoria el Sr Presidente ordenó levantar la sesión siendo las once extendiendo la presente acta que leida por mi el Secretario fue aprobada y ratificada y firmada los señores concurrentes con el Sr Presidente de que yo el Secretario certifico.

Angel de Lagos

Alfonso Pineda

José María Salvo

Alfonso Pineda

Juan V. Lorenz

Bartolomé Ramos

Wenceslao Santamaria

Juan Borrillo

Juan Reyes

Juan Vargas

Juan Reyes

Tomás González

Aquilino Navarro

Benito Arayo

León Barrozo

Ac-



34
ta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 9 de marzo de 1926.

Señores Concejales.

- D. Angel de Paso Tamora
- " Manuel Casado Casado
- " Juan Reyes Hernández
- " José Hovain Labor
- " José Pico Fajardo
- " Mercedes Santamaria
- " Bartolomé Ramos G^a Baucuelo
- " Tomas Lozano Gutierrez
- " Juan Vargas Calera
- " Juan Borrillo Rivas
- " Antonio Carriona Manchado
- " Alfonso Pineda Casado
- " Aquilino Marañón Barquero
- " Juan Carralero Casallo

En la ciudad de Villanueva de la Serena siendo las siete de la noche del día nueve de marzo de mil novecientos veintiseis se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa Capitular los tres que componen el Ayuntamiento pleno y que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Domingo Norero y Gil de Tániga al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido citados en forma legal.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se expuso que los tres Concejales que no han asistido han justificado ante él causas justas que se les imputan.

Por el mismo Sr. Alcalde se expuso que el objeto de la presente según ya lo consta por la Cédula de convocatoria era facultarle para que concluyese contratos de adquisición de las casas objeto del expediente en tramitación por acuerdo de la Corporación municipal para sus expropiaciones.

Examinada la Corporación de lo expuesto por su Presidente que consta en la Cédula de convocatoria que se halla de manifiesto acuerdan por unanimidad otorgar amplias facultades a su dignísimo Alcalde y a falta de éste al Comente que le sustituya para que lleve a efecto los contratos de adquisición con sus dueños de las casas objeto del expediente de expropiación y que por acuerdo de esta Corporación municipal se halla en tramitación abarcando las facultades incluso para el otorgamiento de los escrituras



debiendo hacer constar que teniendo en cuenta la confianza que le merece y que procurará defender los sacratísimos intereses del Municipio no pone limitación en el precio facultándole también para que teniendo en cuenta que existen otros edificios que dificultan la alineación de las calles puede adquirirlos en nombre de la Corporación.

Por el Concejal Sr. Reyes se manifestó había llegado a su conocimiento el rasgo de atribución del vecino de esta Ciudad don Alfonso Rogales y Rogales que a pesar de haber sido justipreciados los edificios que ha vendido a la Corporación municipal en cincuenta y cuatro mil pesetas cantidad que en realidad y de público, valían los ha vendido en sesenta mil pesetas proponiendo conste así en acta el rasgo de querronda que Sr. Rogales. El Ayuntamiento le agradece la iniciativa del Sr. Reyes acordando por unanimidad que por el Sr. Alcalde se comuniqué al interesado el agradecimiento de esta Corporación municipal que es la representación genuina del pueblo. Se hace constar que ha vendido además de lo convenido una bodega, una habitación y un tiro de corral sin dantes con lo anterior sin cobrar por ello nada.

En tal estado y no abrazando mas extremos la convocatoria el Sr. Presidente ordenó levantar la sesión siendo los nueve y media, entendiéndose la presente acta que después de leída y ratificada firman los concurrentes con el Sr. Presidente de que yo el Secretario accidental certifico

Antonio Miquel Ferrer

Alfonso Pinuela

Juan Vargay

Angel de Pazas

José María Latorre



Bartolomé Ramon Venancio Santamaria
 Juan Reyes Juan Horvill
 José María Casado Manuel Casado
 Antonio Carrera Tomas Gonzalez
 Aquilino Narajo Benito Amayo
 Juan Gonzalez Casado Dni

Acta de la sesion ordinaria del Ayuntamiento pleno de quince de Marzo de 1926 =

Senores concurrentes

Alcalde Presidente

Don Antonio Miguel Romero

Consejeros de Alcalde

" Angel de Casas Ramora

" Pedro Barraso Correo

" Manuel Casado Casas

" Alfonso Pineda Casado

Concejales

" Antonio Gomez Vela

" Juan Horvillo Olivares

" Tomas Gonzalez Gutierrez

" Juan V. Losanos Gutierrez

" José María Labor

" Antonio Carrera Manchado

" Bartolomé Ramon y Comacho

" Juan Reyes Hernandez

" Venancio Santamaria

" Juan Horvillo Teusa

" Juan Vargas Caberas

" José María Casado

En la Ciudad de Villanueva de la Serena siendo las siete de la noche del dia quince de Marzo de mil novecientos veintiseis se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa Capitular los Senores que componen el Ayuntamiento pleno y que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Miguel Romero y del de Teniente al objeto de celebrar la primera sesion de tercer periodo en el presente año.

El Señor Presidente abrió publicamente la sesion y manifestó que los Senores Concejales que no han concurrido han justificado ante él las causas que se les han impedido. Quien mismo es posible que serán tratados en esta sesion y en las sucesivas los asuntos que expresa el orden del dia que se ha fijado en el orden del dia que se ha fijado

en el tablon de anuncios lo cual no sera obstaculo para que el Ayuntamiento se ocupe ademas de las materias que sean de su competencia

Leida por mi el Secretario el acta de la sesion ordinaria de quince de Enero de mil novecientos veintiseis es aprobada por unanimidad.

Por el Señor Interventor y orden del Señor Alcalde se dio lectura a lo dispuesto en el articulo 125 del Estatuto Municipal que determina el procedimiento a seguir para proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio economico del 1926 al 1927, cuyo proyecto ha sido formado por la Comision Municipal permanente habiendome llevado la formalidad legal.

Abierta la sesion publica por el Señor presidente y o el infrascripto Secretario de orden del mismo, procedi a dar lectura integra, por capitulos y articulos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos creditos fueron discutidos acordandose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capitulos, se expresan seguidamente.

capitulos	Conceptos	Comigracion	
		Pesetas	cts.
1º	Obligaciones generales	185.363	43
2º	Representacion municipal	10.000	..
3º	Vigilancia y seguridad	34.650	..
4º	Policia urbana y rural	20.530	..
5º	Recomendacion	20.760	..
6º	Personal y material de oficinas	39.835	..
7º	Salubridad e higiene	64.582	50
8º	Beneficiencia	21.960	..
	Suma anterior	397.680	93



Capítulo

Conceptos

Compartición
P P O P

	Suma anterior	397.680	93
9º	Asistencia social	1.806	"
10	Instrucción pública	25.580	"
11	Obras públicas	109.000	"
12	Montes	2.420	"
13	Fomento de los intereses comunales	78.500	"
14	Servicios municipalizados		"
15	Mancomunidades		"
16	Entidades menores		"
17	Agrupación forzosa del municipio	14.000	"
18	Imprevistos	11.013	07
19	Resultas		"

Total del presupuesto de gastos 640.000 "

Presupuesto de Ingresos

1º	Rentas	2.402	"
2º	Aprovechamiento de bienes comunales	107.750	"
3º	Subvenciones		"
4º	Servicios municipalizados		"
5º	Eventuales y extraordinarios	13.000	"
6º	Arbitrios con fines no fiscales		"
7º	Contribuciones especiales	75.000	"
8º	Derechos y tasas	70.750	"
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos		
	Nacionales	114.088	65
10	Imposición municipal	246.009	35
11	Multas	2.000	"
12	Mancomunidades		"
13	Entidades menores		"
14	Agrupación forzosa del municipio	9.000	"
15	Resultas		"

Total del presupuesto de ingresos 640.000 "

Resumen

Pesetas Cr	
Importan los gastos por todos conceptos	640.000 ..
Sean los ingresos idem idem	640.000 ..
	Igual.

Importan los gastos por todos conceptos
Sean los ingresos idem idem

Qui mismo se acordó que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo se remita al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta provincia, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Por el Señor Presidente se dio cuenta haberse recibido y aprobado por la Junta provincial de sanidad el expediente de expropiación con los planos correspondientes tramitados por este Ayuntamiento dando lectura de la comunicación del Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de esta provincia de fecha trece del corriente que transcribe el acuerdo de la citada Junta la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada y que el expediente quede definitivamente aprobado facultando al Señor Alcalde para que siga la tramitación hasta que sea definitiva la expropiación de todos los colindantes comprendidos y que no se hubieran comprado ya haciéndose constar que la adquisición de todos ellos se hará como lo correspondiente a los comprendidos en la Plaza de Alaura, calle de Garcia Arce, Alonso Muñoz, Anzoa Lor si puede y solar de la Calle San Francisco esquina a Herman Cortes aun para el saneamiento y ensanche interior de la población.

Con lo cual la presidencia levanta esta primera acta del tercer periodo en el mes de mayo siendo las diez extendiéndose la presente acta que suscriben los señores concurrentes de que certifico -

Alfonso Pineda

Marcos García

Angel de Pazos



Juan Varga

Juan Horillo

Antonio Carrera

Juan V. Loran

Venceslao Santamaria

Juan V. Loran

Tomás González

Juan V. Loran

Pedro Barro

Juan V. Loran

Patricio Ramo

José Lirio

José María Lugo

Benito Araya

Orden de la sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno de 16 de Marzo de 1926 =

Señores Concejales

Alcalde Presidente

Don Antonio Miguel Romero

Concejales

Angel de Pazos Romero

Mamuel Casado Casas

Alfonso Pineda Casado

Concejales

Antonio Lora Vela

Antonio Carrera

Juan Vargas Caberas

Juan Horillo Olivas

Juan Vicente Loran

Venceslao Santamaria

Juan Marcillo Rúa

Tomás González

En la Ciudad de Villanueva de la Serena siendo las siete de la noche del día diez y seis de Marzo de mil novecientos veintiséis se reunieron en el Salón de sesiones de la casa Capitular los señores que componen el Ayuntamiento pleno y que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de Miguel Romero y D. E. Lirio al objeto de celebrar la segunda sesión del Tercer periodo cuatrimestral.

El Señor Presidente abrió públicamente la sesión y manifestó que los señores Concejales que no han concurrido han justificado ante él las causas que se los han impedido. Así mismo expuso que serán tratados en esta sesión y en las sucesivas los asuntos que expresa el orden del día.



que se ha fijado en el tablon de anuncios lo cual no sera óbsta
culo para el Ayuntamiento se ocupe además de las materias que
sean de su competencia.

Por el Secretario y de orden del señor Presidente se dió lectura al
Reglamento de sanidad municipal redactado y aprobado por la
Junta Municipal de sanidad en sesion de veinte de Noviembre
del pasado año de mil novecientos veintinueve y aprobado por la
Junta provincial en diez y seis de Enero proximo pasado. Interado
el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobacion poniendole en
vigor desde esta fecha.

Con lo cual la presidencia levanta la segunda sesion del ter
cer periodo cuatrimestral siendo las nueve entendiendose esta
acta que firman los concurrentes con el señor Presidente
de que go el Secretario certifico -

Antonio Miguel Acuña

Angel de Pazas

Alfonso Pineda

Marcos Lacado

Juan Borrillo

Juan Vargas

Tomás González

Wenceslao Santamaria

Juan Yuste

E. Ferrer

Juan V. Lorano

Benito Arago

Fris

Ac-



ta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de Marzo de 1926

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

Don Antonio Miguel Romero

Fomentos de Alcalde

Don Angel de Paros Zamora

" Pedro Barrero Parajo

" Manuel Casado Casas

" Alfonso Pineda Casado

Concejales

Don Juan Reyes Fernandez

" Juan Vargas Caleras

" Venancio Santamaría Bonalbo

" Antonio Gámez Vela

" José María Lahor

" Juan V. Losano Fuentes

" Juan Marcillo Fena

" Tomas González Fuentes

" Juan Herrillo Olvaros

" Bartolomé Ramos G. Camacho

En la Ciudad de Villanueva de la Serena siendo las siete de la noche del día diez y siete de Marzo de mil novecientos veintiseis se reunieron en el salón de sesiones de la casa capitular los señores que componen el Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad y que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Miguel Romero y Gil de Tríniga al objeto de celebrar la tercera sesión del tercer periodo cuatrimestral.

El Sr. Presidente abrió públicamente la sesión y manifestó que los señores concejales que no asistían han justificado ante él las causas que se lo impiden.

Por el Secretario y de orden del Sr. Presidente se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se expuso que existiendo otros edificios además de los comprendidos en el acuerdo del día veintidos de Enero del corriente año que obstruyen la alineación siendo un obstáculo para el paso de vehículos y peatones siendo también una necesidad de origen sanitario debía procederse también a la expropiación en todo o en parte según resulte para que quede corregida en lo posible la línea recta. Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por su presidente y después de deliberar deliberadamente acuerdan por unanimidad en armonía con lo preceptuado en el artículo 180 del vigente Estatuto municipal facultar al Sr. Alcalde para que proceda a la instrucción del expediente de expropiación previa informe de la Comisión de Fomentos de los

4



edificios siguientes: una casa en la calle de Alonso Muñoz señalada con el número 18 de la propiedad de Francisca y María Rodríguez Casado; otra casa en la referida calle señalada con el número 20 de la propiedad de Rufaela Rodríguez Casado; las casas números 22 y 24 de la ante dicha calle y la casa número 5 de la calle Francisco García Acero, propiedad de D. Alfonso Nogales y Nogales; otra casa en la calle Arroyo n.º 2 esquina a Salinmedes de la propiedad de la Herencia de D. Miguel Adame. Acordándose también que a los fines de dar ensanche a la calle de Pardo en una extensión de 3,60 metros sea expropiado esta zona del edificio que en referida calle existe de la pertenencia del Obispo de Badajoz y la n.º en calle Arroyo de Juan Horullo Comacho, conal y

También hizo constar el Sr. Alcalde la irregularidad existente en la calle de Castelnovo. Acordándose por el Ayuntamiento que previo informe de la Comisión de Fomento se proceda al ensanche de la referida calle, teniendo en cuenta cuando haya de reconstruirse la casa número 23 de la citada calle quedará en línea recta con los números 15-17-19 y 21 modernos y desde dicho número 23 se haría una línea recta que terminaría en la casa número 37 de nueva construcción; debiendo hacerse constar que careciéndose en la actualidad de medio para ello estas modificaciones se llevarán a efecto en el transcurso del tiempo y cuando o por las condiciones de los edificios sus dueños derrumben las fachadas o el Ayuntamiento lo considere oportuno.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de las gestiones llevadas a efecto con el Excmo e Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis para el traslado de las monjas Concepcionistas y cesión a éstas del edificio denominado del Priorato teniendo la satisfacción de comunicar a la Corporación el feliz resultado obteniendo por el Sr. Obispo generosamente le ha manifestado que cede gratuitamente



el Palacio antes expresado a la comunidad de religiosos procurando activar en lo posible el expediente que ha de tramitarse con la Santa Sede para que los monjes puedan salir lo antes posible del edificio que hoy ocupan y que han vendido al Ayuntamiento por hallarse comprendidos en el expediente de expropiación. Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por su Presidente acuerdan por unanimidad como en acto la satisfacción que les ha producido el noble y desinteresado rasgo llevado a efecto por su Prelado, facultando al Sr. Alcalde para que cuando lo considere oportuno (ya que no se le puede expresar la gratitud de otra forma) se ponga el nombre de Don Ramon Pizarro Rodriguez a una de las calles de esta Ciudad.

En tal estado y no habiendo mas asuntos que tratar de los comprendidos en el orden del dia y sin que ninguno de los concejales quisiera hacer uso de la palabra el Sr. Presidente ordeno levantar la sesion siendo las nueve extendiendose la presente acta que firman los concurrentes con el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico.

Antonio Mijang

Manuel Laredo

Alfonso Pineda

Venancio Santamaria

Juan Navarro

Alfonso

Benito Gonzalez

José Maria Salas

Juan Morilla

Juan Herrillo

Juan Lorenzo



Bartolomé Ramos

Juan Navarro

Pedro Barrero

Benito Abrego

Don

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 18 de Marzo de 1926

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

Don Antonio Miguel Romero

Fomentos de Alcalde

Don Angel de Passos Zamora

" Manuel Casado Casas

" Alfonso Pineda Casado

Conceales

Don Don Marin Labos

" Antonio Jimenez Vela

" Juan Reyes Fernandez

" Bartolomé Ramos G. Lamocho

" Antonio Carrasco Gonzalez

" Juan Vicente Losano Gutierrez

" Juan Horvillo Olvaros

" Juan Vargas Caleras

" Juan Morcillo Tena

" Tomas Gonzalez Gutierrez

" Mercedes Santamaría Bonallo

En la Ciudad de Villanueva de la Serena siendo las siete de la noche del dia diez y ocho de Marzo de mil novecientos veintiseis se reunieron en el salon de sesiones de la casa Capitular los señores que componen el Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad y que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Antonio Miguel Romero y Gil de Lirio al objeto de celebrar la cuarta sesion del tercer periodo cuatrimestral

El Sr Presidente abrió públicamente la sesion y manifestó que los señores conceales que no asistieron han justificado ante él las causas que se le imputan.

Por el Sr Secretario y de orden del Sr Presidente se dió lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada.

Por el Sr Interventor de fondos municipales se dió lectura a los ordenanzas y tarifas para el regimen de los impuestos y arbitrios que figuraban en el anterior presupuesto y otras que se crean de nuevo asi como la

ordenanza para el Repartimiento general de utilidades que han de servir de base en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento para el proximo año economico de 1926-27 acordando el Ayuntamiento por unanimidad prestarle su aprobacion y que sean presentas por separado.

Por el Sr Secretario y de orden del Sr Presidente se dió cuenta de una instancia suscrita por mas de ochenta veci-



nos que protestan de la excesiva velocidad que llevan los contadores que están en sus domicilios para el alumbrado público. Enterado el Ayuntamiento de la referida instancia acuerdan por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que cuando lo considere oportuno solicite la venida a ésta de un técnico que haga las comprobaciones y caso de ser ciertos los extremos alegados en la denuncia, recurra al Sr. Gobernador para que se haga la corrección debida.

En tal estado y no abriendo mas extremos el orden del día y sin que ninguno Sr. Concejil quisiera hacer uso de la palabra el Sr. Presidente ordeno levantar la sesión siendo los nueve extendiéndose la presente acta que firman los concurrentes con el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico

<u>Antonio Miguel Romeros</u>	<u>Manuel Sarate</u>
<u>Alfonso Pineda</u>	<u>Juan V. Gorang</u>
<u>Wenceslao Santamaría</u>	<u>Juan Cruz</u>
<u>Juan Vazquez</u>	<u>Juan V. Gorang</u>
<u>Juan Morillo</u>	<u>Juan V. Gorang</u>
<u>Antonio Carmona</u>	<u>Juan V. Gorang</u>
<u>José María Latorre</u>	<u>Tomás González</u>
<u>José Suárez</u>	<u>Benito Arroyo</u>
	<u>Benito Arroyo</u>

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 20 de Marzo de 1926

Alcalde-Presidente | En la ciudad de Villanueva de la Se-
Don Antonio Miguel Romeros | rrena siendo las ocho de la noche del día vien-



Fernando de Alcalde
 Don Angel de Paso Zamora
 " Manuel Casado Casas
 " Alfonso Pineda Casado
 Concejales
 Don Juan Reyes Fernandez
 " Veneciano Santamaria
 " Juan V. Losano Gutierrez
 " Jose Maria Lahoz
 " Antonio Gomez Vela
 " Juan Homillo Olivares
 " Juan Vargas Cabezas
 " Juan Melillo Fene
 " Antonio Garmona Gonzalez
 " Tomas Gonzalez Gutierrez

te de Marzo de mil novecientos veintiseis se reunieron en el salon de sesiones de la casa Capitular los señores que componen el Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Antonio Miguel-Romero y Gil de Truniga al objeto de celebrar la quinta sesion del tercer periodo cuatrimestral.

El Sr Presidente abrio publicamente la sesion y manifesto que los señores concejales que no asisten han justificado ante él las causas que se lo impiden.

Por el Sr Secretario y de orden del Sr Presidente se dio lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada.

Por el Sr Alcalde se expuso era de urgente necesidad proceder al alcantarillado para el desagie de las aguas de la poblacion y al efecto en cumplimiento de lo prevenido en los articulos 161 y 162 del Estatuto municipal en armonia con lo prescrito en los articulos 1º, 2º y 3º del Reglamento de contratacion de obras y servicios municipales debe procederse a confeccionar el pliego de condiciones para que las obras se lleven a efecto por contrata. Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por su Presidente conocida la necesidad urgentisima de llevar a efecto las obras para las que existen consignacion bastante en el Presupuesto Municipal extraordinario, acuerda redactar el pliego de condiciones el que se lleva a efecto en este acto por separado, pero debe hacerse constar que todos los vecinos tienen la obligacion de construir las tuberias en sus casas y en la forma que se expresa en el pliego de condiciones hasta la entrada de la tuberia que pase por la calle y que sera costeada de los fondos municipales.

Lue Por el Sr Alcalde se anuncia la subasta para la contratacion de las obras referidas llenandose los requisitos legales. El pliego de condiciones del canon de tuberia y alcantarillado se ajusta a las consignadas por el Arquitecto del Banco de Credito local para esta poblacion.



A propuesta de los concejales Don Manuel Casado y Don Jose Marin Lahos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad la creación de otra plaza de inspector de higiene y sanidad pecuaria la que sera regida con el caracter de interino por el profesor Veterinario con residencia y ejercicio en esta localidad Don Jose Pinos Calderon debiendo hacerse constar que no existiendo consignacion en el presupuesto corriente el nombrado no dará principio al ejercicio de su cargo hasta primero de Julio del corriente año en que da principio la vigencia del nuevo presupuesto.

En tal estado y no abrasando mas extremos el orden del dia y sin que ninguno de los concejales quisiera hacer uso de la palabra el Sr Presidente ordeno levantar la sesion siendo las diez extendiendose la presente acta que primero los concejales con el Sr Presidente de que yo el Secretario certifico

Antonio Guerrero

Angel de Pazas

Alfonso

Juan Varga

Antonio Carmona

Juan

Juan V. Lerano

Manuel Casado

Juan Herrillo

Alfonso Pineda

Blas Garcia

Juan

Benito Arroyo

ni

Ac-

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 7 de Abril de 1928

Señores Concurrerentes

Alcalde Presidente

Don Antonio Iniquel Romero Gil de Linares

Beneficentes de Alkalde

Don Angel de Paros Zamora

" Pedro Barro Parrojo

" Manuel Casado Casas

" Alfonso Pineda Comado

Concejales

Don José Martin Lahor

" José Paros Fajardo

" Antonio Gomez Vela

" Juan Vargas Cabera

" Juan Vicente Lorenzo Gutierrez

" Juan Herrillo Enea

" Bartolomé Ramos Garcia Comado

" Juan Reyes Fernandez

" Juan Herrillo Olivares

" Tomas Gomez Gutierrez

En la Ciudad de Villanueva de la Serena siendo la hora de la siete noche del día siete de Abril de mil novecientos veintiocho se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa Capitular los Señores que componen el Ayuntamiento Pleno y que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Iniquel Romero y Gil de Linares previa convocatoria ad efecto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se expuso que el objeto de la presente seguía ya los cometa por la Cédula de convocatoria era primero darles cuenta de la propuesta

unipersonal hecha por el Tribunal de Oposiciones para la provisión en propiedad de los cargos de oficiales encargados de los negocios de la Secretaria del Ayuntamiento y Administrador de Arbitrios Municipales cuya propuesta fue aceptada en principio por esta Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria del veintisiete del próximo pasado marzo lo que acordó proceda el nombramiento a favor de los concursantes y separación de lo que llevaban los destinos con el carácter de interinos.

Segundo.- Darles cuenta del acuerdo de la Comisión Municipal



pal Permanente de la misma fecha sobre suspen-
sion de los escribientes de la oficina de Arbitrios Mun-
cipales en cumplimiento de lo que dispone el arti-
culo 250 del vigente Estatuto Municipal y teniendo
en cuenta que lo consignado para personal en el
Presupuesto corriente excede de 25 por ciento.

Tercero.-

Para cumplimentar lo que dispone el artículo
489 del vigente Estatuto Municipal acordar el
nombramiento de vocales extra de las Comisiones de
evaluación de las partes Real y Personal a favor
de los primeros contribuyentes por todos conceptos que
en unión de los electivos han de confeccionar los cua-
dernos de evaluación que servirán de base al Repar-
timiento general para 1926 a 1927.

Cuarto.-

Para cumplimentar lo que dispone el artículo 522
del vigente Estatuto Municipal acordar pedir la
autorización necesaria al Sr. Delegado de Hacienda
de esta provincia para la imposición del Reparti-
miento general para el año venidero.

Quinto.-

Acordar si procede la instrucción del expediente
previo los requisitos del referendun para los términos es-
comunales denominados Baldios.

Puesto a discusión el primer punto y convalidada
que le fue el uso de la palabra al Concejal Don
Pío Barraso Parejo este presentó por escrito una
moción que copiada literalmente dice así. Fim-
damento para enjuiciar como improcedente y de nul-
la validez legal la oposición celebrada para proceder
en propiedad las plazas de oficiales de Secretaría
Depositario de fondos municipales, Inspector de Vi-
gilancias y Administrador de Arbitrios Municipales
en el Ayuntamiento de esta Ciudad, con arreglo a
las condiciones y reglas del anuncio de esta Al-
caldía, fecha 3 de Enero del año actual, inserto



en el B.O. de la provincia num 6 de fecha 8 del
 mismo mes y año = 1º = Porque no ha sido en aun
 denunciado la provisión en propiedad de referidos va-
 cantos, toda vez que en el último inciso del último
 párrafo de la disposición 2ª transitoria del Estatuto
 Municipal vigente prohíbe hacer a los Ayunta-
 mientos hacer nombramientos en propiedad de em-
 pleados administrativos y técnicos, mientras no estén
 aprobados los respectivos Reglamentos orgánicos de ca-
 da Corporación. Dice así el inciso: "Los nombramien-
 tos de empleados administrativos y técnicos que ha-
 gan los Ayuntamientos, ante de la aprobación de los
 respectivos Reglamentos orgánicos de cada Corpora-
 ción, tendrán carácter interino". La obligación
 de formar los Ayuntamientos tales Reglamentos para
 el régimen de sus funcionarios técnicos, administra-
 tivos y subalternos, la establece el artº 248 del Esta-
 tuto y 93 del Reglamento de Secretarías de Ayunta-
 mientos, Interventores de fondos y empleados munici-
 cipales en general = 2º = Porque aun si admitie-
 mos que la oposición legalmente pudiera celebrarse
 celebrarse haciendo caso omiso de lo anteriormente
 expuesto, puesto que no se ha reservado una tercera
 parte de lo destino de la oposición a las clases de
 individuos de tropa, del Ejército y Armada, resul-
 tan vulneradas las siguientes ~~disposiciones~~ disposiciones
 artº 97 del Reglamento de Secretarías de Ayunta-
 mientos, Interventores de fondos y empleados munici-
 cipales en general; el párrafo 1º de la base 7ª
 del Real Decreto, ley de 6 de Septiembre de 1925 - Gaceta
 del día 8-; y en el artº 4º del Reglamento para
 su aplicación aprobado por R.O. de 22 de Enero
 de 1926 - Gaceta del 31 = 3º = Es ilegal la forma
 de la oposición porque no se sujeta al cuestiona-



88

rio del programa mínimo para esta clase de oposiciones, que ya anunciaba el párrafo 3º del artº 247 del Estatuto Municipal diciendo así: El Gobierno podrá imponer un programa mínimo único sin perjuicio del derecho de los Ayuntamientos a adicionar materias. Imposición de programa mínimo llevada a cabo en su Real orden de aprobación de fecha 25 de Enero del año actual. - Gaceta del día 26 - programa que en dicho periódico oficial se denominará "Programa mínimo único que habrá de regir en las oposiciones a las plazas de funcionarios administrativos, municipales y provinciales que hayan de celebrarse a partir de esta fecha, en las Capitales de provincia, Cabesas de Partidos y poblaciones de más de 4.000 habitantes de derecho, formado con arreglo a lo dispuesto en los artículos 247 del Estatuto Municipal y 453 del Provincial vigentes = Dirá alguno que la oposición que me ocupa estaba anunciada con anterioridad; sí que quien así piense en que el programa mínimo se aprobó por R.O. para regir en las oposiciones que hayan de celebrarse (no anunciarse) a partir de su fecha. Así pues, procedía o haber modificado en anuncio de la oposición o habiéndolo quedado sin efecto, este último lo más acertado y lo único legal con arreglo a lo que se dice antes sobre la prohibición a los Ayuntamientos de hacer nombramientos en propiedad mientras no tengan aprobado por el Gobierno Civil de la Provincia, artº 168 del Estatuto. - El Reglamento orgánico de la Corporación = En la regla 9ª al establecer la composición del Tribunal de oposición se cita entre los tres vocales a un Abogado y Perito



y Zamora, Comandante del Ejército retirado; el Sr. de Paos, no es Comandante retirado, si-
no en situación de disponible de la Región,
comprendido como incompatible para el cargo
de Concejál con arreglo al art.º 85 del Esta-
tuto Municipal. He aquí porque esta no me
parece errata, sino simplemente error = 5^º
En el acta del Tribunal de oposición se dice que
no asistió el vocal representante del Colegio
de 2^ª Enseñanza de esta Ciudad, a pesar de
habersele citado en forma legal. Esto... no es
exacto; me consta que el representante de dicho
Colegio en el Tribunal era el Sr. Carapeto Lam-
brano, y que se presentó para tomar su asiento
en el Tribunal con la mayor puntualidad
en el día señalado; y que entonces se le dijo
que se habían suspendido los ejercicios; y habien-
do preguntado él que fecha se tratababan, le
fue contestado que por el momento nada se sabía
pero que ya se le avisaría oportunamente; y
sin embargo, desde el día siguiente se efectuaron
los ejercicios sin que nada se le hubiera comu-
nicado al Sr. Carapeto, Director del Colegio de
2^ª Enseñanza, y su representante en el Tribunal.
Así es que constará documental mente la citación
primera al Sr. Carapeto, que se fue hecha en
forma legal, y aparecerá seguramente como
no asistente al pesar de habersele citado; pero esto
es absolutamente incierto, en manera alguna
puede aparecer que se le haya comunicado oficia-
mente la suspensión de los ejercicios y en poste-
rior realización. Esto es, tanto como ilegal,
una falsificación de documento público que
castiga el Código Penal = En cuanto a benefi-



22

cios hecho por los aspirantes, solo quiero notor su extraordinaria rapidez, desatendiendo y sosteniendo de las anunciadas condiciones de duración. Pero esto no me merece la mayor atención desde mi punto de vista, porque tal consideración no tendría efectiva validez para el caso de recursos contencioso-administrativo. Para terminar. Con arreglo al artº 125 del Estatuto Municipal vigente deseo y ruego, mas aun se hizo que en el acta de esta Sesión se hagan constar todas mis anteriores manifestaciones, sin cuyo requisito y consignar mi protesta mas enérgica por las ilegalidades cometidas en la ilegal oposición llevada a cabo procederé en consecuencia.

El Señor Alcalde refutó los argumentos expuestos por el Sr. Barroso de la forma siguiente. Al anunciar la provisión en propiedad de las referidas vacantes lo hizo en cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de Noviembre próximo pasado el que aparece suscrito por el Concejal Sr. Barroso y teniendo en cuenta la facultad concedida a los Ayuntamientos en el artículo 247 párrafo 3º del vigente Estatuto Municipal, considerando que los Reglamentos prevenidos en el artº 248 sean solo y exclusivamente para el régimen y funcionamiento de los empleados incluyendo además la falta de estos para que se hagan antes los nombramientos. Segundo.- No es cierto que haya dejado de reservarse la tercera parte de los empleados administrativos municipales a las clases de individuos de tropa del Ejército y Armada puesto que cumplimentando el acuerdo del Ayuntamiento de la fecha indicada, esta Alcaldía remitió relación de vacantes a la Comisión calificadora



del Ministerio de la Guerra entre las que se encuentran cuatro de señores de la Administración de Arbitrios Municipales teniendo estos la denominación de administrativos, reservándose este Ayuntamiento la provisión de las dos terceras partes que se concede el artº 97 del vigente Reglamento de Secretarías, Interventores y Empleados Municipales en general, debiéndose hacer constar también que entre los que han opositado y obtenida plaza algunos de ellos vienen también la cualidad de funcionarios del Ejército como son Don José Hernandez Don Augusto Vázquez y Don Eladio Mendoza que acompañan a sus instancias copia de las licencias.

Tercero.- Es perfectamente legal la forma de oposición pues en la época en que se publicó el anuncio y cuestionario no se había dictado la disposición por el Gobierno de S. M., imponiendo el programa mínimo, no obstante esto, como este se publicó ante de llevarse a efecto los ejercicios al practicarse estos el Tribunal lo tuvo muy en cuenta haciendo la oposición con arreglo al programa ministerial habiendo provisto por esta Alcaldía a quien lo solicitó en tiempo oportuno del programa oficial. En cuanto a la constitución del Tribunal se halla de acuerdo con lo preceptuado en el artº 347 del Estatuto Municipal vigente repitiendo no considero necesario que los Reglamentos estén aprobados por el Gobierno Civil de la provincia.

Cuarto.- Efectivamente entre los Vocales que componen el Tribunal de oposiciones figura el Comandante Don Angel de Pared Lamora el que si se halla o no en situación de retirado o dispen-



nible no hace al caso habiéndose tenido esta-
mente en cuenta en su nombramiento en primer
lugar que ostenta el cargo de Primer Teniente de
Alcalde y segundo atendiendo a que ostenta un
título académico y su brillante carrera militar
pues entre otros lo Concejales que integran esta
Corporación fuera del que habla les el único que
ostenta título bastante y suficiencia probada,
considerando incongruente traer a este acto si
es o no compatible para el cargo de Concejales
pues ya el Excmo Sr. Gobernador Civil de esta
provincia lo tendría en cuenta al hacer el
nombramiento.

Quinto.- El Representante del Colegio de 2^a En-
señanza Don José Barapeto fue citado en forma
legal como se justifica en el expediente discon-
currir por el que habla si concurrió o no el
primer día pues por una desgracia de familia
tuvo que ausentarse de la brevedad delegando las
funciones de la Alcaldía en el Señor Primer Te-
niente de Alcalde el que hacerse cargo de la
jurisdicción sin pérdida de tiempo ordenó poner
a ~~visita~~ en el tablón de edictos municipales en el
que se hacia constar el aplazamiento para el día
siguiente y con el fin de que tuvieran conoci-
miento de ello los operarios y el Tribunal.

Sexto.- En cuanto a la apreciación del
Sr. Barroso de si los ejercicios fueron hechos con
rapidez desatendiendo y desatendiendo de las
dificultades condiciones de duración las considera
muy gratuitas y faltas de sentido, pues este Tri-
bunal cumpliendo sus deberes oficiales y de con-
ciencia no omitió ninguna clase de requisito
variando los ejercicios en el tiempo y duración

necesarios debiendo advertir al Señor Barroso ya que es tan puritano y amante de la justicia no debe ofender a ningún ciudadano.

Concivio el uso de la palabra al Concejil Don Juan Reyes Hernández iste hizo por escrito la moción que se inserta a continuación. = Exposición = al Ayuntamiento Pleno. El Concejil que suscribe tiene el honor de exponer a la consideración de sus compañeros la siguiente proposición = Teniendo en cuenta que por quien corresponde no se han cumplido los preceptos legales que determinan los artículos 247 y 248 del vigente Estatuto Municipal en cuanto se relaciona con la formación del Tribunal examinador de los empleados de este Municipio, como igualmente el procedimiento de suspensión de los que vayan actuando considera que debe quedar sin efecto todo lo actuado previendo al nombramiento de un Tribunal como corresponde dando el plazo que manda la Ley para un nuevo examen porque así lo determina en justicia.

El Señor Alcalde volvió a usar de la palabra haciendo resaltar la falta de lógica y de sentido del Señor Reyes en su exposición repitiendo se ha cumplido con exceso lo preceptuado en el artº 247 del vigente Estatuto Municipal no siendo de aplicación para este caso lo dispuesto en el artº 248 del citado Cuerpo legal pues si bien los Ayuntamientos están obligados a formar sus Reglamentos la finalidad práctica de estos es para el funcionamiento y régimen interior no siendo de aplicación en cuanto a lo concerniente.

Debe llamar la atención a los Señores Con-

28
cejalas que al acordar si proceda o no admitir
la propuesta unipersonal hecha por el Tribunal
de oposiciones para la provisión en propiedad de
los destinos de este Ayuntamiento fije su atención
determinadamente no dejándose llevar de apasiona-
mientos sino cumpliendo con un deber de exac-
ta justicia.

Puesta a votación nominal las mociones
presentadas por los Sres. Concejales Don Pedro Ba-
rroso Parajo y Don Juan Reyes Fernández el
Ayuntamiento por mayoría compuesta de los señores
Concejales; Paredes, Casado, Pineda, Marín, Perea,
Gómez, Morcillo, Ramos, Horrillo, González Gu-
tiérrez, Loraño, Vargas y el Sr. Presidente, y
solo con el voto en contra de los Sres. Barroso
y Reyes, acordó desestimarlas por improcedentes,
acordándose también aceptar la propuesta uniper-
sonal hecha por el Tribunal de oposiciones para
la provisión en propiedad de los cargos de oficia-
les encargados de los Negocios de la Secretaría
del Ayuntamiento y Administrador de Arbitrios
cuya propuesta fue aceptada en principio por
la Comisión Municipal Permanente en la sesión
ordinaria de 27 del próximo pasado mes de mayo, pro-
cediendo hacer el nombramiento en propiedad
de Oficial Primero de la Secretaría del Ayunta-
miento a favor de Don Benito Arroyo Barredo,
en el de Oficial segundo Don Amador Loraño
Loranzo, en el de Oficial tercero en Don Augus-
to Vázquez Rodríguez, en el de Oficial cuarto
en Don Esteban Membrera Cerrato y en el car-
go de Administrador de Arbitrios Municipales
en Don José Hernández Alonso; acordándose
también por mayoría compuesta por los Sres



antes expresados cesen en los cargos que interinamente desempeñaban Don Leopoldo Carrmon, Celso de Torres, Don Manuel Arana Sanchez-Roldán y Don Vicente Ramos Olivero. Con cuyos acuerdos no estuvieron conformes los Concejales de Barroso y Reyes por las razones expuestas en sus mociones. —

Puesto a discusión el segundo punto el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, procede la supresión de dos concejales de la oficina de Arbitrios Municipales para implantar economías en el Presupuesto Municipal vigente atendiendo a lo que dispone el artº 250 del vigente Estatuto Municipal deontando al efecto el cese de los concejales tercero y cuarto Don Manuel Doron Perromares y Don Manuel Saera y Saera.

Puesto a discusión el tercer punto el Ayuntamiento acuerda por unanimidad dar cumplimiento al artº 689 del vigente Estatuto Municipal para lo cual se examinan los documentos administrativos necesarios y se procede a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte Real y de la Personal del Repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1926 a 1927 quedando hechas en esta forma la Comisión de evaluación de la parte Real.

= Vocales natos =

- D. Juan Ceceña Fernández, mayor contribuyente por rústica, vecino
- D. Guillermo Hicalau Cortijo mayor contribuyente por urbana, vecino
- D. Amibal Mirillo Perez, mayor contribuyente por rústica, forastero
- D. Miguel Gallardo Gomez mayor contribuyente por industrial

Se renova el derecho del Sindicato Agrícola Católico de esta Ciudad para que elija libremente un vocal nato de la parte Real; y se hace constar que no existe



en esta Ciudad, empresas mineras ni contribuyentes del arbitrio autorizado en el apartado C. del artº 380 del Estatuto.

Comisión de evaluación de la parte Personal Parroquia única
Don Matías Romero Hidalgo, Cura Párrroco
D. Ricardo Guisado Caillas primer mayor contribuyente por rústica vecinos
D. Eduardo Cortoba de la Cuerva primer contribuyente por urbana vecinos
D. Antonio Altare Delgado de Torres primer contribuyente por industrial vecinos
La relación de contribuyentes de la parte Real del Repartimiento se compone de tres lo comprendidos en los Repartimientos de la Contribución rústica, de la urbana, y en las tres primeras tarifas de la industrial de esta Ciudad.

Cumpliendo el mismo artº 489 también se acuerda que la relación de contribuyentes de la parte Real y la designación de valores netos de las Comisiones de evaluación sean expuestas al público por término de siete días en la Casa Ayuntamiento y en el atrio de la Iglesia Parroquial durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

La referida exposición al público se verificará tan pronto como el Presupuesto de 1926 a 1927 quere definitivamente aprobado por la Delegación de Hacienda.

Para el cumplimiento del artº 522 del mismo Estatuto el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad solicitar del Ilmo Señor Delegado de Hacienda de la provincia la autorización necesaria para la imposición del Repartimiento general de este Municipio en el ejercicio de 1926 a 1927. al efecto será estimado y autorizado luego por este Ayuntamiento Pleno la oportuna instancia en la que se razonará la posibilidad y necesidad de esta imposición.

Puesto a discusión el quinto punto el Ayun-

12
Jeren las firmas -

José Martín Lahor Bartolomé Ramo

Vicente Arroyo

Tris

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 12 de Abril de 1926

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Miguel Romero Gil de Trujillo

Escribientes de Alcalde

D. Angel de Paredes Lammra

" Manuel Casado Casas

" Alfonso Pinera Casado

Concejales

" José Martín Lahor

" José Puro Fajardo

" Aquilino Vazquez Parquero

" Antonio Gomez Vela

" Juan Herrillo Erroz

" Bartolomé Ramo 9.º Baracho

" Juan Herrillo Olivares

" Tomas Gonzalez Gutierrez

" Juan Vicente Loran Gutierrez

" Juan Vargas Cabezas

" Mercedes Santamaria Bernaldo

En la Ciudad de Villanueva de la Serena siendo las once de la noche del día doce de Abril de mil novecientos veintiseis previa convocatoria al efecto se reunieron en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular los Señores que componen el Ayuntamiento Pleno y que al mañana se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Miguel Romero y Gil de Trujillo.

Abierta la sesión por este Señor se expuso que el objeto de la presente sesión ya los asuntos eran tratar sobre construcción de edificios destinados a Escuelas graduadas de niños y niñas con las secciones necesarias por ser de absoluta necesidad para la enseñanza pública en esta Ciudad.

Entrado el Ayuntamiento se lo expuesto por su Presidente y después de deliberar detenidamente acordó por unanimidad: 1.º La construcción directa de dos edificios una para niños y otro para niñas con



destino a Escuelas gratuitas con cuatro secciones, por ser así absolutamente necesario para la enseñanza pública.

Segundo.- Que se autoriza al Sr. Alcalde Presidente para que nombre representantes del Municipio ante el Ilmo. Señor Director General de Primera Enseñanza para la construcción de aquellos edificios conforme a lo preceptuado en el apartado E de la regla 4ª de las instrucciones para la construcción de edificios escolares dictadas por la mencionada Dirección General en cumplimiento de lo dispuesto por el R. D. de 17 de Diciembre de 1932.

Tercero.- Solicitar así mismo como auxilio para la construcción del edificio para sí se le sea concedida la transformación del proyecto y dirección facultativa de las obras y en lo referente al local para firmas que para contribuir a la construcción este Municipio ofrece verse luego cooperar con los siguientes elementos, a) el solar con las condiciones y requisitos adecuados para la construcción. b) el cincuenta por ciento en metálico del importe total del presupuesto.

En tal estado y no habiendo más asuntos de tratar el Sr. Presidente ordenó levantar la sesión siendo las once de la noche, extendiéndose la presente acta que leído por mí el Secretario fue aprobada y ratificada y firmada por los concurrentes con el Sr. Presidente después yo el Secretario accidentado certifico.

Antonio...

Wenceslao Santamaría

Angel de Pazos

Francisco Marin Salas

[Signature]

Yonferu Najera

siguen



los firmos

Aquilino Naraujo
Juan Morillo

Tomos Gonzalez
Juan Horillo
Alfonso Pineda

Manuel Casado Juan Vargay

Bartholomé Ramo Juan Vitoriano

Benito Arroyo

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 7 de Mayo de 1928

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

Don Antonio Iniquel Nomun y Gil de Süniga
Excmos de Alcalde

Don Angel de Paso y Lamora

" Pedro Ramo Paris

" Manuel Casado Casal

" Alfonso Pineda Casado

Concejales

Don Aquilino Naraujo Donquero

" Antonio Tomas Villa

" Juan Vargay Cabral

" Juan Horillo Olivares

" Mercedes Santamaria Donallo

" Bartholomé Ramo y La Cauchas

" Juan Louwaler Casallo

" Juan Vicente Losano Gutierrez

En la ciudad de Villanueva de la Serena siendo las ocho de la noche del dia siete de Mayo de mil novecientos veintiocho se reunieron en el Salon de Sesions de la Casa Capitular los Señores que componen el Ayuntamiento pleno y que al dar lugar se expusieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Iniquel Nomun y Gil de Süniga, previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesion por este Sr. se expuso que el objeto de la presente era seguir ya las cometa por la cedula de convocatoria los asuntos comprendidos en la misma que se halla de manifiesto.

Primero: Visto la propuesta de transferencia de creditos de unos a otros capitulos del Presupuesto municipal extraordinario de gastos vigente que formula el Sr. Interventor que ha sido aceptada en principio por

la Comisión municipal permanente en sesión de veinte del próximo pasado marzo.

Resultando: Que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesto al público no se ha formulado reclamación ninguna.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas del Presupuesto de referencia no definen indistintamente los servicios a que están afectas ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjudicado el Ayuntamiento.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título 1.º libro 2.º del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de agosto del mismo año.

El Ayuntamiento preso por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta que fija en las cantidades siguientes. Capítulo 11 artículo 1.º consignación que tenían quinientas sesenta mil pesetas; deducción por transferencia ocho mil pesetas; quedan quinientas cincuenta y dos mil pesetas.

Capítulo 11 art.º 10.º consignación que tenían seis mil pesetas aumente por transferencia ocho mil pesetas total dieciocho mil pesetas.

Así mismo acuerda que de este expediente se remita copia al Ilmo Señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Segundo.- Vista la propuesta de habilitación de créditos para votar al capítulo 10.º artículo 8.º del presupuesto de gastos de la consignación necesaria para atender a la reorganización de la banda municipal de música para los indispensables servicios de personal, instrumentos y demás material que sea debidamente atendido proporcionando la enseñanza de este arte a los que han de

compuesta que formula el Señor Interventor y que hace suya la Comisión municipal permanente en la sesión ordinaria de 20 del próximo pasado mes la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días durante los cuales no se ha formulado reclamación de ninguna clase.

Considerando: Que comparadas las cifras que figuran en el capítulo 15 del Presupuesto de Ingresos y en el 18 del de gastos aparece un sobrante de treinta eie treinta y una pesetas y ochenta y seis centinos de las que perfectamente pueden destinarse las cuatro mil quinientas pesetas que se solicitan a las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando: Que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la rehabilitación de crédito de cuatro mil quinientas pesetas por contracción de la consignación del capítulo 15 del Presupuesto de Ingresos en destino al capítulo 10º artículo 4º del de gastos para los fines que se indican anteriormente; y que de este expediente se remita copia al Sr. Señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Ejecm.- Por el Señor Alcalde se dió cuenta de que con fecha 30 del pasado Abril habia dirigido un recurso al Sr. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en solicitud de que por el Tribunal económico provincial se declare la ejecución del impuesto de Derechos Reales de las escrituras de las casas adquiridas por el Ayuntamiento para el emplazamiento de la plaza de Abastos y parque-paseo incluidos en los expedientes de enajenación forera seguida por el Sr. Ayuntamiento.

Entonces el Ayuntamiento de lo expuesto por su Presidente, acuerda por unanimidad aprobar la

gestión llevada a efecto por el mismo Sr. Alcalde con-
 siderando que se autocompensa cuenta con el beneplácito de la
 Corporación municipal para todos los asuntos que se
 deciden en beneficio de sus intereses.

Cuarto.- Por el mismo Sr. Alcalde se expuso que
 siguen noticias extraoficiales y publicadas por un periódico
 de Cáceres sobre las reformas que intenta lle-
 var a efecto el Gobierno del Sr. M. una de ellas es
 la supresión del Juzgado de Instrucción en esta po-
 blación.

Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por su
 Presidente y considerando que de llevarse a efecto es-
 ta disposición se lesionarían los intereses de esta po-
 blación a la vez de perder su independencia acuer-
 dan por unanimidad facultar al Sr. Alcalde pa-
 ra que haga las gestiones necesarias aunque con los res-
 pecto debidos en evitación de que se fluya a efecto estas
 medidas ministeriales.

Quinto.- Por el mismo Sr. Alcalde se dio ^{huenta} a la Corpora-
 ción que en cumplimiento del acuerdo de la misma de
 12 del pasado mes de Abril había solicitado al Di-
 rector General de Primeras Enseñanzas la construcción de
 dos edificios para grupos escolares uno para niñas y
 otro para niños con las concesiones que pueda otorgar
 el Estado así como también la construcción de un edificio
 para prisión preventiva.

Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por su
 Presidente acuerdan por unanimidad otorgarle con
 voto de gracias por su constante labor en favor de los in-
 tereses municipales y del engrandecimiento de esta
 población.

Sexto.- Dada lectura por el Secretario de los Regla-
 mentos de los empleados del Ayuntamiento, la Cor-
 poración acordó aplazar su aprobación y en el



entretanto designan una Comisión compuesta de Don Manuel Casado Casas, Don Aquilino Narajo Barquero y de Don Antonio Gomez Vela para que hagan las reformas necesarias presentandolos despues a su aprobacion definitiva del Ayuntamiento.

En tal estado y en las causas enas obrando la convocatoria el Señor Presidente ordenó levantar la sesión siendo las diez de la noche, extendiendose la presente acta que leida por el Secretario fué aprobada y ratificada y firmada los concurrentes con el Señor Presidente así que yo el Secretario Certifico.

Antonio Miguel Romero Angel de Pazos
Alfonso Tineo José Barrera
Juan Vargas Manuel Cuatrecasas
Wenceslao Santamaria Juan Florillo
Barceloni Ramon Aquilino Narajo
Alfonso Juan V. Yrarraso
Juan Gomez Leroy Benito Araya

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 3 de Junio de 1926 =

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

Don Antonio Miguel Romero

Concejal de Alcalde

D. Angel de Pazos Romero

En la Ciudad de Villanueva de la Serena siendo las nueve de la mañana del dia tres de Junio de mil novecientos veintiseis; se reunieron en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular previa convocatoria al efecto los Señores que componen el Ayuntamiento

Don Manuel Casado Casado pleuro y que al margen se expresan bajo la presidencia del
" Alfonso Binedal Casado Señor Alcalde Don Antonio Miguel Romero y del Sr. Concejales

- " Bartolomé Ramos
- " Juan V. Goranv -
- " Aquilino Naraujo
- " V Venustas Santamania
- " José Cerer Fajardo
- " Antonio Gomez Vela
- " Juan Vargas Caberas
- " Juan Comillo Olivares

ga.
Abierta la sesion por el Señor presidente se expuso que el objeto de la presente según ya les cuenta por la cedula de convocatoria era darles cuenta de un telegrama del Señor Presidente de la Junta de clasificacion y reunion de esta provincia e instancia del interesado.

Leida por el infrascripto Secretari la instancia formulada por el mozo Andres Munoz Gutierrez numero ochenta del remplazo para el comite aux y en la cual solicita que se inicie el oportuno expediente con sujecion a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicacion de la ley de Nacimiento vigente en razon a ser desconocido el paradero de su hermano Antonio Munoz Gutierrez desde hace mas de diez años, y una vez practicadas las formalidades que determina el expresado Reglamento sin que ninguno de los mozos que se encontraron presentes en el acto de la clasificacion y declaracion de solidarios ni otra persona alguna manifestara nada en contra de tal peticion. El Ayuntamiento acordó acceder a tal peticion por el referido mozo y que se instruya dicho expediente para justificar la ausencia del mencionado Antonio Munoz Gutierrez para en su dia resolver lo que proceda.

En tal estado y en obrando mas extremo la convocatoria el Señor presidente ordenó levantar la sesion siendo las diez entendiendose la presente acta que leida por mi el Secretari fue aprobada y ratificada y firmada los conueentes con el Señor Presidente de que yo el Secretari certifico

Antonio Miguel Romero
 Alfonso Binedal
 Angel de Pazos
 Manuel Casado
 Juan V. Goranv
 Bartolomé Ramos
 Aquilino Naraujo
 Venustas Santamania



José Perce Fajardo

Juan Varga

Benito Arroyo

Benito Arroyo
Dir

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 28 de Junio de 1926

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

Don Antonio Miguel Román Gil de Lúñiga

Escuñetes de Alcaldes

Don Angel de Paso Zamora

" Manuel Casado Casas

" Alfonso Pineda Casado

Concejales

Don José Martín Latorre

" José Perce Fajardo

" Juan Reyes Fernández

" Antonio Carmona González

" Antonio Tómer Vela

" Juan Morillo Enea

" Bartolomé Mauro G. Camacho

" Juan González Casallo

" Tomás González Gutiérrez

" Juan Vicente León Gutiérrez

" Neucelao Santamaría Bonallo

En la Ciudad de Villanueva de la Serena sin-
do las once de la noche del
día veintiocho de Junio de
mil novecientos veintiséis
se reunieron en el Salón de
Sesiones de la Casa Capitular
los Señores que componen
el Ayuntamiento pleno y
que al morning se expresan
bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Antonio Mi-
guel Román y Gil de Lu-
ñiga. al objeto de celebrar
sesión extraordinaria para
la que han sido convocados
en forma legal.

Abierta la sesión por
el Señor Presidente se sa-

puso que el objeto de la presente sesión ya es consta
por la cédula de convocatoria en la traza de lo comu-
to comprendido en la misma y que se halla de
manifiesto.

Primero.- Se da lectura de una comunicación de
fecha veinte del próximo pasado Mayo del Sr.
Sr. Gobernador Civil de esta provincia en la que

participa que la Comisión Municipal por su parte de Orellana la Vieja, su representación de aquel vecindario había solicitado se segregue su término del partido judicial de Puebla de Alcocer y que se agregue al de Villanueva de la Serena y que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Estatuto Municipal informe esta Corporación. Enterado el Ayuntamiento de citada orden acuerda por unanimidad informar que proceda la agregación a este partido judicial del pueblo de Orellana la Vieja si se tiene en cuenta no solo la proximidad sino la convivencia entre ambos pueblos dado que la estación del ferrocarril donde concurre es a esta y las relaciones comerciales que tiene entre ambos pueblos.

Segundo. Dada cuenta de una orden del Sr. Sr. de primera Instancia e Instrucción de este partido y Presidente de la Junta municipal del Censo electoral el Ayuntamiento acuerda por unanimidad nombrar Vocal propietario para la Junta Municipal del Censo electoral a Don José Cruz Lajardo y sustituto a Don José María Latorre.

Tercero. Dada cuenta de una comunicación del Sr. Sr. Director de Primera Enseñanza de fecha nueve del corriente en la que previene se haga entrega de un solar para la construcción de una escuela graduada con cuatro secciones para niñas al Sr. Maestro de la escuela nacional de niñas menores primarias, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad arrendar el solar en el sitio conocido por Cruz del Río, lugar muy higiénico y apropiado para el edificio escolar, facultando al Sr. Alcalde para que cuando lo considere oportuno haga entrega del solar con todas las formalidades debidas al Sr. Maestro de la escuela nacional de niñas mu-

muo muo.

Cuarto. Dada cuenta de los Reglamentos de empleados redactados por la Comisión nombrada al efecto el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación.

Quinto. Por el Señor Alcalde se dió cuenta de sus gestiones llevadas a efecto en Madrid relacionadas con asuntos que afectan a este Ayuntamiento y vecindario como son la pronta realización de la construcción de la carretera que partiendo desde el puente del río Guadiana vaya a enlazar con la general de Cáceres; la construcción de cárcel, grupos escolares y otros asuntos que afectan a este vecindario. Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por su Presidente acordó haber visto con agrado y concederle un voto de gracia por su constante labor llevada a efecto en favor del Ayuntamiento y vecindario.

Sexto. Dada cuenta de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en la que manifiesta describe el Presupuesto Municipal ordinario por no existir consignación en él para el pago de Derechos Reales en concepto de personas jurídicas el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que en vista del transtorno que produciría en el Presupuesto crear una partida exclusivamente para este concepto que de hecho es de poca importancia y que estando dotada la del capítulo artículo único denominada de imprevisto con cantidad constante y aun sobrante para las atenciones de este origen se satisfagan durante la vigencia de este Presupuesto el pago de Derechos Reales en concepto de personas jurídicas del capítulo y artículo referido y

Septimo. A propuesta del Sr. Alcalde el Ayuntamiento acuerda nombrar Inspector de la Oficina de Arbitros y con el carácter de interino al



vicario de esta Ciudad Don Juli Casado Casas
 el que prohibirá el haber conseguido su Presupuesto.
 Durante esta sesión se aumentó del Salou y con
 la venia del Sr. Presidente el Concejal y Excmo
 alcalde Don Manuel Casado Casas el que votó
 a ocupar su puesto tan luego se discutió y votó con
 unanimidad este asunto, por considerarse incompatible.

En tal estado y no abasando en sus extremos
 la convocatoria el Sr. Presidente ordenó levantar la
 sesión siendo las doce y media atendiendo la
 presente acta que después de leída por el Secre-
 tario fué aprobada y ratificada y firmada por con-
 concurrentes con el Sr. Presidente de que yo el Secreta-
 rio certifico.

Antonio Manuel Novas

Alfonso Medina

Bartholomé Ramos

José María Salvo

Antonio Carreras

Juan Noya

José María Kajardo

Antonio Ramos

Manuel Casado

Angel de Pazos

Venerable Santamaría

Juan Monte

Juan González Coray

Juan V. Lerano

Tomás González

Benito Arago

Mis Ac-



88
ta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 5 de Julio de 1926

Señores concurrentes
Alcalde Presidente
D. Antonio Iniquel Román Gil de Sangua
Concejales de Alcalde
D. Angel de Pasa Zamora
" Manuel Casado Casas
" Alfonso Picura Casado
Concejales
Don José María Latorre
" José Pérez Kajardo
" Antonio Gomez Vela
" Bartolomé Ramos Gabanacho
" Juan Herrillo Priano
" Juan Gualala Casallo
" Tomas Gualala Luján
" Melencio Santamaría Casallo

En la ciudad de Villanueva de la Serena siendo las once de la noche del día cinco de Julio de mil novecientos veintiseis se reunieron en el Salón de Sesiones de la casa Capitular previa convocatoria al efecto los Señores que componen el Ayuntamiento pleno y que al haberse expresado bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Iniquel Román y Gil de Sangua al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido citados en debida forma.

Abierta la sesión por el Señor presidente se expuso que el objeto de la presente según ya les consta por la cédula de convocatoria era tratar de los asuntos comprendidos en la misma y que se halla en manifiesto.

Primero. Dada cuenta de la propuesta de la Comisión municipal permanente, Real Decreto de veintitres de Junio y Real Orden de veintinueve de Junio de mil novecientos veintiseis y circular del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia sobre el restablecimiento del curso natural previniendo en la última adoptar el acuerdo que estimen pertinente en relación con el Presupuesto que haya de regir durante el segundo semestre del corriente año de mil novecientos veintiseis. El Ayunta-

miento de que se deliberar detenidamente acuerdo
 por unanimidad que para la ordenación de sus gas-
 tos y recursos durante el presente año se opta por
 el Presupuesto que tiene aprobado para mil novecien-
 tos veintiseis a mil novecientos veintinueve reduciendo
 sus cifras al cincuenta por ciento con algunas alte-
 raciones complementarias propuestas por el Señor Tu-
 torventor y que figuran en la relación presentada
 por éste. Debe ser recabada certificación al Ilmo.
 Señor Delegado de Hacienda de la provincia de
 este acuerdo así como también copia certificada del
 Presupuesto tal y como queda redactado con los esta-
 dos relaciones y demás documentos complementarios.
 Segundo. Se acordó por unanimidad subvencionar
 a la Cruz Roja local con dos mil pesetas para la
 terminación completa de la casa de Socorro y que
 se den las gracias al Señor Presidente de la Cruz
 Roja por su altruismo al implantar una insti-
 tución que está encomendada a lo Ayuntamiento.

Tercero. Para cuenta de una proposición se acordó
 de la Comisión Municipal Permanente para crear
 un alquiler sobre el servicio que tiene instalado la
 Compañía General de Teléfonos en la casa Consistorial,
 el Ayuntamiento acuerda por unanimidad
 que se continúe la Compañía telefónica utilizando el
 servicio en el edificio de la casa Ayuntamiento pagando de
 alquiler anual de mil seiscientos pesetas facultando
 al Señor Alcalde para que en caso de que convinga
 a la Compañía seguir utilizando el servicio otorgue
 contrato privado con la representación legal de la
 misma y por un plazo prudential.

Cuarto. Para cuenta de los renuncias presentadas
 en sus cargos de Vocales, exato de las Comisiones de

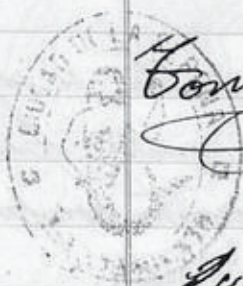
73
evaluacion para el Repostamiento General de uti-
lidades para el corriente año por Don Guillermo
Niolaun Cortijo de la parte Real y Don Ricardo
Guizado Casillas y Don Eduardo Cortoba de la Guerra
de la parte Personal el Ayuntamiento acuerda por
unanimidad aceptarlo, nombrando a Don Fran-
cisco Cortijo Petisco, Vocal nato de la Comision de eva-
luacion de la parte Real como mayor contribuyente
por urbana domiciliado en este término; a Don
Justo Perez Fernandez, Vocal nato de la Comision
de evaluacion de la parte Personal, contribuyente por
rústica residente y domiciliado y a Don Julian
Ortigue Garcia mayor contribuyente por urbana
residente y domiciliado.

En tal estado y no abasando una, se tiene
la convocatoria el Señor Presidente ordenó levantar
la sesion siendo las doce; haciendose cometa la
falta de concurrencia se lo Concejal Don Pedro
Barro Parajo y Don Juan Reyes Fernandez los
que no han alipado justa causa que se lo impita
habiendose hecho ante el Señor Alcalde los Concejales
Don Aquilino Carranjo Berquero, Don Antonio
Carmena Gonzalez, Don Alfonso Brachas Martin,
Don Juan Morcillo Tena, Don Juan M. Llamas Gu-
tierrez y Don Juan Vargas Cabasa; estendiendose
la presente acta que despues se leida por unij el
Secretario fue aprobada y ratificada y firmada
los concurrentes con el Señor Presidente fe que yo
el Secretario certifico

Antonio Moya Moya Alfonso Pineda

Wenceslao Santamaria Bartolomé Ramos

Angel de Vargas J. J. J. J.



Tomás González

José María Labor

Juan Herrillo

Manuel Casado

Juan González Casado

José María Cajardo

Benito Arroyo
bis

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 27 de Julio de 1926

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Miguel Romero y Gil de Sangua

Consejeros de alcalde

D. Angel de Paso Lamora

Manuel Casado Casas

Concejales

D. José María Labor

" Aquilino Naranjo Barquero

" Antonio Gomez Vela

" Juan Herrillo Cueva

" Bartolomé Romo y Camacho

" Tomás González Gutiérrez

" Juan Vargas Cabeza

" Mercedes Santamaría Comallo

" Angel Comalva Román

En la ciudad de Villanueva de la Serena siendo las once de la noche del día veintisiete de Julio de mil novecientos veintisix se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Capitular los Señores que componen el Ayuntamiento pleno y que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Miguel Romero y Gil de Sangua del objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que fueron convocados en forma legal habiendo dejado de concurrir D. Alfonso Ribada Casado, D. José María Cajardo, D. Antonio Camacho González, D. Alfonso Brachado Martín, D. Juan Herrillo Arroyo, D. Juan González Casado y D. Juan Vicente Loran Gutiérrez los que se pusieron al Sr. Alcalde las causas que se lo impedían, no habiendo concurrido tampoco D. Juan Reyes Ferrnandez ni alegó justa causa que



se lo impidiese.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se supuso que el objeto de la presente según va les consta por los citados de convocatoria era tratar de los asuntos comprendidos en la misma que se halla de manifiesto.

Primero. - Dada cuenta de una orden del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia de fecha siete del corriente por la que se constituye en el cargo de Concejal a D. Pedro Barro Parajo; el Ayuntamiento acordó por unanimidad acatarla.

Segundo. - Habiendo sido nombrado por el Excmo Sr. Gobernador Civil en sustitución de D. Pedro Barro Parajo, Concejal de este Ayuntamiento D. Angel Corraliza Romero, presente ante el Sr. Alcalde le dió posesión dándole la bien venida y exhortándole en el cumplimiento de sus deberes presentándole a la vez a los compañeros de Concejía.

Tercero. - Puesta a votación el cargo de segundo Teniente de Alcalde dió el resultado siguiente: Don Manuel Casado Casas diez votos, D. Aquilino Naranjo Barquero uno, D. Alfonso Pineda Casado, uno; resultando con mayoría D. Manuel Casado Casas fue proclamado segundo Teniente de Alcalde haciéndole entrega de las insignias de su cargo.

Como quiera que quedaba vacante el cargo de tercer Teniente de Alcalde por haber pasado Don Manuel Casado Casas al cargo de segundo se procedió a la votación que dió el resultado siguiente; Don Alfonso Pineda Casado obtuvo nueve votos, Don Aquilino Naranjo Barquero uno; Don Bartolomé Ramo García Camacho uno; y D. José Cere Fajardo uno; resultando con mayoría D. Alfonso Pineda Casado, fue proclamado tercer Teniente de Alcalde haciéndole entrega de las insignias de su cargo.



Vacante la cuarta Encuena de Alcaldía se procedió por votación a hacer la asignación de la misma y medio el escrito que dió el resultado siguiente: D. José Peres Fajardo obtuvo diez votos; D. Aquilino Naranjo Barquero uno; y D. Bartolomé Ramos Garcia Camacho uno, habiendo resultado con mayoría D. José Peres Fajardo fue proclamado cuarto Encuente de Alcalde.

Vacante el cargo de suplente del segundo Encuente de Alcalde por haber pasado D. José Peres Fajardo a ocupar la cuarta Encuena de Alcaldía se procedió en virtud de la votación que dió el resultado siguiente: D. Antonio Gomez Vela obtuvo ocho votos; D. Aquilino Naranjo Barquero dos; y D. Bartolomé Ramos Garcia Camacho dos; habiendo resultado con mayoría Don Antonio Gomez Vela fue proclamado, Suplente del segundo Encuente de Alcalde dando su posesión del cargo.

Quarto - Dada cuenta de la propuesta hecha por la Comisión Municipal permanente en la que se exponen las causas que a su juicio justifican la urgencia y conveniencia de adoptar la Carta Municipal para el régimen y economía del Municipio instaurando la primera vez de que dicha Carta pudiera comenzar a regir en el próximo año natural de mil novecientos noventa y siete y en cuanto a la conveniencia y necesidad de su adopción porque ha de atenderse a las disposiciones del Estatuto Municipal y al orden de prelación establecidos en su artículo 531 y siguiente para la exacción de contribuciones, arbitrios e impuestos surgen a la Corporación dificultades e inconvenientes que hacen penosa en sumo grado la labor de confección del Presupuesto obligando por su parte a establecer impuestos, derechos y tasas cuyo



productos vienen a ser en definitiva ilusorios y
 de muy escaso rendimiento, difíciles de recaudar con-
 trario a la manera de ser y costumbres de los contri-
 buyentes, originario de conflictos por las desigualda-
 des o dificultades que existen y hasta diversos al-
 gunos de ellos por renovar el antiguo impuesto de
 consumos y pidiendo por otra parte establecer los gra-
 vámenes (o recursos) del número segundo y del artí-
 culo 535 del Estatuto, veinte por ciento de las cuotas
 de Urbana e Industrial aumento al arbitrio sobre
 bebidas, suculinatos sin haber alcanzado lo ter-
 cio por lo menos de lo límite máximo de cada
 uno de los enumerados en el número primero del
 mismo artículo carrajes, circulaciones, Casinos, encar-
 gos de industrial, utilidades, sucultos, bebidas, carnes,
 electricidad, timbres no consentidos por último acu-
 dir al Repartimiento general sin haber alcanzado el
 máximo consentido por las leyes en las Cestores del
 referido número segundo y un tercio sobre el arbi-
 trio de suculinatos, sin tener en cuenta que siendo for-
 zoso recurrir al Reparto por no cubrir las atenciones
 del presupuesto con los antiguos rendimientos con las
 exacciones que han de precisarse teniendo en cuenta
 los proyectos de mejora de población y las obras eje-
 cutadas, resulta así un doble e impropio e innecesario
 trabajo y sacrificio para el Ayuntamiento y pa-
 ra el contribuyente precisándose al mismo tiempo
 igual labor para confeccionar un reparto de poca
 importancia como para formarlo de mayor canti-
 dad y como si fueran pocas las obras ejecu-
 tadas aparece otra consideración con el régimen ac-
 tual del Municipio como es el arbitrio de Pape y
 Inedidas que entraba en grave perjuicio la dis-
 posición transitoria 10 del Estatuto del ordenar el

ajuste el referido arbitrio en el plazo de tres años a los preceptos de los artículos 368 y 370 prohibiendo exceder aquel del costo de personal encargado del servicio y acumulando por ende sus no disponibles ingresos.

Expuestos los motivos que justifican la conveniencia de adoptar el regimen de Carta Municipal para el orden economico del Ayuntamiento y considerando que siendo esta poblacion sumamente agricola en donde no pueda tener aplicacion la mayoria de los arbitrios que autoriza el Estatuto municipal y despues de una amplia y detenida discusion y en la que hicieron uso de la palabra varios señores Concejales por unanimidad fueron tomados los siguientes acuerdos.

Primero.- El Ayuntamiento adopta el regimen de Carta Municipal en el orden economico acogiendo al derecho que otorga el artículo 5º del Reglamento de 10 de Julio de 1924.

Segundo.- Como consecuencia del acuerdo anterior se confiere a la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento la reduccion en el plazo de diez dias del proyecto de Carta Municipal ajustandose a las bases siguientes. a) adopcion de todos los recursos que para dotar el presupuesto municipal autoriza el Estatuto de 6 de marzo de 1924 y en lo sucesivo se autoricen por otras disposiciones. (b). Constitucion de la Hacienda municipal en primer termino mediante las rentas, producto de bienes comunales, subvenciones, rendimientos de los servicios municipales y exacciones comprendidos en el artículo 306 del Estatuto municipal. c) Establecimiento de supuestos de las contribuciones e impuesto cedidos por el Estado y los recargos autorizados sobre los mismos asi como el sobrante que resulte de dicho recargo a favor

del Municipio. D). Utilización de todas las exco-
ciones de los artículos 316 al 530 y del Crédito Mu-
nicipal de los artículos 599 al 645 autoriza el
Estatuto sin someterse a orden alguno de prela-
ción entre aquellos ni a obligación de compen-
sar unas con otras equiparar gravámenes ni
alcanzar ciertos límites en unas para estatuir
otras. e). Utilización en su caso del arbitrio de
pesos y medidas en la forma que está actualmente.
f). Atenerse exactamente a cuanto dispone el Es-
tatuto en sus correspondientes artículos en lo referente
a la confección del Reparto General de Utilidades
a excepción de lo que dispone el artículo 176 a-
partado K que podrá cambiarse en su redacción
disminuyendo su cuantía por la que han de con-
tribuir los industriales.

Por último se acuerda la exposición al públi-
co del proyecto de Carta Municipal en término
de treinta días para oír reclamaciones y re-
paros según dispone el artículo 142 del Estatuto
municipal.

En tal estado y no abarcando más, entre-
mo la convocatoria del Sr. Presidente ordenó leran-
tar la sesión siendo la una del día siguiente,
celebrándose la presente acta que después de leído
por mí el Secretario fué aprobada y ratificada
firmando los concurrentes con el Sr. Presidente de
que yo el Secretario certifico.

Miguel Maza

Angel de Pazos

La Jara

Franco

Agustín Naraujo

si-

que en las firmas



Bartolomé Ramos Wenceslao Santamaría

Juan Varga Ángel Corvalina

Manuel Casado José María Lahor

Gómez González

Benito Arroyo

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 14 de agosto de 1926

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Casado Casas

Concejales de Alcalde

D. Alfonso Pineda Casas

" José Pérez Fajardo

Concejales

D. José María Lahor

" Antonio Gómez Vela

" Alfonso Mancha Martín

" Juan Herrillo Peña

" Aquilino Marañón Benquer

" Bartolomé Ramos Casado

" Juan Herrillo Olivares

" Juan Laureano Casallo

" Tomás Laureano Gutiérrez

" Juan Vargas Cabeza

" Wenceslao Santamaría Borrillo

" Ángel Corvalina Romero

En la Ciudad de Villanueva de la Siena siendo las once de la noche del día catorce de agosto de mil novecientos veintiseis se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Capitular los Señores que componen el Ayuntamiento pleno y que al día siguiente se expresaron bajo la Presidencia del Señor Alcalde en juicio con Don Manuel Casado Casas al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que fueron convocados en forma legal habiendo fijado de convocatoria con Antonio Carrero González, D. Juan Vicente Lorenzo Gutiérrez y D. Juan Reyes Fernández habiendo justificado los dos primeros ante el Sr. Alcalde las causas que se lo han impedido y el tercero no ha comparecido.

justas causas que se lo impidan.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se expuso que el objeto de la presente sesión era lo combater por la orden de convocatoria para tratar los asuntos comprendidos en la misma y que se halla de manifiesto.

Primero.- Por el Señor Presidente se expuso que en virtud de existir consignación en el Presupuesto corriente y teniendo en cuenta las exigencias del servicio desde primero de Julio próximo vigencia del Presupuesto había tenido que utilizar los servicios como Inspectores de Higiene y Sanidad Pecuaria del profesor Veterinario D. Ricardo Pius Cabreón proponiendo a la Corporación el nombramiento de éste para el cargo indicado. Entendida la Corporación de lo expuesto por su Presidente considerándolo muy atendible acordó por unanimidad nombrar Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria en el carácter de interino a Don Ricardo Pius Cabreón, el que percibirá el haber consignado en el Presupuesto, facultando al Sr. Alcalde para que pueda figurar en nómina desde el día primero de Julio en virtud de haber prestado servicio desde esa fecha.

Segundo.- Por el mismo Señor Presidente se expuso que en virtud de haber sido destituido el segundo Teniente Alcalde y Concejal Don Pedro Barrero Parra vocal y presidente que era de la Comisión de Hacienda se halla vacante este cargo. Puesto a votación con las formalidades reglamentarias resultó elegido por quince votos Don Antonio Liguero Sr. y Gil de Liguera siendo proclamado por la presidencia.

Ercen.- Para cuenta de una propuesta de la Comisión Municipal Permanente sobre nombramiento de

profesor de la Banda Municipal de música el Ayuntamiento acordó por unanimidad aceptarla confirmando el nombramiento en propiedad y en el rubro consignado en el Presupuesto a favor de Don José Garrido de Cisneros y Baena vecino de Almodovar del Campo en virtud de haber resultado con mayor acierto entre los concurrentes y que en el expediente de concurso se han cumplido las formalidades debidas. X

Cuarto.- Por el mismo Sr. Presidente se expuso que consideraba llegaba la época oportuna para presentar el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de los aprovechamientos de tierras y partes sobrantes de la Dehesa Real (Monte Rebuelo). Para lectura de este formulario por el Alcalde y Secretario el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que la subasta se lleve a efecto con toda las formalidades debidas a cuenta de la oficina de Montes para que lleve la intervención que le correspondía.

Quinto.- Por el mismo Sr. Presidente se expuso que consideraba llegaba la época para proceder a la venta de los despojos de las eras en los sitios de univados, Cruz del Rio y Cerro Viejo. Enterado el Ayuntamiento de lo dispuesto por su Presidente y considerándole muy atendible cuenta por unanimidad facultarle para que anuncie la subasta sin pérdida de tiempo previa las formalidades debidas.

Sexto.- Por el Secretario y de orden del Sr. Presidente se dio cuenta de la propuesta que hace la Comisión Municipal Permanente referente a la cesión que hace D. Custodio Diego Romero y sus hermanos D. José y Doña Agustina del terreno



ocuparlo por el punto de aguas a cambio de otros
trozo de terreno de igual extensión que se le designa
rá en el proyectado Parque-paseo. Entendido el
Ayuntamiento de la referida propuesta acordó
por unanimidad aceptar la oferta de los Señores
Romero concediéndoles un trozo igual de terreno
al que cesen por no pudiendo designar el sitio
para establecer el punto hasta que se draguen los
plano del Parque-paseo; pero en virtud de las
facilitades que los Señores Romero dan al Ayun-
tamiento éste procurará que la parcela de te-
rreno que se le designe sea próxima a la esquina
de las calles de Plata y Osario con exención de to-
da clase de impuestos municipal creado o por
crear, siendo el kiosco que puedan construir igual
al modelo de los demás que se construyan en el
parque-paseo; que por el Señor Presidente se den
las gracias en representación del Ayuntamiento a
los Señores Romero por el acto de generosidad lleva-
do a efecto con la Corporación Municipal.

En tal estado y no abarcando mas trámite
la comodataria el Señor Presidente ordenó levan-
tar la sesión siendo las doce de la que se cotea
de la presente acta que despues de leida por mi
el Secretario fue aprobada y ratificada y firmada
por los concurrentes con el Señor Presidente de que yo
el Secretario certifico.

Manuel Lucado

Juan Vargas

Juan Herrillo

José

Alfonso Manchado

José María Salvo

José Fermín Cajardo

Juan Herrillo

Angel Carraliza Tomas Gonzalez

Alfonso Pineda Juan Gonzalez Casay

Aquilino Naraujo Bartolome Ramo

Wenceslao Lutamaria

Bernito Arroyo



Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 23 de Agosto de 1926

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Miguel Romero Gil de Leoniza

Concejales de Alcaide

D. Angel Perez Lamora

" Manuel Casais Casas

" Alfonso Pineda Casais

" José Perez Kajardo

Concejales

D. José Mariano Lator

" Antonio Gomez Teda

" Juan Herrillo Olivares

" Juan Gonzalez Casallo

" Tomas Gonzalez Gutierrez

" Juan Vargas Cabeza

" Angel Carraliza Romero

En la ciudad de Villa-nueva de la Serena siendo las once de la noche del dia veintitres de Agosto de mil novecientos veintiseis, previa convocatoria al efecto y con el caracter de urgencia se reunieron en el saln de sesiones de la Casa Capitular los Señores que componen el Ayuntamiento pleno y que al mismo se representan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Miguel Romero Gil de Leoniza al objeto

de celebrar la sesion extraordinaria para la que han sido convocados en forma legal, habiendo dejado de comparecer los Señores D. Aquilino Naraujo Barquero, Don Antonio Carrama Torralba, D. Alfonso Manchado Martin, D. Juan Morcillo Ema, D. Bartolome Ramo, Sr. Casallo, Don Juan Vicente Lozano Gutierrez, D. Wenceslao Lutamaria Borrallo y D. Juan Reyes Fernandez habiendo justificado los siete Señores Concejales presentes



ante el Señor Alcalde las causas que se le han
impedido menos el último que no ha expuesto finitas
causas que se le impidan.

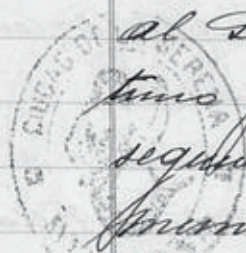
Alenta la sesión la sesión por el Señor Presi-
dente se expuso que el objeto de la presente según ya les
comentaba por la cédula de convocatoria era tratar de los
asuntos comprendidos en la misma que se ve halla se
manifiesto.

Primero.- Por el Señor Presidente se expuso que en atención
al haber nacido en esta Ciudad el insigne guerrero
que se distinguió en la Conquista de Andalucía
Don Pedro Valdivia debía erigirse una estatua
para perpetuar su memoria a las generaciones
venideras. Entendidos el Ayuntamiento de la referida
proposición y teniendo en cuenta que esta Ciudad
tuvo la dicha de ser cuna de tan insigne guerrero
acuerda por unanimidad levantar una estatua
a Don Pedro Valdivia que se emplazará en el
lugar más adecuado y visible más
céntrico de la población y que para llevarlo a efec-
to se habrá una suscripción entre el vecindario, fa-
cultando al Señor Alcalde para que dirija a-
tenta instancia a los Señores Públicos y a la
Cámara Diputación provincial para que contri-
buyan también a una obra tan trascendental.

Segundo.- Por el Secretario de orden del Señor Presi-
dente se dio cuenta de un expediente tramitado ante
la Alcaldía sobre permuta de parcelas de terre-
no entre este Ayuntamiento y el Sindicato Agri-
cola Católico en la calle de San Francisco
y Camitara de ésta a Guadalupe. Examinado
determinadamente por el Ayuntamiento el citado expe-
diente el que aparece informado favorablemente
por la Comisión de fomento habiendo acordado

acciones que pudieran corresponderle en sus días
contra este Ayuntamiento para lo cual dirigirá es-
crito al Tribunal Provincial de lo Contencioso In-
ciendo tambien constar la renuncia expresa de los
háberes que pudieran corresponderle en el tiempo
que estuvo separado del cargo y unicamente se fa-
cultar al Señor Alcalde para que en concepto de
gratificación pueda concederle una cantidad que sea
terminada de acuerdo con la Comisión Munici-
pal Permanente; pero siempre con la renuncia ex-
presa de pago por parte del Don Vicente Cloman-
te. Que por el Señor Alcalde se reponga en el
cargo de Secretario de este Ayuntamiento a Don
Vicente Clemente del Rosillo por solo y exclusi-
vamente para que pueda hacer la permuta con
el Secretario de Bienvenida y que en el tiempo que
trascorra hasta que se lleve a efecto la permuta
se le conceda licencia que dará principio en el acto
de la posesión no siendo necesario que el Señor
Clemente intervenga en ningún acto de la vida
municipal.

Cuarto.- Por el Señor Alcalde se expuso que como ya con-
ta a los Señores Concejales el expediente de expropiación
con tramitación, ante esta Alcaldía aparece com-
prometida una parcela de terrenos de D. Manuel
Marques de Prado para dar ensanche y abmua-
ción mas perfecta a la calle de Carbón y como
el Don Manuel Marques se presta a la cesión se-
ria conveniente conceder la autorización sitiosa al
exponente o teniente alcalde que lo sustituya. En
tercio el Ayuntamiento de lo expuesto por su Pre-
sidente y considerando una de las obras mas necer-
sarias se lleve a efecto el ensanche de la calle
de Carbón acuerdan por unanimidad facultar



al Señor alcalde para que cuando lo crea oportuno formalice contrato de adquisición o permuta segun lo considere mas beneficioso para lo intereses municipales con D. Manuel Manrique de Prado de la parcela de terreno compraventa en la calle de Barcel o sea desde la esquina del edificio primitivo primitiva hasta las casas propiedad de Don Ricardo Casas Caltrou.

En tal estado y en atencion a mas extremos la convocatoria el Señor Presidente ordenó levantar la sesion, siendo las doce, extendiendose la presente acta que despues de leida por un por el Secretario fue aprobada y ratificada y firmada los concurrentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico

Don Manuel Manrique de Prado Angel de Pazas

Juan Narga Juan Horvillo

Antonio Juan Gonzalez Cuyo

José Peres Pajard Manuel Casado

Angel Corvacia

Tomás Gonzalez

Alfonso Pineda

José Maria Salvo

Benito Araya

Ac.



ta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 30 de agosto de 1926

Señores concurrentes.

Alcalde Presidente en funciones

D. Angel de Caceres Zamora

Escuinetes de alcaldes

D. Manuel Casado Casado

" Alfonso Piedra Casado

" José Pérez Lajardo

Concejales

D. Antonio Gouve Vela

" Juan Gonzalez Casallo

" Mercedes Santamaria Borrillo

" Juan Vargas Cabeza

" Juan Hermelo Olivares

" Tomas Gonzalez Gutierrez

" Angel Corralisa Romero

" Bartolomé Ruano, La Cava

" José María Latorre

" Juan Vicente Leano Gutierrez

En la ciudad de Villanueva de la Serena siendo las once y la noche del día treinta de agosto de mil novecientos veintiseis, se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa Capitular, previa convocatoria al efecto, los Señores que componen el Ayuntamiento pleno de esta Ciudad y que al margen se expresan bajo la presidencia de Don Angel de Caceres Zamora, Primer Escuinte en funciones de Alcalde Presidente por hallarse en uso de licencia el propietario, al efecto de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido convocados en forma reglamentaria, habiendo dejado de concurrir los Señores Concejales siguientes: D. Aquilino Norraño Barquero,

D. Antonio Carrerra Gonzalez, D. Alfonso Manchado Martin,

D. Juan Morcillo Guana habiendo justificado ante el Señor Alcalde las causas que les han impedido y con Juan Reyes Fernandez que no ha alegado justa causa que se le impida.

Abierta la sesión por el Señor Presidente se expuso que el objeto de la presente según ya se comta por la cédula de convocatoria era darles cuenta de una instancia de fecha veinticuatro del corriente suscrita por Don Vicente Clemente del Corrallo, Secretario en propiedad de este Ayuntamiento y Don José Cortés Garcia que lo es al igual del pueblo de Bienvenida. Dada lectura de la citada instancia en la que solicitan se les conceda autorización para permutar sus respectivos cargos



el Ayuntamiento después de deliberar detenidamente
 acordaron por unanimidad acceder a lo solicitado o sea
 consentir dicha permuta de conformidad con lo precep-
 tuado en el artículo 2.º del Reglamento de 23 de Ago-
 sto de 1924; que a los efectos de posesión se haga saber
 así a los interesados requiriéndose certificación literal
 de este acuerdo al Excmo Señor Gobernador Civil de esta
 provincia a los efectos correspondientes.

En tal estado y no abarcando mas términos la
 convocatoria el Sr. Presidente ordenó levantar la u-
 sim, siendo las doce, estudiándose la presente acta
 que después de leída por mí el Secretario, fué apro-
 bada y ratificada y firmada los concurrentes con el
 Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico

Angel de Pazas

Juan Naveja

José María Salas

Juan González López

Barcelomé Ramos

Juan Borrillo

Antonio

Alfonso Pineda

Angel Corralina

Tomás González
 José María Paredes

Venustiano Santamaría

Manuel Lando

Juan V. Lora

Benito Arroyo

Fernando

Diligencia. La certifico yo el Secretario para
 acreditar que con esta fecha me hago cargo, en este



87
estado, del libro de actas del Ayuntamiento pleno y que la última sesión celebrada es de fecha 30 de agosto de 1926.

Villanueva de la Serena, a nueve de octubre de mil novecientos veintiseis

Miguel Romero

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, primera de este período cuatrienal

Presidente

Son Antonio Miguel Romero

Jocales

Son Angel de Paz Lamora

Son Manuel Casado Casas

Son Alfonso Pineda Casado

Son José Pérez Fajardo

Son José María Lahoz

Son Antonio Gómez Vela

Son Francisco Antoniano Comacho

Son Juan Vargas Cabero

Son Juan Horvillo Chivao

Son Angel Corralisa Romero

Son Manuel González Gutiérrez

Son Juan J. López Gutiérrez

Son Bartolomé Ramos Llamacho

En la Ciudad de Villanueva de la Serena siendo las veintidós horas del día dieciséis de octubre de mil novecientos veintiseis, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de don Antonio Miguel Romero y del Sr. Fajardo Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, los señores Pazos, Casado, Pineda, Pérez Fajardo, María, Gómez Vela, Antoniana, Vargas, Horvillo, Corralisa, González Gutiérrez, López y Ramos para celebrar esta sesión ordinaria en segunda convocatoria por no haber tenido efecto la primera por no reunirse número suficiente de señores concejales, asistidos de un secretario, por el Sr. Presidente se declaró abierta transcurriendo de la siguiente forma:

por unanimidad es aprobada. Se pone sobre la mesa el primer asunto que abarca el orden del día que es la aprobación de un suplemento de crédito ascendente a trescientos diez mil pesetas; vista la propuesta de suplemento de crédito para dotar el capítulo 11, artículo 2.º del presupuesto de gastos de la consignación necesaria para atender a la construcción de dos grupos escolares, de un matadero

57
blica; 2.º - recoger o apagar en debida forma las cenizas de las piritas a fin de evitar el desprendimiento de anhídrido sulfuroso; 3.º - disponer la instalación de aparatos de absorción o defensivo apropiados, todo lo perfeccionado que permitan los progresos industriales antes de que los humos o vapores con período de nitrógeno sean lanzados a la atmósfera evitando así todo lo posible las molestias que ocasionan; 4.º - Todas estas reformas han de llevarse a efecto en el plazo máximo de tres meses. —

A propuesta del concejal Don Ire' María se acuerda por unanimidad dar el nombre de "Antonio Quijuel-Panero Moreno", a la calle de Chios Jorda en memoria de aquel glorioso militar y Caballero de Su Magestad que tanto se distinguió en la batalla de Isabel 2.ª y cuya proesa Alejandro Sumas celebró en uno de sus mejores trabajos literarios.

En el Sr. Alcalde se propone que habiendo acogido favorablemente la idea de erigir una estatua en esta localidad a su insigne hijo Pedro de Valdina, cuya celebridad trascendiendo de Villanueva se extiende por toda Extremadura como una oleada de perfume, debe invitarse a los Alcaldes de los pueblos de toda la región para que contribuyan al engrandecimiento de la cantidad a ello destinada, con lo que aporten los respectivos Ayuntamientos y lo obtenido por la suscripción que a cada uno se le rogara encabece, para así premiar las glorias de aquel predado conquistador; el Ayuntamiento por unanimidad así lo acuerda, como así mismo felicita al Sr. Alcalde por su iniciativa y por el entusiasmo con que defiende la idea.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veintinueve horas y extendiendo de ella la presente acta de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Antonio Miguel Novas

Don Juan García
Manuel Linares
Angel de Pagos

Alfonso Pineda

Wenceslao Santamaría

~~Bartolomé Ramos~~

Juan Nargo

Angel Corralina

José González

~~Alfonso Pineda~~

Juan V. Loranz

Juan Borrillo

José María Latorre

~~José María Latorre~~

Señor Presidencia del Ayuntamiento de Ciudad Real
del Cuatrimedio, del día 18 de Octubre de 1926

Presidente

D. Antonio Miguel Ramos

Vocales

D. Rafael de Casas Navarro

„ Manuel Calado Calaf

„ Alfonso Landa Calado

„ José María García

„ Wenceslao Santamaría

„ Bartolomé Ramos

„ Juan Vago Cabero

„ Angel Corralina Ramos

„ Consejo Jueral Jutiver

„ Juan V. Toranzo Jutiver

„ Juan Borrillo Alvar

„ José María Latorre

„ Antonio Juan Vela

En la Ciudad de Villanueva de la Serena, siendo los señores del Consejo del día 18 de Octubre de 1926, se reunen en el salón de ayuntamiento de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Miguel Ramos y Jil de tiempo, alcalde Presidente del Ayuntamiento, Sr. D. Concejo, Pedro, Calado, Landa, Juan García, Santamaría, Ramos, Vago, Corralina, Jueral Jutiver, Toranzo Jutiver, Borrillo, María y Juan Vela, asistido de mi el secretario, para celebrar este señoría ordinaria de república de este periodo cuatrimedio, lo que declarada obediencia por el Sr. Presidente, trascurra al tenor siguiente: Se da lectura por mi el secretario al acta de la anterior sesión, que por unanimidad es aprobada.

Propuesto por el Sr. Alcalde, se toma por unanimidad:



del Partido de Abicón de Encinas y Pineda.
 de del Consejo de Ministros que como recuerda
 de la corte y trajo en la Ciudad, y del aumento
 de crecimiento de que fue objeto, conceda al Excmo.
 Ayuntamiento el reconocimiento de Excelencia.
 Por el Sr. Interventor, se da cuenta que tras
 sumido el periodo de exposición al Pleno
 de los cuentas de Endeudación, depositario y del pa-
 trimonio municipal, según fuere el Art. 125.
 sendos, en armonio con el dispuesto en el Ca-
 pitulo II Título 6º del Reglamento de Hacienda
 de municipal, se cubren todas las deudas
 para el examen y censura del Ayuntamiento
 y Pleno, juntamente con la memoria que
 fuere el Art. 125 del citado Reglamento.
 en armonio con el apartado 5º del artículo 154
 del Estatuto Municipal. El Ayuntamiento de
 de deudas examen, y en vista de que el mu-
 nicipalidad cuenta con los recursos en armonio
 con el precepto legal, y a pesar de que mu-
 lta deficiencia que consisten en servicios
 que no pagar, por sus causas de acuerdo a
 los Art. provisionales, como dispone
 el artículo 570 del estatuto Municipal, por lo que
 el Ayuntamiento fue sustituya a este lo pago
 definitivamente.

Por el Sr. Presidente, se propone la aprobación de un
 suplemento de crédito, propuesto por el Sr. D. Juan
 Manuel, y visto la propuesta de suplemento de crédito
 para votar el artículo 1º artículo 6º del presupuesto
 lo a vista de la consignación necesaria para atender
 a la formación de un grupo en la categoría ma-
 na del cemento y el pago de deudas de los correspondientes.
 Se a lo campo del mismo, fue formuló el presupuesto



que hace supo la Comisión municipal permanente, en sesión del día 21 de Agosto, lo cual se firmó en el expediente el público por término de 15 días, durante los cuales no se ha presentado reclamación alguna. Confidando que comprobando los datos que figuran en el Capítulo 15 del presupuesto municipal, y en el 11 del de gastos, que es un rubro de financia de cuatro mil quinientos ochenta y seis pesetas de contingente, de los que sucesivamente quedan asignados los treinta mil pesetas que se solicitan a los atenciones que se indican anteriormente. Confidando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aplicar al suplemento de crédito de veinte mil pesetas por contratación de la contratación del Capítulo 15 del presupuesto municipal, con destino al Capítulo 11 rubro 6º del de gastos, para los fines que se indican anteriormente, y que de este expediente se remita copia al Ilustre Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Con el Sr. Presidente se propone, que habiendo ocupado en el Consejo de Vocales de la Junta Municipal del Casco, el Consejo de Fomento de Fomento, al ser designado el Sr. Teniente de Alcalde, por el Sr. Teniente de Alcalde, para el Sr. Teniente de Alcalde, y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar, para ello, al Consejo de Fomento para el Sr. Teniente de Alcalde.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, queda el Sr. Presidente de la sesión, siendo las 8.30 horas, y extinguiéndose de ella la presente sesión de pleno por el Secretario Certificado.

Antonio Miras Romero

Angel de Torres Alfonso Pineda
 Manuel Casado José Ferrn Fajardo



- 1. José D. eiza Fajardo
- 2. Juan Vayo Roberos
- 3. Juan Horvillo Olivas
- 4. Antonio Jover Vela
- 5. Tomás Jover Jover
- 6. Juan V. Jover Jover
- 7. Angel Cornelio Picard
- 8. Manuel Sauterana

Barcof Casado, Puerta, Heron Fajardo, Vayo J.
 Horvillo, Jover Vela, Jover Jover, Jover Jover.
 Comalga y Sauterana, para celebrar gto
 Sesion ordinaria, celebrada de este periodo
 cuatrimestral, asistidos de mi el secretario
 no, la fue celebrada al iento por el Sr. Presidente
 transcurrido de la siguiente forma: se da lectura
 del acta de la anterior Sesion, que es por una
 minutos aprobada: Por el Sr. Alcalde se

la cuenta de una transferencia de créditos suscrita por
 por la Comision. Consecuente, se una a otro capitulos del pre-
 supuesto de gastos infantiles: Vista la propuesta de transferencia de
 credito de uno a otro capitulos del presupuesto municipal or-
 dinario de gastos infantiles, que formula el intercomite, que
 ha sido aprobado en principio por la Comision municipal per-
 manente en Sesion ordinaria de 25 de Septiembre de 1936;
 Resultando: que en el periodo de quince dias que ha estado ex-
 puesto al publico, no se ha formulado reclamacion de
 ningun tipo; Considerando: que los presupuestos de trans-
 ferencia municipal del presupuesto de referencia no dejan
 indudoso, los servicios a que estan afectos, ni causa que
 hasta sido liquidada ni contractada obligacion de pago al-
 guna ni infraccion de especial disposicion, por lo que
 pueda venir perjudicado el arrendamiento.

Considerando: que en la tramitacion de este expediente se
 han observado las prescripciones legales, y especialmente
 los contenidos en el libro segundo, Titulo primero del
 Estatuto Municipal (de 1 de Mayo de 1935, y artim.
 11 y siguientes del Reglamento de 25 de Agosto de
 1935) y el Ayuntamiento, por unanimi-
 dad, acuerda sujeta a la transferencia sus-
 puesta por la en los Capitulos siguientes: del Capitulo
 11 art 5; que tienen asignada 30.163,22 pesetas, se acuerda por
 transferencia de 1.000 pesetas para en el Capitulo 11 art 5.



... 23.405,79 pesetas; los que se pasan al Capítulo 10: Art. 4.º cuya con-
cesión, de 5.840 pesetas, aumentada en 2000 pesetas a 13.840 pesetas.
Este mismo se acuerda, que en este expediente se reciba copia al
Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de S. Francisco.

Y en virtud de lo que trata, por el Sr. Excmo.
Presidente se acuerda: 1.º Señalar para el día 25 de Julio
estudiándose de ella la presente acta, de todo lo cual
por el Secretario certificaré:

Antonio Miguel Ponce

José Pera Fajardo Angel de Paz

Manuel Casado Aguirre Pineda

Wenceslao Sotomayor Juan V. Goranz

Angel Carralosa Juan Nanga

Tomás Gervasio Juan Horvillo

Agustín José Portel

Señor ordinaria del Ayuntamiento pleno, 5.º
del periodo cuatrimestral.

- Presidente
D. Antonio Miguel Ponce
- Vocales
D. Angel de Paz Ponce
D. Manuel Casado G. G.
D. Wenceslao Sotomayor Casado
D. José Pera Fajardo
D. Juan Horvillo de Alia
D. Wenceslao Sotomayor

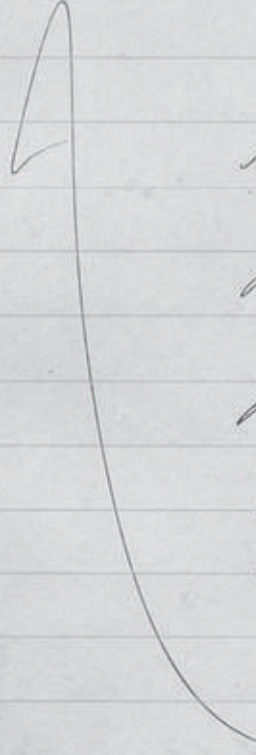
En la Ciudad de Villanueva de la Serena, puen-
do los señores de hoy del día 21 de Octubre
del año 1926, se reunieron en el salón de actos
de las Casas Consistoriales, bajo la Presiden-
cia de D. Antonio Miguel Ponce, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento, Sr. Ángel
Carralosa, Casado, Pineda, Luis
Fajardo, Horvillo, Jaime Vela, Vago,

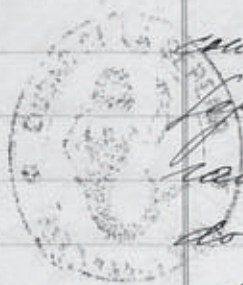


D. Juan José Cobos
 D. Juan St. Corcuera
 D. José María Gutiérrez
 D. Ángel Comalillo Romero
 D. Manuel Sauterocio

Los señores señores, señores señores. Corral
 la D. Sauterocio, asistido de mi el secretario.
 No. para celebrar esta Sesión ordinaria, para
 la del periodo cuatrimestral, lo que se declara
 obvio por lo que se ha cumplido. Trátese así:

Se da primeramente lectura al acta de la anterior Sesión que por unanimidad se aprobó.
 Se da lectura de un oficio, firmado por don Pedro Barrojo Pardo, en el que trata de donar la municipalidad, para el caso de ejemplo, de don Ángel de Paredes Ramona, por ser comandante del ejército, en situación de difícil y tener además un hijo empleado en el Ayuntamiento con el carácter de funcionario temporal, lo que me da además que en armonía con lo dispuesto en el Art. 126 del Estatuto municipal, tenga este oficio su efecto en la próxima reunión cuatrimestral. Resultando que don Ángel de Paredes Ramona, es comandante de 1ª. Sección (cañal) en situación militar de difícil en la primera región. Resultando que don Ángel de Paredes Ramona, hijo del concejal Sr. Paredes Ramona, fue nombrado en plaza de este Ayuntamiento, con el carácter de funcionario temporal remunerado. Considerando que el día siguiente de haber sido presentado en este Ayuntamiento, se le refirió en instancia, se elevó por el Sr. Barrojo Pardo, a la concejala en instancia terminada el Excmo Sr. Caspary fiscal de 1ª. Región, el que lo remitió al Ministerio de la Guerra, de donde pasó al Sr. Gobernador que lo informó en el sentido de que tenía en cuenta que conforme a la disposición fiscal del Estatuto Municipal, se no en cumplimiento de entrar en vigor, aquellas disposiciones que se refieren a constitución de las Corporaciones Municipales, y por tanto la norma referida sobre la de fijación de los cañales que actualmente ocupan en el Ayuntamiento, no tiene aplicación al presente lo que se





contenidas en el Artículo 5º con arreglo del artículo 1º
 legal, que se invocan en la instancia de que se trata "motu
 proprio" una R. O. por la que "S. M. El Rey (p. D. J.) se ha lomi-
 do a declarar que no existe el presente, incompatible, lido en
 el Comandante de Infantería (C. P. R.) D. Rafael Barojo Sa-
 rrova, para el desempeño del cargo de concejal en el
 Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, designan-
 dole en consecuencia, la denuncia formulada por D. Pedro
 Barrojo Pujo, respecto al particular". Consignando
 que, D. Rafael Barojo Muñiz, al ser nombrado concejal
 de este Ayuntamiento, lo fue con el carácter
 de accidental y temporal, por no poderse hacer en su
 lugar si no mediante oposición, después de la vijen-
 cia del Estatuto Municipal, y de incompatibilidades
 que señala el caso 5º del Artículo 5º del Estatuto Muni-
 cipal, por sí mismo y los nombramientos hechos en sus puestas, en ofi-
 cios, o de rendimientos, o cualquier otro clase de puestos,
 id., con el entendido, que el mencionado artículo señala: Con-
 siderando, que en la tramitación de la citada instan-
 cia, se han cubierto todos los requisitos legales, el
 Ayuntamiento pleno, por unanimidad acordada, des-
 tinar a la instancia del Sr. D. Pedro Barrojo Pujo,
 por un procedimiento, y ajustarse en un todo a la R. O. trans-
 crita, que espone de nuevo la cuestión, debiéndosele dar
 cuenta de este acuerdo, a D. Pedro Barrojo Pujo.

Por el Sr. Presidente se expone: que al convertirse el
 ayuntamiento en el natural, proceido, todas las
 que se alteran en los estatutos, hacen la designa-
 ción de los días en que había de reunirse el Ayun-
 tamiento pleno, y por unanimidad se acuerda, que se
 reunirá un número constitucional, tanto supra como infra, co-
 menciando la sesión el día 15; la segunda reunión
 se reunirá en junio, celebrándose la primera sesión
 el día 15; y la tercera y última reunión constitucional



comencio el dia 15 de Noviembre.

Por haber sido muy asistido incluido en el orden del dia, ni hubo que salir a la plaza por ninguna de las cosas del publico, por el Señor Presidente se lea en la sesión siendo las veintiof horas en tendiendose de ello se puse sobre esta, de todo lo que se acuerda en el presente Acta.

Don Antonio Miguel Romera

Don Pedro Fajardo

Angel de Pazos

Manuel Casado

Alfonso Pinero

Juan V. Goran Angel Cernadas

Wenceslao Santamaria

Juan Florilla

Juan Vazquez

Alfonso

Donas Gonzalez

Miguel Portel

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 2 de Noviembre de 1925

Señores concurrentes

Presidente

Don Antonio Miguel Romera

Vocales

D. Angel de Pazos Leuceros

" Don Pedro Fajardo

Manuel Casado Casado

En la ciudad de Villanueva de la Serena siendo las veintiof horas del dia 15 de Noviembre de mil novecientos veintiof se reunen en el salon de actos de la Casa Consistorial bajo la presidencia de Don Antonio Miguel Romera y Gil de Leuceros los Señores

D. Alfonso Pineda Casado	Teniente, Pared, Pedro Fajardo, Casado,
" Juan V. Torano Gutierrez	Pineda, Torano Gutierrez, Santamaria
" Mercedes Santamaria Borrado	Herrillo, Varga, Gonzalez Gutierrez, Maria,
" Juan Herrillo Olivares	Marquez, Romalia y Gonzalez Casallo, asis-
" Juan Varga Cabera	tido y como el Secretario para celebrar esta
" Varga Gonzalez Gutierrez	sesion extraordinaria para la que previa-
" Jose Maria Lator	mente han sido citados, la que trans-
" Aquilino Marquez Borrado	curre de la siguiente forma: Se da
" Angel Romalia Borrado	primeramente lectura al acta de la
" Juan Gonzalez Casallo	sesion anterior que por unanimidad ha
	sido aprobada.

Por el Sr. Presidente se supone que como saben los señores Concejales por la lectura de convocatoria el primer asunto a tratar en esta sesion es la discusion de las reclamaciones presentadas al proyecto de Carta municipal y acordar en definitiva el texto de la misma; para ello pase lectura la una instancia firmada por los señores Don Miguel Gallardo Gomez, D. Pedro Barroso y otros, vecinos, propietarios en todas las manifestaciones de la industria, comercio y propiedad territorial y urbana en la que intentan demostrar "Las grandes ilegalidades e incalculable daño que para la riqueza de todo este vecindario" ocasiona el proyecto de Carta: Comienzan rebatiendo el articulo primero el cual "no puede prosperar porque permite que en par de compe-
tes, en un momento dado, puedan resolver asuntos que por su importancia comprometeran la representacion del Ayuntamiento en algunos casos y la vida economica del Municipio en algunos otros;" fundamente esta refuta-
cion en varios articulos del Estatuto municipal y sacan en consecuencia "que es muy peligrosa la aprobacion de este ar-
ticulo primero y desde luego dejaria una fuerte sensacion de injusticia el hecho de que ahora se puedan reunir todos los que forman el Ayuntamiento y lo hagan, no para dar mayor

garantías de provisión y seguridad a los vecinos en
 la administración y fructo de los bienes que se usaron
 incommutables, sino para pedir mayores facultades, casi
 soberanas, con los nuevos impuestos que pretenden estable-
 cer" sostienen que son ilegales los impuestos que quieren
 implantarse "y en este sentido se dispone en el penúlti-
 mo párrafo del artículo 316 que no podrán imponerse
 ninguno otro impuestos ordinarios, ni extraordinarios,
 nuevos no sean autorizados por una ley, especialmente
 esta prohibición y el entender que el Reglamento de Cortes
 no se ha llevado al Estatuto para crear nuevos arbi-
 trios, obligan a los que suscriben, a formular su oposi-
 ción más decidida contra los tributos que se pretenden
 crear en los artículos 8, 11 y 12 del proyecto que impugna-
 mos. Todos los impuestos de Pesas y Medidas, en la for-
 ma que se les pretende establecer; el del recargo hasta
 el treinta por ciento de la cuota del Esoro sobre la contri-
 bución territorial rústica urbana; el del 10 por ciento
 de las mercancías frías que se exporten e importen en
 este término municipal, son tan ilegales como arbitra-
 rias, por que el llevarlas a la Carta Municipal, supone
 el quebrantamiento de las normas exigidas para el
 otorgamiento de este vecindario, y porque además no hay
 ningún precepto en la Ley que autorice a los Ayun-
 tamientos a estas formas tributarias, y en cambio se
 encuentran prohibiciones terminantes. Que no entra en
 la competencia de los Ayuntamientos, y cuya competencia
 no puede alterarse con la Carta la facultad de crear ar-
 bitrios, lo dice los artículos 150, 316 y 380 del Estatuto. Estos
 razonamientos legales confirman, que los arbitrios que se
 pretenden crear sobre la Contribución territorial el
 establecimiento del abusivo de Pesas y Medidas, y el de im-
 portación y exportación en el término municipal, se en-
 cuentran prohibidos en el párrafo 2º del artículo 316. Se

trata de impedir de temerarse en la instancia el aspecto anti-
 económico y nocivo de los nuevos arbitrios que en la Carta se es-
 tablecen. El gravar la importación y exportación es crear
 un tributo sobre la circulación y perjudicar de tal manera
 la riqueza de este pueblo, que obligaría a su cumplir en la li-
 bre competencia con los productos de aquellos otros pueblos que
 no tienen otros tributos. Obligación a una administración
 odiosa y de todo punto injusta, que había de producir in-
 evitablemente trabas en la industria, comercio y agricultura de
 esta población, por lo que se conseguía destruir las antiguas
 alcabalas, que las leyes del pasado siglo extinguieron. Se
 hace a continuación historia del arbitrio de Pesas y Medidas,
 remontándose a su origen, censurando la forma de su im-
 posición y termina la respectiva instancia,
 con la firma de los dos Señores que la encabezan y treinta
 y cuatro más representantes de la industria, Comercio, y
 propiedad territorial de este Municipio.

Se da lectura a otra instancia firmada por don Florentino
 Asqueta Monasterio Ingeniero Director General de la fabri-
 ca de Fosfatos de Logroño en la que trata de temerarse los
 inconvenientes del arbitrio del Dos por ciento de su valor
 sobre los productos que se importen o exporten en esta Ciudad
 "esta Ciudad realiza operaciones de importación y exportación
 por valores que exceden en total de la cantidad de cinco mil-
 llones de pesetas anuales, y al establecerse el arbitrio habría
 de contribuir por más de cien mil pesetas al año, encuan-
 da una situación económica de tal naturaleza que, in-
 capaz de competir con sus similares, por el aumento de precio
 que sus productos tendrían en relación con las demás fabri-
 cas que producen libres de esa carga, tendría forzosamente
 que abandonar su industria, tanto así que la ruina de
 capitales que se pusieron al servicio del engrandecimiento
 y prosperidad de ese Ramo de la industria nacional, y
 ocasionando al mismo tiempo vitales perjuicios a toda la



clase agricultora y muy especialmente a la de esta ciudad.
 Remite la instancia rogando al Ayuntamiento que suprima de la Carta el artículo 12 que implanta el succionado arbitrio del 80 por ciento.

Leese a continuación una instancia firmada por la Directora del Sindicato agrícola de esta Ciudad en la que se solicita la supresión del artículo 11 de la Carta en el que se autoriza en recargo municipal de hasta el treinta por ciento del importe de la cuota líquida del Exaro.

Visto los escritos precedentes presentados al Ayuntamiento pleneo éste por unanimidad toma la siguiente resolución.
 Considerando. Que los escritos presentados en término legal y tiempo presente este Ayuntamiento que en buena doctrina las Corporaciones Municipales son la representación genuina del sentir de las poblaciones el cual debe recoger e incorporar a su programa en todo aquello que no produzca un perjuicio irreparable o se oponga a las leyes y buenas costumbres, conceptos de moralidad o de justicia.

Considerando. Que el artículo 1º del proyecto de Carta Municipal para este Ayuntamiento aunque el espíritu que guiaba al legislador era evitar la obtención que podría hacerse algún día a cuenta de beneficios para la Ciudad, y aunque el Ayuntamiento actual dado su espíritu de rectitud y justicia jamás aprovecharía dichas facultades para el menor abuso de ninguna clase por efectivamente el peligro de que el día de mañana un abuso como no puede ser otro este Ayuntamiento le sustituyan tal vez otras clases de personas como desgraciadamente ha ocurrido con tanta frecuencia en nuestra querida España en tiempos anteriores que aprovecharse de dichas facultades cometieran los mayores abusos.

Considerando. Que la contribución territorial está gravada por el Estado en un tipo contributivo al 10 por ciento reciente en esta localidad la confección del Catastro,



garantizo tambien esta riqueza por otra parte el Reparto de utilidad del Municipio a una del diez y seis por ciento para atenciones de primera necesidad siendo muy atendida las observaciones que se palabras han hecho al Señor Alcalde y demas personas de la corporacion.

Considerando. Que el impuesto que se creaba del 14 por ciento como máximo sobre la importacion y exportacion es de muy pequeña cuantia tal y conforme lo tenia establecido el Municipio en su aplicacion, pues al contrario de lo comunmente se dice, si hubieran aumentado los consumos de si obrando como los propietarios hubieran pedido adaracion al Sr. Alcalde que le hubiera faltado tiempo para atenderlos y explicarles cuanto habian deseado, habrian salido que no se aplicarian a nada de lo producido dentro del termino municipal ni en general a los artículos corrientes del comercio, si no que son exclusivamente para recoger algunos conceptos y materias que se recapan por circunstancias especiales del radio de accion del Fisco, llevando en realizar el Ayuntamiento la idea de favorecer a toda la parte mercantil e industrial de esta ciudad, de los y de ellos que hubieren contactado en su correspondiente ordenacion, como se expuso con toda claridad en el Pleno del Ayuntamiento en que se dio lectura al proyecto de Carta Municipal, hasta el punto que habiendo varios Señores Concejales comerciantes no solamente no se alarmaron sino que antes al contrario vieron con gusto dicho impuesto que no es nuevo en los Municipios de poco que se aplica con algun defecto a la cuestion.

Considerando. Que el impuesto de Real y Indultas tal y conforme se trata el proyecto de Carta Municipal es una fuente de gran importancia para el Erario Municipal, que las normas que se guardan en su aplicacion son las que tratativamente encarecen las leyes siendo su legalidad tan manifiesta que coneta en la misma forma en un



tos de Cartas Municipales de muchos pueblos aprorba-
 das por el Ministro de la Gobernación, por el Consejo de
 Estado, que es el más alto tribunal consultivo de la
 Nación, no existiendo en todos los puntos contradicción al-
 guna con el Estatuto Municipal promulgado por el autor el
 Señor Calvo y Sotelo... el Ayuntamiento por unanimi-
 dad acuerda, primero: eliminar de la Carta Municipal
 el artículo primero; segundo: eliminar así mismo el
 recargo del treinta por ciento sobre la contribución rús-
 tica; tercero: eliminar el impuesto del dos por ciento so-
 bre las importaciones y exportaciones; y cuarto: aprobar el
 resto de la Carta Municipal quedando vigente el im-
 puesto de Pesos y Medidas tal y como se refiere en dicha
 Carta; en virtud de dichas modificaciones queda la Carta
 redactada definitivamente en la siguiente forma: "Carta
 Municipal para el régimen de este Ayuntamiento en el
 orden económico formada de conformidad con lo establecido
 por el artículo 5º del Reglamento del (9 de julio) 23 de Ago-
 sto de 1924 en armonía con lo prevenido en los artículos 148
 y 149 del Estatuto Municipal de 8 de marzo del mismo año.
 Capítulo 1º.- Excepciones y órdenes para su imposición - ar-
 tículo 1º. Los Presupuestos de este Ayuntamiento serán elaborados
 utilizando los recursos que autorizan los artículos 299, 308, 316 a
 330, 539 al 549 del Estatuto Municipal y todos aquellos
 que se han autorizado por otras leyes sin orden de prelación
 alguna y sin las restricciones y limitaciones que establece
 los artículos 531 y siguientes del mencionado Estatuto Muni-
 cipal. Artículo 2º. Antes de la utilización de los recur-
 sos a que hacen relación los artículos del Estatuto Muni-
 cipal consignados en el párrafo anterior se utilizarán sin
 orden de prelación entre ellos en límite máximo ni míni-
 mum de imposición, los siguientes: a) Rentas, productos,
 intereses o cupones de títulos de bienes, créditos y deudas for-
 ces de integrantes de Patrimonio Municipal no de los estable-

municipios que dependan del Ayuntamiento, salvo en cuanto
 a los cultivos patronales u otros análogos. b) El ren-
 dimiento de aprovechamiento de bienes comunales, c) Produc-
 to de enajenación total o parcial de fincas o bienes comunales
 o de la cesión a título transitorio u definitivo de un lugar. d) Las
 subvenciones o auxilios que se obtengan para obras o servicios
 públicos en el Municipio con cargo a los Presupuestos del Esta-
 do, la Región, la Provincia o las Mancomunidades Municipa-
 les o Provinciales. e) El rendimiento líquido de los ser-
 vicios que estén o en lo sucesivo se municipalicen. f) Gastos
 pendientes de ejecución corrientes. g) Recien de terrenos de la
 vía pública y h) Todas las demás exacciones municipales
 que autorice cualquier otra Ley o puedan consentir disposi-
 ciones posteriores subordinadas a las bases y reglas de impositi-
 ción, a los tipos de gravamen y demás normas estable-
 cidas o que se establezcan excepto a los tributos de
 los medios de recreación. Artículo 3.º. Toda potestad en
 el Ayuntamiento de determinar al formar un Presupuesto
 cuantía de las exacciones autorizadas por el Estatuto que se
 autoricen por otras leyes sea convenientemente establecer, auto-
 riando que subordine a orden alguna de prestación en-
 tre estas exacciones ni compensar con unas en unos los munici-
 pios que otros lleven para determinados contribuyentes, ni tener
 obligación de imponer en unos gravámenes que sean equi-
 valentes, ni establecer en determinados límites exacciones an-
 tes de llegar a imponer otros distintos, quedando el Ayunta-
 miento en completa libertad para utilizar o no los impues-
 tos o arbitrios que la práctica aconseje como más útiles,
 o convenientes así como para crear otros nuevos siempre
 que no se opongan al espíritu y letra de las Leyes. Artículo
 4.º No se podrán en cuenta las limitaciones o prohibiciones
 establecidas en los artículos 450, 451 letras B y 552 del Esta-
 tuto Municipal. Artículo 5.º En su consecuencia las
 exacciones de los ingresos municipales sean de la clase que

juron podran hacelas efectivas por sí sin necesidad de
 injuncion en intervencion de estado segun acuerdo para
 gada auto mediante administracion municipal directa por
 medio Recaudatoria con aseguramiento o sin el practicas
 conciertos particulares voluntarios u obligatorios ya con los
 los habitantes del Municipio ya con los de ciertos zona del
 termino municipal, o ya con grupos vecinales segun la
 naturaleza que la racion de ajuste, tendran facultades
 atenuas para que en lugar de la administracion municipal
 se entente el aseguramiento en publica subasta de obras y
 para una de las raciones o que se realice mediante re-
 partimientos generales o parciales en los que seran conformes
 todos los que en el termino contribuyan por el concepto de un
 imposicion. Articulo 6.º. Se exceptuan de la protesta de las
 forma de cobro de los recargos o cuotas que segun el Estatuto
 u otras disposiciones haya de hacer efectiva el Estado para luego
 entregadas al Ayuntamiento. Articulo 7.º - Podran seguir uti-
 lizando el arbitrio de pesas y medidas y aun de pesos y pa-
 sado el plazo que establece la disposicion 16.ª del Estatuto
 Municipal sometiendose a las disposiciones del Real Decreto
 de 1.º de Junio de 1891 y a las que conplementan y aclaran
 sin menar las tarifas que acuerde de los tipos maximos que
 autorizan dichas disposiciones. Articulo 8.º - El Ayuntamiento
 podra emitir y contratar empruendos no solo para llevar a
 efecto obras de primer establecimiento sino para realizar todo
 genero de mejoras que afecten a la poblacion urbana o de
 las obligaciones o servicios encomendados al Ayuntamiento
 sujetandose a lo ordenado por el Estatuto Municipal en
 sus articulos 539 a 545. Articulo 9.º. Teniendo en cuenta que
 el Repartimiento General es uno de los impuestos mas impor-
 tantes de este Municipio que desde hacelanos se viene
 girando entre los vecinos y forasteros y considerando que al
 confeccionarse conforma a las reglas establecidas por el Es-
 tamento excesivamente elevadas las cuotas que pagan los in-

factuales en relación con los propietarios de la riqueza
 rústica y urbana por tener que tomar como base base
 real la contribución que pagaban resultando un líquido
 imposible completamente desproporcionado a sus uti-
 lidades y méritos económicos y por tanto sus cuotas
 que legales injustas en comparación con las restantes,
 desiguales de tal naturaleza que no cabe compensarle en
 la parte personal, este Ayuntamiento al confeccionar
 su Repartimiento General por utilidades para cubrir
 el déficit se atendrá exactamente a cuanto dispone
 el Estatuto en sus correspondientes artículos a excepción
 del artículo 476 apartado K, cuya primera parte queda-
 rá redactada en la siguiente forma: "Los rendimientos
 de las explotaciones industriales y comerciales compe-
 didas en la contribución industrial y de comercio se
 estimarán en cuanto veces el importe de la cuota del
 Estado por dichas recaudaciones sin recargo alguno".
 Artículo 10º. Con la dicha observancia del contenido
 esencial de las disposiciones del Decreto Ley de 8 de marzo
 de 1924, se acomodarán a la orientación y bases de la
 presente Carta todos los preceptos legales que se hayan
 de relacionar con el orden económico se utilicen apli-
 quen en el término de la ciudad de La Serena, y cuya
 ejecución se acuerde por su Ayuntamiento.

Por el Señor Alcalde se manifiesta que habiendo se
 ofrecido al Estado subvencionarle con el cincuenta por ciento
 del importe de la construcción de un nuevo Grupo escolar
 porvenir señalar en vez de ese cincuenta por ciento la
 cantidad fija equivalente a él que el Ayuntamiento
 tenía que aportar por ser más fácil para la contabili-
 dad municipal la cantidad precisa que el tanto por
 ciento que es cosa eventual. Después de deliberar sobre esto
 y hacerse el cálculo aproximado que la construcción
 del nuevo Grupo parará costar al Estado, por unanimidad

se acuerda: Subvencionar al Estado con una suma mil pesetas para los gastos que la construcción del muro Guipuzcoan ocasiona que es aproximadamente el cincuenta por ciento que se le ofreció.

Y sin mas asuntos que tratar por el Señor Presidente se levanta la sesión siendo las veinticuatro horas, y levantándose de ella la presente acta de todo lo cual yo el Secretario certifico = Libre raspado = No viene he = vale = entre parentesis = 9 de julio = no vale =

Antoni Miquel Ferrer

Manuel Guado

Angel de Torres

Cesario Giménez

Juan V. Loran

Juan Herrillo

Juan Varga

Angel Corralina

Wenceslao Santamaria

Barceloni Ramon

Tomás González

José María Salvo

Miguel Ferrer

Señalada en la ciudad de Villanueva de la Serena, a los 23 de Noviembre de 1926

Presidente
D. Antonio Miguel Ferrer
Vocales

D. Angel de Torres y Loran
D. Manuel Guado
D. Cesario Giménez
D. Juan Herrillo
D. Angel Corralina
D. Wenceslao Santamaria
D. Barceloni Ramon
D. Tomás González
D. José María Salvo

En la ciudad de Villanueva de la Serena, siendo las veinte horas del día veintidós de Noviembre de mil novecientos veintiseis, se reunen en el salón de actas de la Casa Consistorial los señores D. Angel de Torres y Loran, D. Manuel Guado, D. Cesario Giménez, D. Juan Herrillo, D. Angel Corralina, D. Wenceslao Santamaria, D. Barceloni Ramon, D. Tomás González, D. José María Salvo





...se Medios Locales de la Beneficencia Municipal, para su cumplimiento, se le autoriza para que se le permita el ingreso en el cuerpo, y el Ayuntamiento por sus cuantías de acuerdo, por el Sr. Presidente se proceda a expedir en el caso que se le acompañe.

Prórroga p^o 1927 de las ordenanzas de Arbitrios.

Se acuerda por unanimidad también, y en armonía con la anterior, que se acuerde de la P. D. del día 15 de Noviembre corriente, que se lea en la Junta el siguiente día 16, que las ordenanzas de arbitrios que fueron aprobadas para el ejercicio 1826-27, y que han servido para este ejercicio venidero, se fueron en su virtud el ejercicio económico de 1827.

Se dispiera la adquisición de fincas para los señores concejales.

Se proceda a discusión, al mismo punto, incluido en el Orden del día, a sea, la adquisición de fincas para los señores concejales, y tras corta deliberación, por unanimidad, acordó el Pleno, que puesto que esta adquisición no es cosa que corresponde al Ayuntamiento, proceda de jure en suspenso, hasta tanto el Ayuntamiento se desembargase al respecto de las fincas que actualmente tiene.

Y no pudiendo más asuntos de que tratar, ni haberse agotado la sesión, por manifestación de los señores que asisten a la sesión, por el Sr. Presidente se levantó el Pleno, siendo los señores señores, y extendiéndose a ella la siguiente acta, de todo lo cual yo el secretario certifico. - Solo copiado = contrafirmado = vale = Extra señores. - Copiados = no vale = plus copiado = copia = vale.

Antonio Manuel Suarez

Angel de Pazos (Alfaro) Inesola

M. Manuel Becada

Tomás Gorrals

Wenetas Santamaria

Juan Vazgo

Juan Florville



José Benito Fajardo

José María Salas

Ángel Carralinas

Bartolomé Ramos

Juan González Corayo

Miguel Portés

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Celebrada el día 21 de Noviembre de 1926

Presidente

D. Ángel de Casas Ramona
Vocal

D. Manuel Casado Casas

" Alfonso Pineda Casado

" José Pico Fajardo

" Carlos González Gutiérrez

" Manuel Sanjurjo

" Juan Vazquez Cabero

" Juan Hornillo Chica

" José María López

" Ángel Carralinas Ponce

" Bartolomé Ramos

" Juan González Corayo

En la Ciudad de Villanueva de la Serena, siendo hoy veinte horas del día veintiseis de Noviembre de mil novecientos veintiseis, se reunen en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de Don Ángel de Casas Ramona, primer teniente de Alcalde, capitán de Alcalde presidente, los señores Manuel Casado Casas, Pineda, Pico Fajardo, González, Sanjurjo, Vazquez, Hornillo, María López, Carralinas, Ramos y González, asistidos de mi, el secretario, para celebrar esta Sesión extraordinaria, para que se hubieran sido convocados, y se acuerda abrir la Sesión, verificándose

de la siguiente forma: Dada lectura al acta de la anterior Sesión que por unanimidad es aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifiesta, que como voto del Sr. Pico Fajardo, se por la propuesta de convocatoria, el primer punto a tratar, y el segundo de los de puntación se incluyeron, en el plan de camión municipal, intercomunal, el que se acordó del V. H. O. número 6, de la carretera de Villanueva de la Serena a San Pedro de Guebara, a Madrid, y el Ayuntamiento, por una reunión acordada, por el Sr. Pico Fajardo, se acordó la construcción de ese camino, para el transporte de mercancías a Villanueva, por



que sea entera y a la vez, el otro indicado para la venta y exportación de los productos de aquel punto, encareciendo, por cuenta de los señores de la Diputación, como de poco solicitador en el asunto, y unido a las diligencias que proceda, de una comisión de instrucción al Sr. Presidente de la Excmo. Diputación, solicitando la declaración de fuerza, autorizada por el Sr. Alcalde para que se acuerde del Ayuntamiento sus encajes de aquellas operaciones a la Diputación, subsecuente a la con el respectivo por ciento del valor del arrendamiento, dentro de este término Municipal.

Después a continuación, el segundo punto indicado en el orden del día, que es fijar los bases para hacer a concurso la adjudicación de la plaza de profesor en punto de la Enseñanza primaria municipal, y el Ayuntamiento haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 86. del Reglamento de Instrucción de los Ayuntamientos, subsecuente de los fondos, con arreglo a lo dispuesto en general, del R. D. de 15 de Agosto de 1884, por una vez acordada la misma, para a concurso la adjudicación de plaza, bajo los bases siguientes: 1.º El plaza, para tener parte en el concurso, sea el de un imp. a punto de la escuela en que se haga el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndose por escrito, instancia, durante tres días hábiles, en el Secretario del Ayuntamiento; 2.º El sueldo asignado a dicha plaza, sea de 50 pts. anuales, con la obligación por parte de la nombrado, de asistir a todas las reuniones de los profesores, incluidos en el plan de enseñanza; 3.º Se establecerá como un requisito, el haber desempeñado dicho cargo, con carácter de propiedad cinco años, en la Enseñanza municipal, de este o de cualquier otro pueblo, cuyo punto de elección competiere con la correspondiente certificación acreditativa; 4.º Toda instancia, debe ser acompañada del correspondiente título facultativo, o documento que



La equidad, sin cuyo auxilio no sea admitida ninguna solicitud.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, ni haberse visto de la Real Cédula, por incipiente persona del pueblo, es, por el Sr. Presidente se lea el Sr. Pregonero, siendo el Decretum bono, y entendiéndose de ella se puede dar, de que se acuerda el siguiente Certificado

Angel de Paredes	Manuel Lomas
Wenceslao Santamaria	Alfonso Pineda
Juan Varga	José Peres Tajardo
Angel Corral	Lomas Gonzalez
Barceloni Ramon	José Maria Latorre

[Signature]

Señor extraordinario del Ayuntamiento de Badajoz, celebrada el día 6 de Diciembre de mil novecientos veintiseis.

- Presidente
D. Antonio Miguel Ramon
- Vocales
- D. Angel de Paredes
 - D. Manuel Lomas
 - D. Alfonso Pineda
 - D. Wenceslao Santamaria
 - D. José Luis Tajardo
 - D. Juan Varga
 - D. Angel Corral
 - D. Barceloni Ramon

En la Ciudad de Villanueva de la Serena, siendo el día 6 de Diciembre de mil novecientos veintiseis, se reunió en el Plazo de Actos, de la Casa Consistorial, para celebrar la presidencia de S. Antonio Miguel Ramon y fil de Rueda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento, los Sres. Campesinos, D. Angel de Paredes, Pineda, Luis Tajardo, Santamaria, Varga, Corral, Ramon, Latorre, Manuel Lomas y Joven Vela, que se nombró de mi el Secretario, para de leer y lo he.

8.
8.
8.

DE BADAJOZ

- D. Tomás Ferrás
- D. José Manuel Labra
- D. Andrés Jaime Vela



Liós extraordinario, de carácter urgente, ha sido declarada. Cuenta por la Presidencia, transcurrido debidamente forma: de la lectura preliminarmente el acta de la sesión anterior. La fue por unanimidad aprobada.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de una comunicación del Sr. Jefe de la Junta de la Guardia Civil, en la que se solicita, que ha sido admitido por el Cuartelamiento la propiedad del edificio en donde está instalado el cuartel de la Guardia Civil. La sesión pasada, de dicho cuartelamiento, y condiciones más ventajosas para el estado, que las que tiene en la actualidad. Se deliberó en sesión el Cuartelamiento, por unanimidad acordó: que puesto que la sesión pasada significó para el Ayuntamiento un perjuicio, por que sin perjuicio nada, tendría que acudir a los gastos por la conservación del edificio requiriese, proceda que para conceder cierta ventaja al Estado, y no lesionando los intereses municipales, se refiriese al gobierno, de noventa y seis años, por un año, a seiscientos pesetas, por un año, que a hora propuso, bien entendido, que el Cuartelamiento al cobrar tal dicha cantidad al Estado, no lo hace a título de Alquila, sino para atender a los gastos de mantenimiento y conservación del edificio durante este año.

Se pone al examen del Ayuntamiento, el plan general de saneamiento de la población, y tras oírlo el Sr. Jefe de la Corporación, por unanimidad acordó aprobarlo, y que con arreglo a él, se tramite el plan general de saneamiento de la ciudad. En consecuencia en el tercer punto que da lugar el día del día. o sea, siendo los gastos para la construcción del abastecimiento de aguas, del Parque central, Plaza de España, Matadero y campo de color, y tras oírlo de la Comisión, se acuerda, por unanimidad, remitir como Sr. Jefe para que este asunto, y primeramente, que los gastos que se suministran, sean gratuitos, y de pureza bacteriológica garantizada, y después, el suministro de aguas, se haga mediante un contrato.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni haberse de



do de la facultad por ningún otro agente a los señores,
por el Sr. Presidente, se leen y se acuerda lo que sigue
firmado y media hora y extendiéndose de ella la copia
de todo lo cual, por el Secretario certifico = sobre ref.
pado = exco = etc.

Antonio Miguel Romero

Manuel Casado

Angel de Pazos

José Luis Fajardo

Alfonso Casado

Manuel Santanero

José María Latorre

Juan Morillo

Juan Navega

Juan V. Lora

Juan González Casado

Angel Comalera

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento
pleno el día 23 de Diciembre de 1926

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Antonio Miguel Romero

Excmo. Sr. Alcalde

D. Angel de Pazos Latorre

" Manuel Casado Casado

" Alfonso Casado Casado

" Sr. Luis Fajardo

En la Ciudad de Villanueva de la
Serena siendo las diecinueve horas del día
veintidós de diciembre de mil novecientos vein-
tiseis se reunieron en el salón de sesiones de la
Casa Capitular los Señores que componen el
Ayuntamiento pleno y que al margen se
expresan bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de Don Antonio Miguel Romero y del Sr. de

Concejales

Don Juan T. Loraño Gutiérrez
 " Juan Horraldo Olivares
 " Manuel Sautanuarria Romallo
 " Tomas Gonzalez Gutierrez
 " Juan Vangas Cabezas
 " Ansel Romalosa Romero
 " Juan Gonzalez Casallo
 " Juan Morillo Echea
 " Custodio Iniquel Romero

Lúbrica porina comratina al efecto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se espuso que el objeto de la presente sesión ya habia con-
 tado por la sesión de convocatoria era tratar de
 los asuntos comprendidos en la misma.

Primero.- Dada lectura de la orden del Sr. Don Sr. Gobernador Civil de esta provincia y presen-
 te el Concejal Corporativo Don Juan Custodio
 Iniquel Romero el Sr. Alcalde se dió pose-

sion en el cargo de Concejal de esta Corporación
 Municipal haciéndole entrega de su credencial y rator-
 tándole el cumplimiento de los deberes que desde hoy con-
 trae con este Ayuntamiento.

Pedida la palabra y concedida que se fué al Sr. Excmo.
 Alcalde Don Manuel Casado Casas por si y en nombre
 de todos sus compañeros dió la bienvenida al nuevo
 Concejal manifestando que espera de la gestión del
 mismo continúe interesándose por los asuntos del Ayun-
 tamiento y el pueblo de Villanueva como lo ha hecho has-
 ta aquí en los asuntos que se le haen confiado gestione
 las dependencias del Estado respondiendo con esto al ca-
 rino que profesa a su querido pueblo.

Concedido que se fué el uso de la palabra al nuevo
 Concejal Don Juan Custodio Iniquel Romero éste hizo
 las manifestaciones siguientes: Soy dos palabras correspondien-
 do a las inmensidades de elogio dictadas por el afecto de un
 siempre querido amigo el Sr. Casado para expresar mi
 satisfacción al poseerme del cargo de Concejal Corpora-
 tivo muy honrado de poder trabajar con vosotros en la
 obra del patriótico mejoramiento de nuestro pueblo que con
 noble devoción es vuestro impuesto y que con excepcional
 interés y celo dirige nuestro Alcalde. Es innecesario de-
 cir que si particularmente retuve siempre presente de
 recabar para Villanueva cuanto pudiera favorecerla desde



mi puesto en la Diputación trabajaré sin descanso a fin de conseguir todo aquello que redunde en su bien estar espiritual, político, social + económico a que tiene derecho por su proverbial hidalgüía. Y para terminar saludo a todos y a todas (me ofusco en la seguridad de que encontraremos en mi al fraternal cariño y compañerismo y Villanueva al hijo fiel y amantísimo de sus tradiciones gloriosas.

El Señor Alcalde expresó su gratitud al nuevo Concejil por sus verbales deseos de cooperar a la regeneración de su pueblo «patria chica» y que al comunicar al Excmo. Sr. Gobernador Civil haber posesionado del cargo a Don Juan Custodio Miguel Román se haga constar la satisfacción que ha producido su nombramiento entre todos sus compañeros de concejo cuya moción fue aplaudida por todos los Concejales.

Segundo.- Dada cuenta de la Real orden dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en la que se concede el tratamiento de Excelencia a esta Corporación Municipal el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aceptar el título honorífico que inmemorialmente se le concede y dada lectura por el Secretario de una comunicación del Sr. Sr. de Primera Instancia e Instrucción de este Partido y un telegrama de la Sociedad Fostafes de Logroño felicitando a la Corporación por el honor que le ha sido otorgado el Ayuntamiento acuerda por unanimidad comunicar al Señor Alcalde para que les dirija atenta comunicación dándole las gracias por su distinción.

En tal estado y no habiendo más asuntos se convocaron el Sr. Presidente ordenó levantar la sesión siendo las veinte horas, extendiéndose la presente acta que leída por mí el Secretario fue aprobada y ratificada y firmada por Señores concurrentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario accidental certifico

Antonio Miguel Romero

Se da cuenta de la
concesión de
a este Ayt.
EXCELENCIA



Angel de Pazos

Juan Gonzalez Cruz

Angel Corralina

Ennes Gourelas

Juan Nanga

Wimbaso Santamaria

Juan V Loranio

Mmanuel Louado

Patoloni Ramo

El Jefe

José María Salvo

M. J. P. J.

Diligencia: Se pone para hacer constar, por
 Jeta, que con este fecha, se cierra este libro de
 actas del Ayuntamiento pleno, por fin de año,
 con lo que se ha celebrado el día 23 del
 corriente mes, concurriéndose a esta de
 continuación, las actas de los señores que
 se han de celebrar, en el próximo año, de 1827.
 Y en memoria de lo que, a 31 de Diciembre de 1826

El Alcalde

El Secretario

M. J. P. J.



quien las firmas.

Amador

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 15 de febrero de 1927.

= Seores concurrentes =

Alcalde Presidente

D. Antonio Miguel Romero y Gil de Lúñiga

Concejales

D. Angel de Paso Zamora

" Alfonso Diez de Casado

D. Angel Cornalusa Romero

Dou Jose Maria Labor

" Antonio Gomez Vela

" Mercedes Santamaria Borracho

" Juan Horvillo Alvarez

" Bartolomé Ramos y Caamaño

" Juan V. Lozano Gutierrez

" Juan Horvillo Enea

" Eusebio Gouezales Gutierrez

En la Ciudad de Villa-

ueva de la Serena siendo

las siete de la noche del dia

quince de febrero de mil nove-

cientos veintiseis se reunieron

en el salon de sesiones de la

Casa Capitular los Seores que

componen el Ayuntamiento

pleno y que al margen se

expresan bajo la presidencia

del Sr. Alcalde D. Antonio mi-

guel Romero y Gil de Lúñiga

al objeto de celebrar la primera

sesion del primer periodo

cuatriestral, la que alienta por el Sr. Presidente transurre de la siguiente manera.

Se da primeramente lectura al acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

A propuesta del Concejil Sr. Maria Labor se acuerda hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporacion por la distincion de que se ha hecho objeto al Sr. Alcalde condecorandole Cefe Superior de Administracion Civil y la complacencia con que todos han visto la distincion de que se ha hecho objeto el Gobierno

de S. N.º.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que con objeto de evitar el espectáculo nada agradable que ofrece el estacionamiento de los carros a las puertas de las casas procedia construir un local en el que mediante el pago de una cuota se encerrasen los carros cuyos dueños no pudiesen recogerlos dentro de sus casas, y la Corporacion por unanimidad acordó autorizar al Sr. Alcalde para que con arreglo a lo que por el expuesto ordena la construcción de local que sirva de refugio a los mencionados carruajes.

Para el pleno a ocuparse del referendo de las condiciones fijadas por la Comisión permanente en su sesión del día cinco del corriente para la concesión a la Sociedad *de la autorización* ^{de la autorización} ~~de la~~ Serena para construir una caseta en el Parque central, y el Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda autorizar a dicha Sociedad para construir la caseta ateniéndose en un todo a las condiciones fijadas por la Permanente en la sesión citada, o sean: Primera.- Se construirá dicha caseta dando el Ayuntamiento el Visto Bueno al Plano que la Sociedad elija, para que una vez construida sirva de ornato al Parque; Segunda.- La armadura será de hierro, montada sobre columnas, de forma que quitando las persianas que es costumbre estar en estos locales, no interrumpa la vista en invierno; Tercera.- El sitio de la caseta será el marcado por los cimientos que están hechos al lado de la puerta del Parque que da a la antigua calle de los Hornos, el importe de la construcción de estos cimientos, sean pagados por la Sociedad

Casino de la Serena, al Ayuntamiento, siendo
además de cuenta de la Sociedad, todos los gastos
inherentes a la instalación; Cuarta. La cante
no podrá dedicarse a otros usos que los que admite
por el Reglamento de la Sociedad para su domi-
nio social, y sea estancia de los socios en ella y
sus familias, expedición de comidas y bebidas para
los mismos, bailes, conciertos y cualesquiera otro servicio
licito, para aquellos, sin que de ninguna manera
este disfrute pueda hacerse extensivo, dentro del local
a quien no sea socio, o familia de socio; Quinta. El
terreno que ocupa la cante es de la exclusiva propie-
dad del Ayuntamiento, considerándose a los efectos
de esta concesión, que lo tiene arrendado el Casino de
la Serena, solo y exclusivamente para los fines indicados
anteriormente, pagando por el arrendamiento la can-
tidad de mil quinientas pesetas anuales, que se satis-
farán por trimestres vencidos, en la administración
municipal, y teniendo en cuenta que para la Socie-
dad significa el gasto de la construcción de la cante
la cantidad señalada será fija e inalterable no pu-
diendo aumentar durante el tiempo que dure la con-
cesión, ni gravar con ningún impuesto ni gravamen
municipal, creado o por crear, de forma tal que du-
rante aquel tiempo, no pagará más de mil quinien-
tas pesetas anuales; se exceptúa de esta concesión, el
servicio de abastecimiento, por el cual pagará propor-
cionalmente como una casa en calle en primera cate-
goría; Sexta. Fuera de la cante, o sea de los muros sobre
que se asientan las columnas, no podrán sacarse ve-
ladores ni sillas, haciéndose por tanto todos los servicios
exclusivamente dentro del local; Séptima. Este con-
trato se hará, por diez años; pudiendo, al concluir
éste, variar por una parte o por otra, la cantidad a

pagar, sin que de ninguna manera, se puedan
obrar edificaciones, tal plano aprobado por el Ayuntamiento; Octava, La renta que proceca el alquiler
de la Casita será destinada exclusivamente para me-
joras del Parque o para su sostenimiento.

Y en tratándose de asuntos que tratar el Sr.
Presidente ordenó levantar la sesión, siendo las
nueve, levantándose la presente acta que leída por
mí el Secretario fue aprobada y ratificada fir-
mando los concurrentes con el Sr. Presidente de
que yo el Secretario certifico = entre líneas = de la autorización =
esta preparada = extensivo = vale =

Ante mí Miguel de los Rios

Angel de Puzos

J. J. J.

Partolomeo Ramo

Tomás González

Juan Morilla

Angel Corralino

Juan V. Goranz

Wenceslao Santamaria

Alfonso Pineda

Juan Borrillo

José María Salvo

Miguel de los Rios

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayen-
tamiento pleno el día 16 de febrero de 1927

Señores concurrentes

Presidente

Don Antonio Anguís Román

En la ciudad de Villanueva de la Torre
a las siete de la noche del día
diez y siete de febrero de mil novecientos



Vocales

- Don Augustin Pardo Llacoma
- " Alfonso Pinada Casado
- " Antonio Gauer Vila
- " Casimiro Gauran Llacoma
- " Bartolome Pardo Llacoma
- " Angel Corralina Pardo
- " Juan Yorrillo Alvarez
- " Juan Vicente Lopez Llacoma
- " Manuel Sastamania Borrillo
- " Juan Yorrillo Cerna
- " Jose Maria Lazo

reunirse se reunieron en el saln de sesiones de la casa Capitular de Sesiones que componen el Ayuntamiento pleno de esta Ciudad y que al margen se procesan bajo su presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Yorrillo Pardo y Gil de Linares al efecto de celebrar la segunda sesion del primer periodo cuatrimestral.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente transcurre de la siguiente forma.

Se da primeramente lectura al acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se da cuenta de la suspension de empleo y sueldo con que ha sido castigada la falta cometida por el guardia municipal Antonio Fernandez Peral al abandonar el servicio, sancion que le ha sido impuesta por la Comision Permeante en virtud de las atribuciones que le confiere el articulo 110 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interpretaciones de foudos y empleados municipales de 23 de agosto de 1924, y el Ayuntamiento pleno en vista de la falta cometida y en armonia con lo que dispone el art. 109, III del mismo Reglamento acuerda aprobar lo hecho por la Comision Permeante y que se instruya el oportuno expediente para su sustitucion designando al Teniente de Alcalde Sr. Pardo Llacoma para que instruya el oportuno expediente.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que force dia dar cumplimiento al art. 48 y siguientes del

Estatutos Municipales relacionados con el nombramiento de las Comisiones evaluadoras del Repartimiento en lo referente a sus vocales natos, y el Ayuntamiento pleeno por unanimidad acuerda que puesto que no ha habido alteraciones de dominio ni modificaciones en los Padrones hechas rústica como urbana de la riqueza territorial se han designado los mismos Vocales que figuran en la última Sesión del Repartimiento reservando a la Comandada de Labranza el derecho que tienen de nombrar en Representante el Ayuntamiento por unanimidad, así lo acuerda quedando constituidas dichas Comisiones en lo referente a sus Vocales natos en la siguiente forma:

Parte Real

Don Juan Cueto Formador, mayor contribuyente por rústica, vecino
 D. Guillermo Nicolau Cortijo, mayor contribuyente por urbana, vecino
 D. Amal Masillo Perez, mayor contribuyente por rústica fraccion
 D. Iniquel Gallardo Gomez, mayor contribuyente por industrial

= Parte Personal-Parroquial vecinal =

Don Matias Roman Hidalgo- Cura Parroco
 D. Ricardo Quiroga Cheltes, primer contribuyente por rústica, vecino
 D. Eduardo Cordoba de la Cuera, primer contribuyente por urbana, vecino
 D. Antonio Alvarez Delgado de Torres, primer contribuyente por industrial, vecino

La relación de contribuyentes de la parte Real del Repartimiento se compone de todos los comprendidos en el Repartimiento de la contribución rústica, de la urbana, y en las tres primeras tarifas de la industrial de esta Ciudad.

Cumplido el mismo artículo 481 tambien se acuerda que la relación de contribuyentes de la parte Real y la asignación de vocales natos a las Comisiones de evaluación sean expuestas al público por término de siete días en la casa Ayuntamiento y en el atrio



de la Iglesia Parroquial durante cuyo plazo se
admitirán las reclamaciones que se presenten.

Y en habiendo manifestado que tratar el
Sr. Presidente ordenó levantar la sesión catenun-
dose la presente que leida por mi el secretario fue
aprobada y ratificada firmando los concurrentes
de que uso el Secretario accidental certifico

Antonio Miguel Ponce
Alfonso Medina
Tomás González

Alfonso Medina
Angel Corraliza

Juan Varga Bartolomé Ramos

Venustao Santamaría Juan V. Lorenzo

Juan Borrillo

Juan Quinto

Guadalupe

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayunta-
miento pleno el día 17 de febrero de 1927

Señores concurrentes

Presidente

D. Antonio Miguel Ponce

Vocales

D. Alfonso Medina Casado

" José Luis Fajardo

" Antonio Ponce de la

" Juan Morillo Ceja

" Juan Borrillo Obispo

En la Ciudad de Villanueva
de la Serena siendo las siete ho-
ras del día diecisiete de febrero
de mil novecientos veintisiete se
reunieron en el salón de sesiones
de la Casa Capitular los Señores
que componen el Ayuntamiento
pleno de esta Ciudad y que al

Juan Vargas Cabezas
 Juan V. Spauo Gutierrez
 Angel Comalapa Bonnin
 Bartolomé Gauso P. Gauso
 Manuel Santanarria Borralló

marque se reforme bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Don Antonio de Jimen
 Bonnin y Gil de Linares al objeto
 de celebrar la tercera sesion del
 primer periodo cuatrimestral.

Abierta la sesion por el Sr.

Presidente transurre de la forma siguiente.

Se da lectura al acta de la sesion anterior
 que por unanimidad, fue aprobada.

Se da lectura a ^{una} peticion formulada por
 la Sociedad Josefaty de Logrosan S. A. en
 la que se solicita autorizacion para hacer
 uso del servicio de abcautabilados, proximo a
 formarse en esta Ciudad; el Ayuntamiento
 pleno en vista de la peticion y teniendo en
 cuenta las circunstancias especiales de la
 mencionada Sociedad por la fabricacion de
 los productos a que se dedica por unanimidad
 acuerda, Concederle autorizacion para el
 aprovechamiento del servicio del abcautabilado
 atendiendo a las siguientes condiciones: primera.
 La Sociedad Josefaty de Logrosan podra hacer
 uso del servicio de abcautabilado siempre que
 sus aguas residuales de la fabricacion del
 ácido las neutralice en tal forma que la con-
 tidad de ácido que llere no sea suficiente a cau-
 sar daños en las tuberias o abcautabilas; en el
 caso de producir daños de cualquier naturaleza
 en la mencionada abcautabilas o tuberias, la
 Sociedad lo reparará inmediatamente despues
 de advertido y siempre a su costa. Segundo.
 La Cuota que la Sociedad Josefaty de Logrosan
 pagará por este servicio es la de setenta
 y cinco pesetas mensuales. Tercero. El agua

cuando se suelte se hará en cantidad de im-
portancia, es decir que la tendrá retenida su-
rante varios días y cuando lleven los depósitos
soltarla en día determinado y una vez deso-
cupados arrojar agua limpia en cantidad
de alguna importancia para lavar la al-
cautarilla.

Cuarto.- La salida de las aguas será interve-
nida por los Agentes Municipales, para lo
cual avisará la Sociedad al Ayuntamiento
el día antes de soltarlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar
el Sr. Presidente ordenó levantar la sesión
entendiéndose la presente acta que leída por
mí el Secretario fue aprobada y ratificada
firmados los concurrentes con el Sr. Presi-
dente de que yo el Secretario certifico =
línea = una = vale =

Quinto Miguel Socorro

Ángel de Pazos Alfonso Pineda

Juan Borrillo

Juan Quinto

Wenceslao Fontaneda

Ángel Corraliza

Enrico González

Juan V. Lirano

Juan Vargas

Barceloni Ramos

Aguado Ramos

pro acta

Acta

de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 18 de febrero de 1927

Señores Concejales

Presidente

D. Antonio Miguel Romero

Vocales

D. Miguel de Paros Latorre

" Alfonso Pineda Casado

" José Pons Cajardo

" Antonio Gomez Vela

" Juan Morcillo Tejera

" Juan Hermoso Olivares

" Juan Vargas Cabezas

" Juan V. Borau Sotomayor

" Angel Comalissa Romero

" Bartolomé Pantoja Camacho Antonio Miguel Romero y

" Mercedes Santamaria Borrallo Gil de Guiniga al objeto

de celebrar la cuarta sesion

del primer periodo cuatrimestral.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente transcurre de la forma siguiente.

Se da lectura al acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se expuso que proximo a instalarse en el Parque central los cuatro puntos o aguaductos que tanta vista han de darle al Pabon procedia fijar las bases para subastarse entre las personas que a ellos optasen y el Pleno por unanimidad acordó sacar a subasta el arriendo de los cuatro mencionados puntos bajo las bases siguientes.

Primera.- Se pagará por el arriendo de cada uno de los mencionados cuatro puntos

uno, dos, tres y cuatro cuya colocación luego se detallará (como mínimo un ciento cincuenta pesetas anuales), adjudicándose la subasta al que más mejores el tipo indicado.

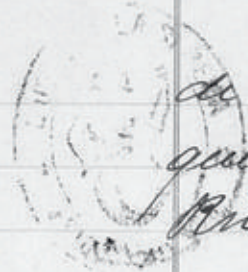
Segunda.- La adjudicación se hará por dos años al cabo de los cuales se volverán a subastar, considerando en igualdad de condiciones con mejor derecho al que se haya tenido anteriormente.

Tercera.- Sea cual sea el precio en que se adjudique solo podrá tener cada puesto cinco o seis mesas para el servicio del público, todas las demás mesas que tengan pagaran en arreglo a la tarifa aprobada.

Cuarta.- Las mesas y sillas para el servicio no podrán salir de la línea que forman los muros de las plantas con los pasos para que no molesten al público.

Quinta.- El pago se hará mensualmente en partes proporcionales, a excepción de las mesas que excedan de las cinco a que tienen derecho que las pagaran diariamente en arreglo a la siguiente tarifa, cada mesa o velador en día ordinario pagará cincuenta pesetas; por cada mesa o velador en día de fiesta pagará setenta y cinco pesetas por cada mesa o velador en día de feria una peseta.

A los efectos de la numeración establecida en la condición primera se considerará el puesto número uno al que está colocado en la antigua esquina de la calle de las Mojas con la Plaza; el número dos el que está en la antigua esquina de las calles de Cristo con Mojas; el número tres, el que está colocado en la esquina



de Cristo con Primo de Rivera y el cuarto es
quinta colgado en la esquina de Primo de
Rivera y Plaza

A lo mismo el Ayuntamiento por unanimi-
dad acuerda que todos los ingresos que por
arriendo de los puestos del Pazo que tenga el
Ayuntamiento se dedique a los gastos de entre-
tenimiento del mencionado paseo, no pudiendo
darse otra inversión que la indicada

En tal estado y no habiendo mas asun-
tos que tratar el Sr. Presidente ordenó termi-
nar la sesion celebrandose la presente acta
que leida por mi el Secretario fue aprobada
y ratificada firmandose los concurrentes con
el Sr. Presidente de que certifico = sobre raspado =
cédulas = vale =

Antonio Moya Moya

Angel de Pazos

Alfonso Pineda

Juan Alentejo

Juan Florido

Manuel Quintana

Angel Corraline

Carlos Gonzalez

Juan Vazquez

Juan V. Vazquez

El Gobierno

Bartolome Ramos

Antonio Moya
sin acetal



1

1

1

1

W

W

DEL
ESTADO

ESTADO

ESTADO

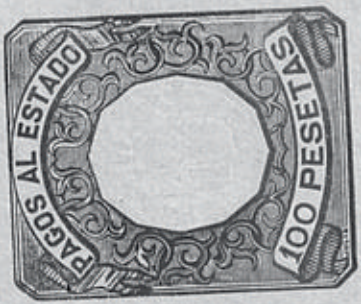
1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.568,669★

Reintegro correspondiente a me libro de
actas de cien folios para el Ayuntamiento
pleno de esta localidad. Tm de la Serena a 26 de Junio 1.925

El Diputado
Antonio H. H. H.



B

